

Ref. Act. N°2535/2023

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$2.242.275,05)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **(\$14.782.250,18)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$14.782.250,18 correspondiente al Ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Se suscribe la presente ad referendum de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.



ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

Ref. Act. N°1074/2023

////// - Edificio Tribunales Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/41 y anexo -que luce por cuerda floja-; y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

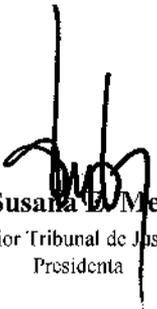
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del Presupuesto 2023.**

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$1.300.000,00 correspondiente a la ampliación de la reserva presupuestaria.

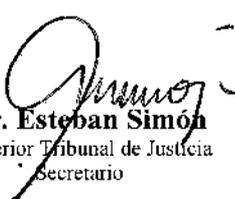
5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

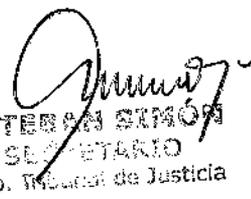


Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Se suscribe la presente ad referendum de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.



ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

Ref. Act. N°2534/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

I.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

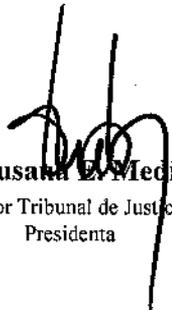

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Se suscribe la presente ad referéndum de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

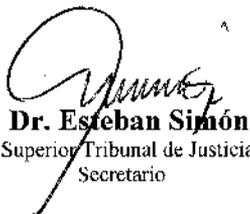


ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

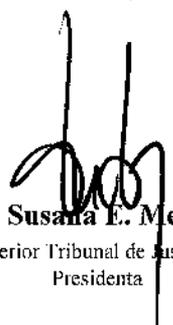
4°) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

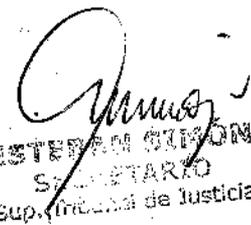


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Se suscribe la presente ad referéndum de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.



ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

Ref. Act. N°2349/2023

////-autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparo, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las cuentas: (**\$880.000,00**) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FE.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **Presupuesto 2023 y (\$420.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.64** - F.1 - FU.20 - FE.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **Presupuesto 202**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

5º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

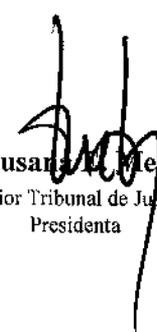
Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Se suscribe la presente ad referéndum de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.



ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

Ref. Act.Nº2275/2023

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Sala Civil y Comercial del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva efectuar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

6º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N°1419/2023

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

5º) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria pertinente.

6º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia.
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

N°2377/2023

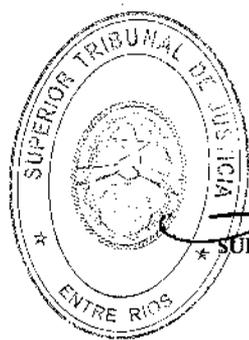
3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de Villa Domínguez e Ibicuy.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 16/23 del 27.06.23, Punto 3.1, dispuso aprobar los actos administrativos puestos a consideración, en trámite ante la Oficina de Compras y Patrimonio, que como adjuntos forman parte del Acuerdo de mención, a saber: Resoluciones de Presidencia: N° 450/23, N° 513/23, N° 520/23; N° 521/23; N° 522/23; N° 523/23; y Resoluciones del Tribunal de Superintendencia: N° 154/23; N° 155/23; N°156/23; N° 157/23. En tal sentido, ordenó notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 28 de junio de 2023.-



ELENA SALOMON
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Of. ac.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$309.416,60**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la firma participante, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, al Juzgado Civil y Comercial Nº6 y al Taller de Carpintería del S.T.J. haciéndole saber que, una vez confeccionado el mobiliario, deberá comunicar al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

6º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

7º) Suscribir la presente "ad referéndum" de su tratamiento por el Superior Tribunal de Justicia en un próximo Acuerdo General.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N°2006/2023

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$36.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$228.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$192.000,00- de fecha 18/05/2023 de fs.6/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.57** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.01 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

5º) Notificar a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N°2796/2023

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$317.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ; **(\$606.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **(\$159.700,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **todas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

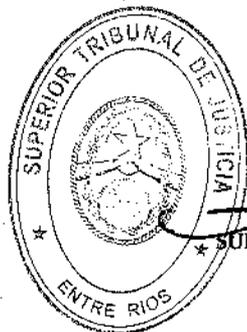
4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 16/23 del 27.06.23, Punto 3.1, dispuso aprobar los actos administrativos puestos a consideración, en trámite ante la Oficina de Compras y Patrimonio, que como adjuntos forman parte del Acuerdo de mención, a saber: Resoluciones de Presidencia: N° 450/23, N° 513/23, N° 520/23; N° 521/23; N° 522/23; N° 523/23; y Resoluciones del Tribunal de Superintendencia: N° 154/23; N° 155/23; N°156/23; N° 157/23. En tal sentido, ordenó notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 28 de junio de 2023.-



ELENA SALOMON
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Of. ac.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°29 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1º Etapa", con el que se alcanza el 98,04% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$2.997.832,40)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación y retenciones fiscales, previsionales, multas y embargos que correspondan.

2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **\$578.581,65** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2020**, correspondiente al anticipo de Obra (19,30%) y **\$2.419.250,75**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2023**, correspondiente a los fondos recaudados por intereses Cuentas Judiciales -Ley N°10.870-Art2º, atento a que la partida de Rentas Generales para esta obra se encuentra agotada.

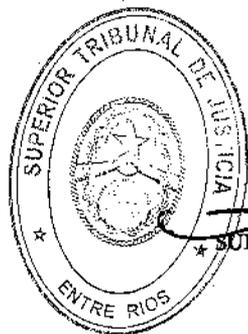
3º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 16/23 del 27.06.23, Punto 3.1, dispuso aprobar los actos administrativos puestos a consideración, en trámite ante la Oficina de Compras y Patrimonio, que como adjuntos forman parte del Acuerdo de mención, a saber: Resoluciones de Presidencia: N° 450/23, N° 513/23, N° 520/23; N° 521/23; N° 522/23; N° 523/23; y Resoluciones del Tribunal de Superintendencia: N° 154/23; N° 155/23; N°156/23; N° 157/23. En tal sentido, ordenó notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 28 de junio de 2023.-



ELENA SALOMON
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Of. ac.

Ref. Act. N°1102/2023

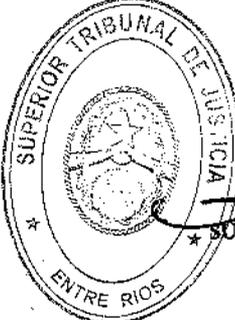
4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 16/23 del 27.06.23, Punto 3.1, dispuso aprobar los actos administrativos puestos a consideración, en trámite ante la Oficina de Compras y Patrimonio, que como adjuntos forman parte del Acuerdo de mención, a saber: Resoluciones de Presidencia: N° 450/23, N° 513/23, N° 520/23; N° 521/23; N° 522/23; N° 523/23; y Resoluciones del Tribunal de Superintendencia: N° 154/23; N° 155/23; N° 156/23; N° 157/23. En tal sentido, ordenó notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 28 de junio de 2023.-


ELENA SALOMON
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Of. ac.

Ref. Act. N°1472/2023



7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Handwritten signature of Daniel O. Carubia.

Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Handwritten signature of Esteban Simón.

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de Feliciano y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

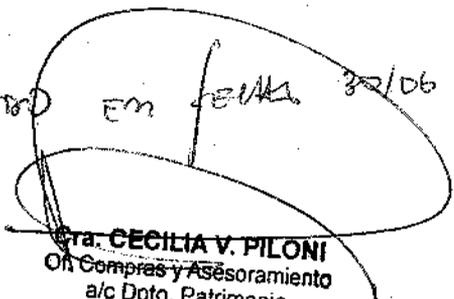
J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

firmado en fecha 30/06/23


Dra. CECILIA V. PILONI
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Ref. Act. N°755/2023

////////// - (\$48.883,25) DA.953- C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.81** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.06 - **del Presupuesto 2021**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Ref. Act. N°568/2023

3º) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria pertinente.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N°2872/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N°517/2023

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

(7)

Ref. Act. N°2641/2023

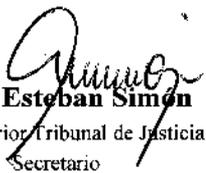
2º) Notificar de la presente a dicha firma y al Departamento Patrimonio a los fines de realizar la adjudicación y registraci3n patrimonial pertinente.

3º) pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a los efectos que correspondan.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Sim3n
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N°2847/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - COLON S- TRASLADO DE AAC. FRIO/CALOR AL JDOS CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Y 2" N°2806/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°544/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 10 de julio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 05/06/23 obrante a fs.3, la Superintendencia de Colón, solicita se autorice la desinstalación de un (1) aire acondicionado del Edificio de calle 12 de Abril N°641 donde funciona el Juzgado Laboral, la Oficina de Notificaciones y el Archivo de la jurisdicción, e instalarlo en el inmueble sito en calle Primera Junta N°93, donde funcionan los Juzgados en los Civil y Comercial N°1 y N°2, adjuntando a fs.1/2 presupuestos referenciales locales.

Que a fs.4 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que los trabajos descriptos y presupuestados a fs.1/2 son los necesarios para el traslado del equipo de refrigeración y que su monto total, el cual asciende a la suma de \$67.500,00, resulta acorde a los precios del mercado local.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que consultado a la Intendencia si los trabajos de desinstalación e instalación de un (1) aire acondicionado podrían ser realizados por personal a su cargo, la misma fs.9 atendiendo al valor presupuestado y a los costos de traslado que se originarían, los cuales serían mayores a lo presupuestado, sugiere se contrate a un técnico local.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de desinstalación y reinstalación de un (1) equipo acondicionador de aire y el montaje de un (1) tomacorriente para los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y N°2 de la localidad de Colón; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$67.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón y al Departamento Patrimonio S.T.J., a sus efectos.

///Sigue

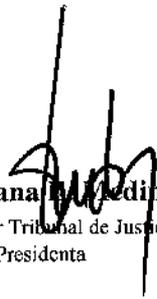
Ref. Act. N°2806/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomon
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°385/2023

3º) Notificar de la presente a la Sra. Secretaria de la Cámara II Civil y Comercial, Sala I de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE - JUNIO/23
- AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°2957/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°546/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en Nota de fecha 29-06-2023 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16
-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$12.540,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Nº2155/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Nº2440/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

3º) Pasar a la Contaduría General a los efectos que estime corresponder.

4º) Notificar de la presente a la firma participante.

5º) Remitir las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que se sirva realizar oportunamente la actualización de precios correspondientes, debiendo devolver las Actuaciones con la antelación de tiempo suficiente a fin de gestionar el trámite de contratación pertinente.

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

N°2939/2023

OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0366 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (\$59.062,00) al crédito de las partidas: **\$28.736,00**; DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$30.326,00**; DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MEDICO FORENSE - PARANA-
S INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL DEL S.T.J. S
MODIFICACIONES DEL DPTO. MEDICO FORENSE SITO EN CALLE LA PAZ N°3"
N°845/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°553/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 05 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°345/23 de fecha 09/06/23 obrante a fs.22 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la compra de los materiales detallados a fs.8 para la construcción, con personal a cargo de la Intendencia del Poder Judicial, de una mampara divisoria para ser colocada en el consultorio médico de calle La Paz N°5 de esta ciudad; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.38, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°262/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°262/23 por no recibir ofertas.

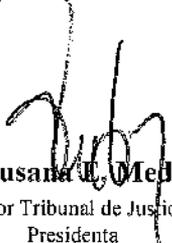
2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°345/23 de fecha 09/06/23 por la compra de los materiales detallados a fs.8 para la construcción, con personal a cargo de la Intendencia del Poder Judicial, de una mampara divisoria para ser colocada en el consultorio médico de calle La Paz N°5 de esta ciudad.

3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana I. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

4º) Pasar a la Dirección de Arquitectura Judicial a fin de que se sirva actualizar el monto oficial de la obra y demás efectos que correspondan, debiendo elevar los pliegos respectivos ante la Oficina de Compras y Asesoramiento S.T.J. con la debida antelación para la oportuna tramitación de la contratación de los trabajos de remodelación de los baños comunes del 2do. piso -sector ala Córdoba- del Edificio Tribunales Paraná.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



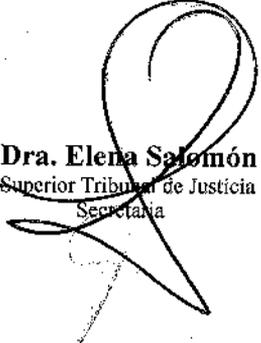
Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Nº1352/2023

- FU 20 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SPA 0000 - DTO 99 - UG 99- del presupuesto 2023, conforme Dictamen del Area Contable de los Ministerios Públicos de fs.6.

3º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°1658/2023

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Área de Informática Jurídica del S.T.J., a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



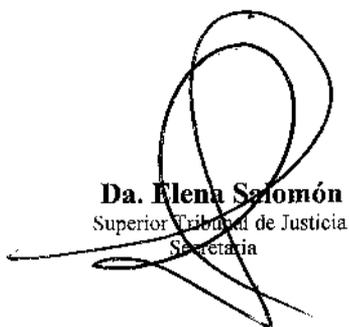
Dra. Susana El Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Ac. N°2607/2023

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que se sirva efectuar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Da. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Nº1943/2023

4º) Hacer lugar al mayor costo -\$2.780,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$637.780,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$635.000,00- de fecha 18-05-23 de fs.9 y vta.

5º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$637.780,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.2** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

6º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial, a la Oficina de Suministros del S.T.J. y a las firmas participantes.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°2625/2023

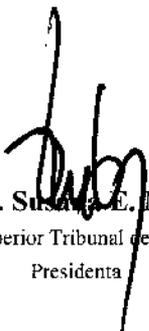
4º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

N°2326/2023

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Victoria, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



~~Dra. Elena Salomón~~
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°2313/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

\$85.000,00, el Renglón N°3 por "la provisión y colocación de cortinas de tela para las salas de los edificios de Concepción del Uruguay, Sala N°2 de calle Mitre N° 133 de Concordia, Gualeduay, Nogoyá, Colón, Diamante, La Paz, Rosario del Tala, San Salvador y Paraná" por la suma de \$2.027.000,00 y el Renglón N°4 por "la provisión y colocación de cortinas sobre ventanas de los Juzgados de Paz en las localidades de Alcaraz, Villa Urquiza, Villa Clara, Ubajay y Aranguren" por la suma de \$1.927.000,00 y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.365.600,00)** una vez recibidas de conformidad las cortinas interesadas.

2º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Bovril, Alcaraz, Villa Urquiza, Villa Clara, Ubajay y Aranguren.

3º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial a efectos de desafectar el resultante de la diferencia entre la reserva presupuestaria de fs.23 -\$5.465.000,00- y la adjudicada -\$4.365.600,00-, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

SE RESUELVE:

1º) RECHAZAR las ofertas de las firmas "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" y "STILO AMOBLAMIENTOS S.A.S." de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) ADJUDICAR a la firma "CENTROFICINA EQUIPAMIENTO S.A." el Renglón Nº1, Por la provisión, envío e instalación de ocho (8) muebles ACb90x210 Ceriotti Ergo 25 para el Archivo del Juzgado de Familia Nº2 de Concepción del Uruguay, sito en calle Galarza Nº320 de esa localidad y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA CON 96/100 (\$1.193.090,96)**, una vez recibido de conformidad el mobiliario interesado.

3º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial de S.T.J., al Juzgado de Familia Nº2 de Concepción del Uruguay y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que se sirva efectuar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay, quien deberá retirar los calefactores existentes en el despacho de la Secretaría de O.G.A. y la Oficina de la Contadora y enviarlos al Depósito Patrimonio para su baja patrimonial y asimismo realizar el adecuado mantenimiento de los equipos de aire acondicionado retirados de dichas Oficinas y mantenerlos en guarda, en buenas condiciones de uso, para ser reutilizados en sectores que solo requieran refrigeración.

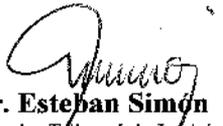
4º) Notificar de la presente al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva realizar las bajas patrimoniales de los calefactores y equipos de aire acondicionado pertinentes.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ADECUACION INMUEBLE
P/REUBICAR OFICINA JUEZ DE FAMILIA N°2 - C. DEL URUGUAY" N°1294/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°597/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 25 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°322/23 del 28/04/23 obrante a fs.17/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación en el inmueble alquilado para el Juzgado de Familia N°2, sito en calle Galarza N°320 de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/9; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que a fs. 19 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que dicha contratación debería efectuarse una vez recibido el mobiliario que se gestiona en el marco de las Actuaciones N°1304/2023 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-MUEBLES DE GUARDADO PARA JDO. DE FAMILIA N°2 - C. DEL URUGUAY - REF. EXP. N°1294/23", ello según lo expresara a fs.10/vta. la Dirección de Arquitectura.

Que posteriormente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa a fs.22 que el precio actualizado de los trabajos de adecuación, al mes de mayo/23, ascienden a la suma de \$643.951,27, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$773.000,00. Asimismo, propone tramitar su ejecución luego del receso judicial de julio/23.

Que a fs.24 la Contaduría General expresa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$247.239,66, en relación al importe oportunamente reservado a fs.16.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al mayor costo -\$247.239,66- que surge de la diferencia entre la suma autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°322/23 del 28/04/23 obrante a fs.17/vta. y la reserva presupuestaria actualizada a fs.22 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°1294/2023

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

//que. Act. N°3147/2023

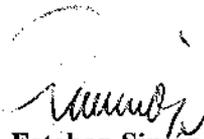
3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista haciéndole saber que deberá presentar el reajuste de las garantías correspondientes y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "EDICI S.A.S." de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) DAR INTERVENCION a la Contaduría General del S.T.J. a los fines presupuestarios que correspondan.

3º) Notificar de la presente a la firma participante.

4º) DERIVAR las presentes actuaciones a la Dirección de Arquitectura Judicial para actualizar el monto oficial de la obra y demás efectos que correspondieren, encomendando se sirva elevar los pliegos respectivos ante la Oficina de Compras y Asesoramiento, con la antelación suficiente para la oportuna tramitación de la contratación de los trabajos interesados.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BABETA S-CUBIERTA DE PASILLO PLANTA ALTA - EDIF TRIB GUALEGUAYCHU" N°2682/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°603/23 Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 27 de julio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°511/23 del 23/06/23 obrante a fs.7/vta. se dispuso hacer lugar a la provisión y colocación de babeta sobre la cubierta del pasillo de planta alta del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia y efectuado el Acto de Apertura de Sobres, conforme consta a fs.20, el mismo resultó DESIERTO al no haberse recibido oferta alguna.

Que, por lo expuesto, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.21 sugiere efectuar un nuevo llamado a cotización con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Solicitud de Cotización N°277/23 por no haberse recepcionado propuestas económicas.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a efectuar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°511/23 del 23/06/23 obrante a fs.7/vta.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. Nº3034/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Ref. Act. N° 2644/2023

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.975.000,00.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Nº3247/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°3262/2023 y apícolas N°2077/2023; N°2543/2023 y N°3094/2023.

- la presente, de acuerdo al detalle obrante en cada una de las Actuaciones que lucen por cuerda; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

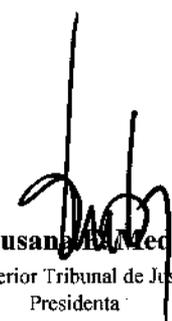
3º) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, en los términos de la Segunda Parte del Art.112° del Dec. N°795/96 MEOSP y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00)** , en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$240.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Área de Informática Jurídica y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°517/2023

5°) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



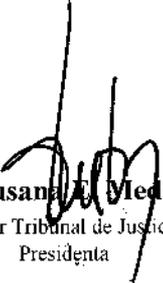
Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

3º) Derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que se sirva actualizar el presupuesto oficial de la obra y en su oportunidad eleve los pliegos técnicos para su tramitación.

J.S



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°3501/2022

3º) Derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que se sirva actualizar el presupuesto oficial de la obra y demás efectos que correspondan, debiendo elevar los pliegos respectivos ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. con la debida antelación para la oportuna tramitación de su contratación.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA-S/
VENCIMIENTO SERVICIO MANTENIMEINTO ASCENSOR EDIFICIO ARCHIVO JUDICIAL
-SANTOS DOMINGUEZ Nº205- PARANA" Nº2840/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº623/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 03 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 23/06/23 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el inmueble de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad donde funciona el Archivo y Depósito del Poder Judicial, contratado oportunamente mediante orden de compra Nº436/22 perteneciente a las actuaciones Nº2531/22 con la firma "Ascensores Paraná" y cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/23.

Que motivo de ello se dio intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.4, precisa las características técnicas para la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Ascensores Sbrasso" de fs.7.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la solicitud el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de un (1) ascensor hidráulico ubicado en el inmueble de calle Santos Domínguez Nº205 de esta ciudad donde funciona el Archivo y Depósito del Poder Judicial, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, por el término de doce (12) meses, y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$360.000,00): DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99** - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

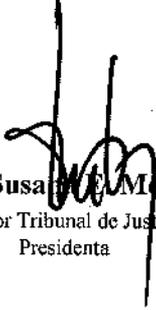
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
S-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS P/ ADAPTAR
FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN JAIME" N°3080/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°624/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 04 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., mediante Nota N°22635/3 obrante a fs.1, pone a conocimiento que habiéndose aprobado por Resolución N°135/23 del Tribunal de Superintendencia del S.T.J., la relocalización del Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera, resulta necesario contratar la adquisición de bienes y/o servicios para el funcionamiento del Organismo.

Que a fs.3 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que a través de estas Actuaciones se gestionará la adquisición del equipamiento de climatización y a fs.4/5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., hace saber que correspondería contratar la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionados tipo Split de 3000 frig./cal., los cuales tendrían un costo total estimativo de \$1.100.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse en la proporción que corresponda, con cargo a los fondos de las Actuaciones N°1381/23 y N°1631/23 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionados tipo Split de 3000 frig./cal., para el Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/5 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$543.000,00)**
DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 -
FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,
con cargo a los fondos de la Actuación N°1381/2023 y **(\$557.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 -
SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 -
PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos
de la Actuación N°1631/2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Ref. Act.Nº3080/2023

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE CUATRO (4) METROS DE ALFOMBRA Y PEGAMENTO P/ PARED DE ACCESO A LAS COCHERAS CALLE SANTA FE" N°3344/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 625/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 28-07-23 obrante a fs.3, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de cuatro (4) metros de alfombra gris con el respectivo pegamento para colocar en la pared de acceso a la cochera del Edificio Tribunales ubicada sobre calle Santa Fe. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial solicitado a una firma del rubro.

Que, a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial sugiere la compra de los materiales interesados por la Intendencia.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.5 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa que, por un error involuntario, se omitió incorporar presupuesto por el pegamento por lo que su compra se tramitará por Caja Chica.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) metros de alfombra gris para colocar en la pared de acceso a la cochera del Edificio Tribunales ubicada sobre calle Santa Fe solicitado por la Intendencia del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$124.700,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

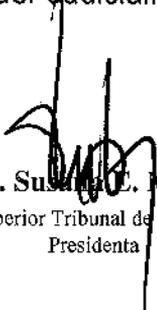
3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana C. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ SCOLOCACION MEDIA SOMBRA EN COCHERA EDIFICIO TRIBUNALES" Nº752/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº626/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 04 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº529/23 de fecha 30/06/23 obrante a fs.12 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la contratación de los trabajos detallados a fs.5 como así también la colocación de media sombra en la cochera del Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, solicitado por la Superintendencia de esa localidad por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.24, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº298/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

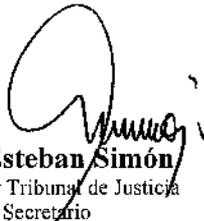
1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº298/23 por no recibir ofertas.

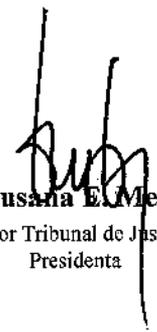
2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº529/23 de fecha 30/06/23 por la contratación de los trabajos detallados a fs.5 como así también la colocación de media sombra en la cochera del Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz, solicitado por la Superintendencia de esa localidad.

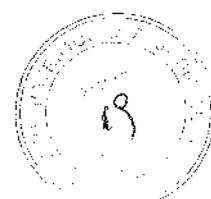
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"JUZGADO DE PAZ - URDINARRAIN S-PROVISION DE UNA (1) ESCALERA DE ALUMINIO P/USO DEL ORDENANZA" Nº2949/2023 y apioladas Nº2977/2023, Nº3096/2023 y Nº3394/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº627/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 08 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formularios Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 26/06/23 obrante a fs.2 y del 04/07/2023 obrante a fs.8, el Juzgado de Paz de Urdinarrain y la Superintendencia de Concordia, solicitan respectivamente la compra de una (1) escalera de aluminio para poder realizar en cada Edificio, las tareas de mantenimiento.

Que a fs.4 y 11 la Intendencia del S.T.J., verifica las necesidades de ambos requerimientos y especifica las características técnicas de las escaleras a adquirir.

Que a fs.13 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que procede a apiolar a las presentes, las Actuaciones Nº2977/2023 "SUPERINTENDENCIA - VILLA PARANACITO S- COMPRA DE UNA (1) MÁQUINA CORTA CÉSPED ELÉCTRICA" y Nº3096/2023 "JUZGADO DE PAZ - DIAMANTE S-PROVISIÓN DE UNA (1) LUSTRADORA Y UNA (1) ASPIRADORA", Nº3394/2023 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/COMPRA DE DOS (2) HIDROLAVADORAS P/ SERV. TANATOLOGÍA Y CONSULTORIOS MÉDICOS DE CONCORDIA Y GUALEGUAYCHÚ- REF. ACT. Nº41/23- ACT. Nº2056/2023 ", a fin de gestionarlas de manera conjunta.

Que de acuerdo a los presupuestos referenciales obrantes en cada una de las Actuaciones que lucen por cuerda, el Departamento Patrimonio S.T.J. sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma total de \$459.000,00 para atender la adquisición de una (1) aspiradora, una (1) lustradora para el Juzgado de Paz de Diamante, una (1) escalera de aluminio para el Juzgado de Paz de Urdinarrain, una (1) escalera de aluminio para la Superintendencia de Concordia y una (1) máquina de cortar césped para el Juzgado de Paz de Villa Paranacito y dos (2) hidrolavadoras para los Servicios de Tanatología y Médicos Forenses de Concordia y Gualeguaychú.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 informa que parte de la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Aranceles Juzgado de Paz- (Subfuente 0332), conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº8948 y la otra parte con los fondos recaudados por aplicación de -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), conforme lo establece el Art.131 de la Ley Nº6902 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) aspiradora y una (1) lustradora para el Juzgado de Paz de Diamante, una (1) escalera de aluminio para el Juzgado de Paz de Urdinarrain, una (1) escalera de aluminio para la Superintendencia de Concordia, una (1) máquina de cortar césped para el Juzgado de Paz de Villa Paranacito y dos (2) hidrolavadoras para los servicios de Tanatología y Consultorios Médicos Forenses de Gualeguaychú y /////-

///Sigue

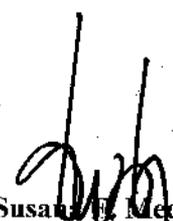
///////- Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas en cada una de las Actuaciones que lucen por cuerda; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y cargo a los fondos generados en la cuenta de -Aranceles Juzgado de Paz- (Subfuente 0332), conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N°8948 y con los fondos recaudados por aplicación de -Honorarios de Peritos Oficiales- (Subfuente 0333), conforme lo establece el Art.131 de la Ley N°6902, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$459.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$250.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0332 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$209.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

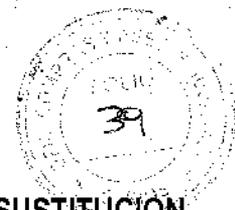
3º) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S PARTIDA ESPECIAL P/ REPARACION Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA -EDIFICIO CALLE 12 DE ABRIL Nº241-" Nº835/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº628/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº208/23 de fecha 30/03/23 obrante a fs.8 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la compra de la luminaria exterior requerida por la Superintendencia de la ciudad de Colón como así también la contratación de la mano de obra, para el edificio de calle 12 de Abril Nº241 de esa localidad; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.19, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº162/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, a fs.20, el Secretario a cargo de la Superintendencia de Colón informa que al hacer curso de la Solicitud de Cotización, las firmas consultadas manifestaron que los materiales solicitados en dicha cotización son obsoletos y no poseen stock de los mismos.

Que a raíz de ello se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial, quien, a fs.23, manifiesta que para una conversión a las nuevas tecnologías hay que modificar y adaptar los artefactos existentes.

Que, a fs.29/32, obran presupuestos por la adquisición de materiales y mano de obra por la reparación de las 5 (cinco) luminarias que no funcionan y, como opción, por las catorce (14) luminarias a fin de homogeneizar la iluminación de todo el frente del Edificio.

Que, en una nueva intervención de fs.34, el área técnica sugiere la reparación de las catorce (14) luminarias de la fachada del Edificio.

Que, a fs.37, la Oficina de Compras y Asesoramiento propone efectuar un nuevo llamado a cotización, incluyendo las modificaciones sugeridas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y previa intervención de la Contaduría General del S.T.J. para que informe la factibilidad de ampliar el monto de la reserva presupuestaria de fs.7 al nuevo valor de \$145.000,00.

Que, a fs.38, la Contaduría General comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria por la suma de \$79.500,00 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº162/23 por no recibir ofertas.

Primer acto de cotización

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, incluyendo las modificaciones sugeridas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.34, por la contratación del servicio de reparación de catorce (14) luminarias del frente del Edificio Tribunales de calle 12 de Abril Nº241 de la ciudad de Colón.

3º) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.7 por la suma de \$79.500,00.

4º) Imputar la erogación total de \$145.000,00 al crédito de las partidas:

\$25.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- del presupuesto 2023 y

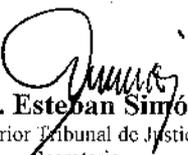
\$120.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- del presupuesto 2023.

5º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Colón y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

6º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S RECRAGA DE VEINTISIETE (27) EXTINTORES EDIFICIO CALLE MITRE Nº133" Nº3376/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº629/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 01-08-23 obrante a fs.4/5, la Superintendencia de la ciudad de Concordia solicita autorización para recargar veintisiete (27) extintores ubicados en el inmueble de calle Mitre Nº133 de esa jurisdicción con el fin de mantener las medidas de seguridad necesarias en caso de accidente. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de una firma del rubro de esa localidad.

Que, a fs.1, se adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº392/22 de julio/22 -Ref. Act. Nº2416/2022- como antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.6, el Coordinador Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial informa acerca de la necesidad de mantener la carga vigente de los extinguidores, atento a que es una exigencia de la ART- IAPSER- y de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Asimismo manifiesta que el monto presupuestado es acorde a los valores de mercado y a lo requerido por ese servicio.

Que la Contaduría General del Poder Judicial, a fs.7, comunica que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la recarga de veintisiete (27) extintores ubicados en el inmueble de calle Mitre Nº133 de la ciudad de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$102.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

Nº3376/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S / COMPRA DE SILLA DE RUEDAS P / EDIFICIO TRIBUNALES" N°2636/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°630/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 09/06/23 obrante a fs.4, la Superintendencia de La Paz, solicita la compra de una (1) silla de ruedas para uso de personas que asisten al Edificio de Tribunales de la localidad y que presentan algún tipo de discapacidad o dificultad motriz, a fin de garantizar el acceso de las mismas al inmueble.

Que a fs.7 el Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo, entiende que resulta de suma necesidad contar con dicho dispositivo, para facilitar el ingreso y la movilidad en los inmuebles del Poder Judicial, dándoles la posibilidad de ser incluidas frente a posibles requerimientos judiciales, como también para asistencia de aquellos trabajadores que durante la jornada laboral presenten alguna dolencia y requieran su traslado, motivos por los que sugiere que cada Edificio del Poder Judicial de la Provincia cuente con al menos una (1) silla de ruedas, debiendo para ello encontrarse habilitada una rampa para tal fin.

Que a fs.8/9 se agregan antecedentes de las jurisdicciones a las que se han comprado dicho bien y a fs.12 el Departamento Médico Forense entiende que las sillas de ruedas es algo que deberían tener cada una de las jurisdicciones, con prioridad a aquellas que no posean servicio de emergencias.

Que a fs.14 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa acerca de los Edificios de Tribunales que cuentan con rampa de acceso, aclarando que los inmuebles de Gualeguaychú, Rosario del Tala, Federación, Villaguay y Gualeguay, cuentan con más de un nivel y no poseen ascensor, por lo que la silla de ruedas sólo podría ser utilizada en planta baja.

Que a fs. 16/vta. en una nueva intervención el Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo, teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 12 y 14, sugiere la adquisición de doce (12) sillas de ruedas, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7, aclarando que las ruedas deberán ser del tipo macizas y que se priorizan los inmuebles que cuentan con rampa de acceso y los que no cuentan con servicio de emergencia a saber: Paraná (1), Gualeguaychú (1), Concordia (2), Colón (1), La Paz (1), Nogoyá (1), Rosario del Tala (1), Federación (1), Chajarí (1), Villaguay (1) y Gualeguay (1).

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.20 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de doce (12) sillas de ruedas estándar con ruedas macizas para las jurisdicciones de: Paraná (1), Gualeguaychú (1), Concordia (2), Colón //////////////-
///Sigue

Ref. Act. N°2636/2023

///////- (1), La Paz (1), Nogoyá (1), Rosario del Tala (1), Federación (1), Chajarí (1), Villaguay (1) y Gualeguay (1); conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz, al Departamento Médico Forense y al Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA REFORMA M.I.P. Y OFICINA JUICIOS POR JURADO - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N° 726/22" N°1557/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°631/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 08 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°84/23 del 21/04/23 obrante a fs.59/vta., mediante la cual se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/55 y anexo -que luce por cuerda floja-; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

Que, habiendo procedido en consecuencia, se procede a confeccionar a fs.119 el Acta de Apertura del Llamado a Licitación Privada N°30/23, de la cual surge que no se recibieron ofertas económicas algunas, resultando desierto el procedimiento.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial, señala a fs.121 que la ejecución de la obra requiere disponer de días inhábiles de receso para efectuar tareas que se desarrollarán en el interior de los ambientes, por lo que propone ampliar el plazo de obra a cuarenta y cinco (45) días y diferir la ejecución de la misma, iniciándola a fines de noviembre 2023, de modo que coincida con la finalización del receso judicial de enero 2024.

Que, en virtud de ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.122 aconseja derivar las presentes actuaciones a la Contaduría General para la adecuación presupuestaria pertinente y posteriormente a la Dirección de Arquitectura Judicial para actualizar el monto oficial de la obra y demás efectos que correspondan, debiendo elevar los pliegos respectivos ante dicha Oficina con la debida antelación para la oportuna tramitación de su contratación.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Privada N°30/23 al no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) Pasar a la Contaduría General para que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria que corresponda.

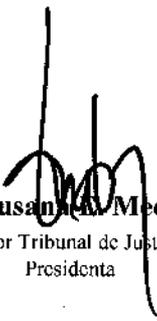
///Sigue

3º) Derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que se sirva actualizar el presupuesto oficial de la obra de reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná y demás efectos que correspondan, debiendo elevar los pliegos respectivos ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. con la debida antelación para la oportuna tramitación de su contratación.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S- REALIZACION DE TAREAS DE TRASLADO NECESARIAS P/ READECUAR ESPACIO DONDE TENDRA ASIENTO EL JUZGADO DE PAZ SAN MARCIAL- REF. ACT. N° 2634/22 A.A.A." N°2981/2023 y Apiol. N°1551/2023 Y N°3170/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°632/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes Actuaciones por la compra de los materiales detallados a fs.15 para los trabajos a realizar con personal de la Intendencia en el inmueble donde funcionará el Juzgado de Paz de San Marcial.

Que, siguiendo el criterio de unificar pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregó a las presentes la Actuación N°3170/2023 a través de la cual la Intendencia del Poder Judicial interesa la provisión de materiales para la construcción de divisorios en el Juzgado Civil y Comercial N°6 como así también la Actuación N°1551/2023 en la que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°569/23 de fecha 10-07-23 se desestima la oferta de la firma "Servicio Integral General S.R.L." en la Solicitud de Cotización N°217/23 por no ser conveniente a los intereses del Poder Judicial y se remiten a la Intendencia del Poder Judicial a fin de que se expida en relación a la posibilidad de realizar los trabajos de construcción y colocación del cielorraso con luces dicroicas para la puesta en funcionamiento de la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad con personal a su cargo, lo que fuera respondido a fs.61.

Que, en todas las actuaciones interviene la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjuntando los respectivos planos e indicando las características técnicas a tener en cuenta para las adquisiciones interesadas.

Que, a fs.18, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial total, según presupuestos solicitados a firmas del rubro en cada una de las actuaciones.

Que, a fs.19, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N°10.056 que reza: "Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento". Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. Gral. N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.15 de las presentes, a fs.2 de la Actuación N°3170/2023 y a fs.61 de la Actuación N°1551/2023 para los trabajos a realizar con personal de la Intendencia en el inmueble donde funcionará el Juzgado de Paz de ///

Nº2981/2023 y ApioI.

San Marcial, en el Juzgado Civil y Comercial Nº6 y en la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº1 de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

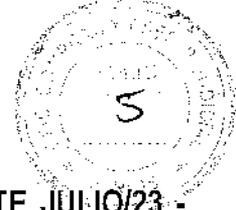
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del Poder Judicial, al Juzgado de Paz de San Marcial y al Juzgado Civil y Comercial Nº6 y Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº1 de esta ciudad.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Melina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO SI REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°3433/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°633/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio N°218 recibido en fecha 02-08-2023 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

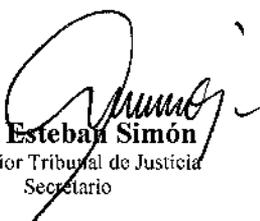
1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **\$9.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$4.180,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°3432/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°634/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio N°60 AS de fecha 01-08-2023 obrante a fs.17, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/15 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.16-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/15 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (\$75.617,19)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO - COLÓN JUZGADO DEL TRABAJO
- COLÓN - S ALQUILER DE INMUEBLE- VENCIMIENTO 31.8.2023-" N°2935/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°635/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°134/23 -AAA- de fecha 27-06-23, cuya copia obra a fs.1/2, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar las gestiones correspondientes para conseguir un nuevo inmueble para alojar al Juzgado del Trabajo, Oficina de Notificaciones y Archivo Judicial de la ciudad de Colón, teniendo en cuenta las características informadas por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.23 y de conformidad a lo establecido en el artículo 26°, Inc. b) de la Ley N°5.140 Decreto N°404/95 MEOSP y artículo 1180 Bis y Ter del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.37, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°280/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°280/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°134/23 -AAA- de fecha 27-06-23, cuya copia obra a fs.1/2, para conseguir un nuevo inmueble para alojar al Juzgado del Trabajo, Oficina de Notificaciones y Archivo Judicial de la ciudad de Colón, con las características informadas por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.23 y de conformidad a lo establecido en el artículo 26°, Inc. b) de la Ley N°5.140 Decreto N°404/95 MEOSP y artículo 1180 Bis y Ter del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N°795/96 MEOSP.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, al Area de Asuntos Administrativos del S.T.J. y a la Superintendencia de Colón.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANA
S/ PROVISION DE CORTINAS P/ ROSARIO DEL TALA" N°2819/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°636/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 18-04-23 obrante a fs.1, el Departamento Médico Forense del S.T.J. solicita la provisión y colocación de cortinas roller para la jurisdicción de Rosario del Tala.

Que a raíz de ello interviene la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, en informe de fecha 24-07-23 obrante a fs.4, indica las características técnicas a tener en cuenta para la adquisición interesada y, a fs.8, sugiere se prosiga con lo interesado destacando que dicho organismo no posee persianas ni otro cerramiento que pueda frenar el ingreso de la luz solar y su orientación es el oeste que es muy caluroso y con mucho ingreso de sol.

Que, a fs.8 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial total, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del artículo N°131 de la Ley N°6.902 (Subfuente 0333) -Honorarios de Peritos Oficiales- la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. Gral. N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la provisión y colocación de dos (02) cortinas con sistema roller black out solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para la jurisdicción de Rosario del Tala; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesados, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
\$220.000,00: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0333** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y
\$80.000,00: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0333** - I.3 - **PR.9** - **PA.9** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., Departamento Médico Forense del S.T.J. y a la Superintendencia de Rosario del Tala.

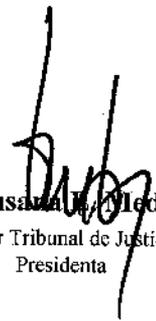
//que. Act. N°2819/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S-REPARACIÓN DE DOS (2) BAÑOS DE MUJERES DEL 1ER. PISO DEL EDIFICIO TRIBUNALES" Nº3445/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº637/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 09 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios Nº317 y Nº318 del 02/08/2023, la Superintendencia de La Paz, respectivamente solicita dar solución a los inconvenientes suscitados en los dos (2) baños de mujeres que se encuentran en el 1er. piso del Edificio, los cuales constantemente se encuentran tapados, llegando en algunas ocasiones a inutilizarse, a pesar de las tareas de mantenimiento que se realizan y del baño de varones, el cual posiblemente se encuentre tapado por algo externo o por problemas del sifón y además requiere se de solución al problema de desagüe de la cocina también del 1er. piso, adjuntando a fs.3/vta. un presupuesto referencial que asciende a la suma total de \$78.000,00 valor que incluye materiales de trabajo (no así pisos, mosaicos o cerámicas) y mano de obra.

Que a fs.4 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que el presupuesto adjunto a fs.3/vta. el cual refiere a los trabajos de destapado y reparación de cañerías en una cocina e incluye la identificación de una problemática de obstrucción de inodoros en dos (2) baño de mujeres y en un (1) baño de varones, en el cual también se deberá arreglar la mochila, entrada con boya y cambio de chicote, resultan acordes a los precios del mercado y que dada la temática que imposibilita el uso de varios sanitarios del Edificio, solicita dar trámite prioritarios a los mismos.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de identificación de problemática de obstrucción de inodoros en dos (2) baños de mujeres y en el baño de varones en el cual también se deberá reparar la mochila, entrada con boya y cambio de chicote y del desagüe de la cocina del 1er. piso del Edificio de Tribunales de La Paz, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/vta; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de La Paz.

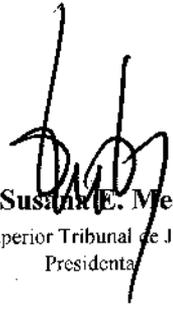
Ref. Act.N°3445/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S
ADQUISICION DE INSUMOS SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2023 INSUMOS IMPORTADOS"-
N°1459/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°638/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 11 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 31/05/2023 obrante a fs.62/63 se resuelve hacer lugar a la compra de los insumos detallados a fs.1/3 y 6 -de origen importado-requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el segundo semestre del año 2023, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de la provincia y en uno nacional, en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.113/114 y vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.115/146, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Licitación Pública N°13/23 -fs.226/227- mediante el cual se da intervención al Servicio de Genética Forense del S.T.J. quien, a fs.241/242, informa las ofertas que se adecuan a las calidades de acuerdo a lo solicitado.

Que, a fs.244 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas más convenientes, según la documentación presentada y el dictamen técnico del Servicio de Genética Forense del S.T.J., ascendería a la suma de \$11.467.352,24, valor que se encuentra dentro de la suma autorizada presupuestariamente.

Que en su dictamen de fs.245/247, la Comisión de Licitaciones, aconseja **ADJUDICAR** a la firma "**TECNOLAB S.A.**" el Renglón N°1 por la "provisión y envío de (5) Papel FTA para colecta de sangre, GMBH por 100 unidades, Catálogo N°WB120210", el Renglón N°2 por la "provisión y envío de (5) Sobres para conservar las Tarjetas FTA, GMBH por 100 unidades, Tamaño Small", el Renglón N°4 por la "provisión y envío de (6) EZI DNA Investigator Kit (48) GMBH, (Cod.:952034), Con vencimiento NO INFERIOR Enero 2024", el Renglón N°7 por la "provisión y envío de (2) bolsas de Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 0,2ml estériles libres de RNASA y DNASA, CAPP por 1.000 unidades cada una", el Renglón N°8 por la "provisión y envío de (2) bolsas de Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 0,5ml estériles libres de RNASA y DNASA, CAPP por 1.000 unidades", el Renglón N°9 por la "provisión y envío de (4) bolsas de Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 1,5ml estériles libres de RNASA y DNASA, CAPP por 500 unidades", el Renglón N°10 por la "provisión y envío de (1) Investigator Quantiplex Pro Kit (200) PCR GMBH Cod. 387216", el Renglón N°15 por la

"provisión y envío de (1) MICROAMP OPTICAL 96WELL REACTION PLATE CAPP por 25 unidades (Cod.: 5100214C/B)", el Renglón N°16 por la "provisión y envío de (1) caja de Tips Diamond DF-10ST CAPP por 10 racks por 96 tips Cod.: 5030030C/P", el Renglón N°17 por la "provisión y envío de (5) cajas de Tips Diamond DF-20ST CAPP Cod.:5030062C/R", el Renglón N°18 por la "provisión y envío de (5) cajas de Tips Diamond DF-200ST CAPP Cod.: 5030090C/R", el Renglón N°19 por la "provisión y envío de (10) cajas Tips Diamond DF-1000ST CAPP" y el Renglón N°20 por la "provisión y envío de (1) Investigator Quantiplex Pro Calibration Kit Cod:387416 GMBH, para calibración de equipo ABI7500" destacando "en los Renglones N°1, N°2, N°4, N°7, N°8, N°9, N°10, N°16 al N°20 que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales).En el Renglón N°15, por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del Pliego de Condiciones Generales)" y **ADJUDICAR** a la firma "**BIOSYSTEMS S.A.**" el Renglón N°11- por la "provisión de (2) Kits que contemplen el análisis de 26 marcadores necesarios para la tipificación de ADN, con su Estándar de peso molecular, marcador alélico compatible con Secuenciador ABI 3500 de 6 químicas, VERIFILER PLUS por 200 determinaciones cada uno", el Renglón N°12 por la "provisión de (1) Hi-DiTM Formimade 25ML", Renglón N°13 por la "provisión de (4) POP 4 p/ABI 3500 AB4393715 con vencimiento NO INFERIOR Enero 2024" y el Renglón N°14 por la "provisión de un (1) conditioning reagent 3500 series AB4393718" destacando "en el Renglón N°11 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°12, N°13 y N°14, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales)". Asimismo se **DECLARA DESIERTO** el Renglón N°3 por la "provisión y envío de (300) tubos Falcon de 15ml tipo Biologix", el Renglón N°5 por la "provisión y envío de (2) cajas de Amicon Ultra-4, Membrana PLHK Ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024" y el Renglón N°6 por la "provisión y envío de (100) Microcón 100 (MRCFOR100)" ya que al no haberse recepcionado oferta económica alguna se dará trámite por separado a las presentes actuaciones.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma "**TECNOLAB S.A.**" el Renglón N°1 por la "provisión y envío de (5) Papel FTA para colecta de sangre, GMBH por 100 unidades, Catálogo N°WB120210" por la suma de \$1.458.015,40, el Renglón N°2 por la "provisión y envío de (5) Sobres para conservar las Tarjetas FTA, GMBH por 100 unidades, Tamaño Small" por la suma de \$279.905,60, el Renglón N°4 por la "provisión y envío de (6) EZI DNA Investigator Kit (48) GMBH, (Cod.:952034), Con vencimiento NO ///



Nº1459/2023

INFERIOR Enero 2024" por la suma de \$1.864.356,42, el Renglón N°7 por la "provisión y envío de (2) bolsas de Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 0,2ml estériles libres de RNASA y DNASA, CAPP por 1.000 unidades cada una" por la suma de \$32.752,98, el Renglón N°8 por la "provisión y envío de (2) bolsas de Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 0,5ml estériles libres de RNASA y DNASA, CAPP por 1.000 unidades" por la suma de \$22.771,26, el Renglón N°9 por la "provisión y envío de (4) bolsas de Tubos Eppendorf Safe-Lock cónicos de 1,5ml estériles libres de RNASA y DNASA, CAPP por 500 unidades" por la suma de \$20.431,76, el Renglón N°10 por la "provisión y envío de (1) Investigator Quantiplex Pro Kit (200) PCR GMBH Cod. 387216" por la suma de \$623.515,61, el Renglón N°15 por la "provisión y envío de (1) MICROAMP OPTICAL 96WELL REACTION PLATE CAPP por 25 unidades (Cod.: 5100214C/B)" por la suma de \$81.310,47, el Renglón N°16 por la "provisión y envío de (1) caja de Tips Diamond DF-10ST CAPP por 10 racks por 96 tips Cod.: 5030030C/P" por la suma de \$36.652,15, el Renglón N°17 por la "provisión y envío de (5) cajas de Tips Diamond DF-20ST CAPP Cod.:5030062C/R" por la suma de \$18.326,05, el Renglón N°18 por la "provisión y envío de (5) cajas de Tips Diamond DF-200ST CAPP Cod.: 5030090C/R" por la suma de \$18.326,05, el Renglón N°19 por la "provisión y envío de (10) cajas Tips Diamond DF-1000ST CAPP" por la suma de \$41.916,50 y el Renglón N°20 por la "provisión y envío de (1) Investigator Quantiplex Pro Calibration Kit Cod:387416 GMBH, para calibración de equipo ABI7500" por la suma de \$218.671,88, lo que hace un total general de **Pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 13/100 (\$4.698.952,13)** y **ADJUDICAR** a la firma a la firma "**BIOSYSTEMS S.A.**" el Renglón N°11- por la "provisión de (2) Kits que contemplen el análisis de 26 marcadores necesarios para la tipificación de ADN, con su Estándar de peso molecular, marcador alélico compatible con Secuenciador ABI 3500 de 6 químicas, VERIFILER PLUS por 200 determinaciones cada uno" por la suma de \$5.459.524,94, el Renglón N°12 por la "provisión de (1) Hi-Di™ Formimade 25ML" por la suma de \$57.738,73, Renglón N°13 por la "provisión de (4) POP 4 p/ABI 3500 AB4393715" por la suma de \$1.206.635,60 y el Renglón N°14 por la "provisión de un (1) conditioning reagent 3500 series AB4393718" por la suma de \$44.500,84, lo que un total de **PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 11/100 (\$6.768.400,11)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total general de **Pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 24/100 (\$11.467.352,24)** una vez recibidos de conformidad los insumos requeridos por el Servicio de Genética Forense del S.T.J.

2º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón N°3 por la "provisión y envío de (300) tubos Falcon de 15ml tipo Biologix", el Renglón N°5 por la "provisión y envío de (2) cajas de Amicon Ultra-4, Membrana PLHK Ultracel-PL, 100 KDA MLFC810024" y el Renglón N°6 por la "provisión y envío de (100) Microcón 100 (MRCF0R100)" por no recibir ofertas

económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

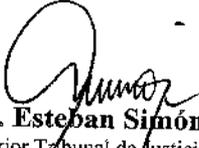
3º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

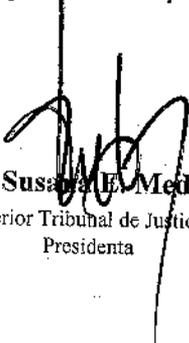
4º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas de fs.61 y vta., correspondiente al **S.T.J.** y de fs.60 y vta., correspondiente a los **Ministerios Públicos de la Provincia de Entre Ríos**, en forma proporcional.

5º) Extraer las fotocopias correspondientes a los Renglones N°3, N°5 y N°6 para el trámite correspondiente.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento, al Área Contable de los Ministerios Públicos y a la Contaduría General para la desafectación de las reservas presupuestarias correspondientes y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"JUZGADO DE PAZ - PUEBLO IBICUY S-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
NECESARIAS EN JDO DE PAZ IBICUY" N°3389/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°639/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 08 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°22755/17 del 04/08/23 obrante a fs.4/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., atendiendo a la solicitud realizada a fs.1, solicita se autorice la realización de los trabajos de reparaciones generales en el Juzgado de Paz de Ibicuy, los cuales consisten en la atención de distintos sectores del interior y del exterior del inmueble.

Que al respecto dicha Área Edilicia hace saber las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar, para los cuales estima un plazo de ejecución en la cantidad de treinta (30) días hábiles y los que según presupuesto que adjunta a fs.3/vta., ascenderían a la suma de \$386.323,00, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$464.000,00, señalando que la misma puede ser consideraba bajo el Código de Obra N°54 -Reparaciones Generales Ibicuy el corriente ejercicio 2023 hasta agotarlo y complementar el faltante con la partida disponible bajo el Código N°21- Obras Menores por Imprevistos del mismo ejercicio.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$464.000,00 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparaciones generales a realizar en el Juzgado de Paz de Ibicuy, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$464.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$199.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$265.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.54** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 **del Presupuesto 2023.**

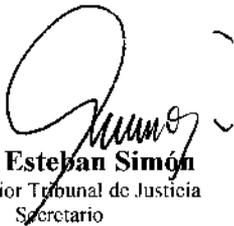
3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$464.000,00.

///Sigue

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Pueblo Ibicuy y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS P/ JDOS. DE PAZ DE LA PCIA." N°2421/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°640/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°494/23 de fecha 15-06-23, obrante a fs.25 y vta., se resuelve hacer lugar a la compra de diez (10) botiquines de primeros auxilios para destinar: uno (01) al Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera (Chajarí), uno (01) para la Alcaldía de Tribunales, uno (01) para el Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (edificio central) y siete (07) para stock del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°587/23 de fecha 25-07-23 obrante a fs.83 y vta., se desestima la oferta de la firma "BIOMED S.A." en la Solicitud de Cotización N°263/23 por considerarse el costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses del Poder Judicial; se rechazan las ofertas correspondientes a las firmas "CIPAR INGENIERIA S.R.L." y "PARANA GUANTES de Furno Eve Susana" por no cumplir con lo solicitado en pliego y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines.

Que, dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.126, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. a fs.123, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere adjudicar propuesta presentada por la firma "**Cipar Ingeniería S.R.L.**" para el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.125, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma "**Cipar Ingeniería S.R.L.**" el Renglón N°1 por la suma de \$228.150,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$228.150,00)**, una vez recibidos de conformidad los diez (10) botiquines de primeros auxilios para destinar: uno (01) al Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera (Chajarí), uno (01) para la Alcaldía de Tribunales, uno (01) para el Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (edificio central) y siete (07) para stock del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial, cuyas características se detallan a fs.126.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$62.150,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$228.150,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$166.000,00- de fecha 15-06-23 de fs.25 y vta.

3º) Imputar la erogación total de \$228.150,00 al crédito de las Cuentas:

\$182.520,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y

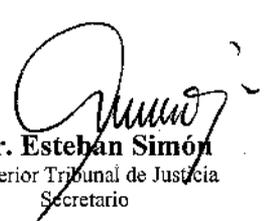
\$45.630,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Coordinador en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°8 - OBRA: CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE CERRITO - EXP. REF. N°1516/22" N°3137/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°641/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 08 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22676/6, obrante a fs.12, con la que eleva el Certificado de Obra N°8 que refleja un grado de avance del 15,13%, -acumulado del 81,17%-por los trabajos de junio/2023 realizados por la firma "Coop. de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda.", referente a la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito", el cual no registra incumplimientos de órdenes de Servicio.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala que el Acta de Inicio de la obra en cuestión fue suscripta el 01/11/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos e indica que el porcentaje de avance acumulado a los doscientos cuarenta (240) días es del 81,17%, el cual resulta ser inferior al propuesto en el Plan de Trabajos- Curva de Inversión (87,29%) para esta instancia, aclarando que por el momento no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de Mora en la Ejecución de los trabajos, ya que la diferencia detectada no alcanza el porcentaje establecido en el Art. 20 punto l) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, quedando la misma supeditada al análisis del siguiente Certificado.

Que, a modo de antecedente se agrega a fs.13/vta copia de resolución de Presidencia del S.T.J. N°541/23 de junio/23 dictada en el marco de las actuaciones N°2569/2023 mediante la cual se aprueba el Certificado de Obra N°7.

Que a fs.16/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien, en virtud a lo antes expuesto por el organismo técnico competente, no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de Certificado, debiéndose tener en cuenta para el caso de la Redeterminación del período Certificado lo dispuesto en el Art. 13 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del S.T.J., y Art.82 de la Ley de Obras Públicas N°6351.

Que a fs.17 la Contaduría General del Poder Judicial informa que según sus registros, con el Certificado presentado se alcanza el 81,17% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas, por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.543.380,58 correspondiente al Ejercicio 2023 y autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y luego remitir a esa dependencia para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que en virtud a lo expuesto;

///Sigue .

SE RESUELVE:

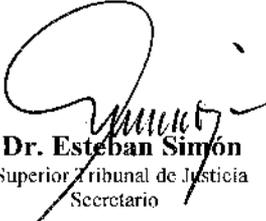
1º) Aprobar el Certificado N°8 de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito", con el que se alcanza el 81,17% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "Coop. de Trabajo Horizonte de Chajari Ltda." adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100 (\$5.061.972,25)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales que correspondan.

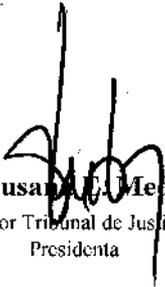
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$1.518.591,68):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.16** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.01**- del presupuesto 2022 y **(\$3.543.380,58):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.16** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.01**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.543.380,58 correspondiente al Ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana C. Mellina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE CALZADO P / AREA TECNICA" N° 3297/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°642/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 09 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 25-07-23 obrante a fs.4/5, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de dieciocho (18) pares de calzado de trabajo para uso del personal del área técnica.

Que, a fs.1 y 2, se adjuntan copias de Ordenes de Compra N°545/21 (Act. N°3759/2021) y N°381/23 (Act. N°2239/2023) como antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.10/11.

Que, en su intervención de fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial a comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dieciocho (18) pares de calzado de trabajo para uso del personal del área técnica solicitado por la Intendencia del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$864.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

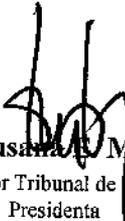
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.2 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SALA N°3 DEL TRABAJO - PARANÁ S/ COMPRA DE CUATRO (4) AURICULARES P/ VIDEOGRABACIONES DE AUDIENCIAS " N°3460/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°643/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 09 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 03-08-23 obrante a fs.1/3, la Sala N°3 del Trabajo del S.T.J. solicita la compra de cuatro (4) auriculares para escuchar las videograbaciones de las distintas audiencias.

Que, a fs.5, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. indica las características a reunir de los auriculares a adquirir y asimismo sugiere la compra total de veinte (20), de los cuales cuatro (4) serán destinados a la Sala del Trabajo y el resto para stock de esa dependencia.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial a comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

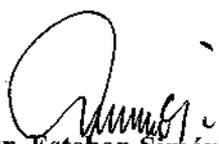
1º) Hacer lugar a la compra de veinte (20) auriculares, con las características indicadas a fs.5, de los cuales cuatro (4) serán destinados a la Sala del Trabajo del S.T.J. y el resto para stock del Area de Informática Jurídica; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

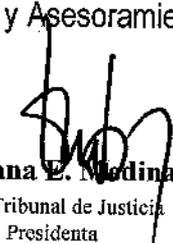
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Sala N°3 del Trabajo del S.T.J. y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - OFICINA PERICIAL - PARANÁ S-COMPRAS DE UN (1) VIDEO ESPECTRO COMPARADOR" N°4474/2021

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°644/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 09 de Agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 22/10/21 obrante a fs.8/9/vta., la Oficina Pericial del S.T.J solicita la provisión de una estación de trabajo multifuncional de Video Espectro Comparador VSC@800 de Foster & Freeman, con Software de datos documentales y base de traslación X-Y, con destino al Laboratorio de "Documentología Forense" del S.T.J., argumentando que con tal adquisición, mediante el procedimiento de análisis de tintas y soportes, se podrían establecer alteraciones utilizando la propiedad de absorción infrarroja diferencial y luminiscencia de los materiales, lo que permitiría la exploración de todo tipo de documento, efectuando un análisis no destructivo, pudiendo realizar todas las observaciones y determinaciones cuantas veces sea necesario, sin alterar la prueba pericial.

Que contar con el servicio de un equipo de éstas características, supone un nuevo campo pericial que representa una solución parcial a los requerimientos en materia de análisis de papel, tinta e impresos, lo que significa un beneficio económico en la regulación de honorarios teniendo en cuenta que los fueros civiles y laborales requieren asiduamente este tipo de tareas periciales, lo que redundaría también en un beneficio inmediato en la disminución en los tiempos de realización y obtención de los informes periciales.

Que primeramente en sus intervenciones de fs.11 y 21 la Contaduría General hizo saber que no existía crédito presupuestario suficiente tanto en el Ejercicio 2021 como en el 2022, en la partida de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada.

Que a fs.22 el Departamento Patrimonio S.T.J. solicitó se amplíen los fundamentos de adquisición del equipo Espectro Comparador y ante tal requerimiento, la Oficina Pericial del S.T.J. hizo saber que actualmente, se emplea un sistema multispectral "Docutector", el cual tiene un campo de actuación muy limitado, no respondiendo a las exigencias reales en materia de análisis tinta-papel, limitando considerablemente los resultados periciales y que se podría estimar que en una tasa media mensual de treinta (30) estudios documentológicos, al menos veinte (20) tienen puntos periciales a contestar empleando este tipo de tecnologías de vanguardia.

Que finalmente en fecha 16/03/22 la Contaduría General del Poder Judicial a fs.29 hizo saber que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art.N°131 de la Ley N°6.902 (Subfuente 0333) e indica el procedimiento de contratación a aplicar- LICITACION PUBLICA-.

Que previo a dictar el Acto Administrativo pertinente, a fs.30 se dio intervención a la Comisión de Planeamiento del S.T.J., quienes a fs.31 manifiestan que, conforme a lo dictaminado por la Contaduría, no tienen objeciones que formular al respecto.

Que no obstante ello y atendiendo al tiempo transcurrido, según consta a fs.33/va., el nuevo encargado de la Oficina Pericial, el Lic. Héctor M. Peralta, menciona en fecha 31/07/23, que si bien es de gran importancia contar con tal herramienta ////-

///Sigue

////- permitiría jerarquizar el equipamiento de la oficina, pudiendo estar a la altura de las más sofisticadas oficinas del país en análisis forense documental, en este momento la oficina se encuentra en aras de una posible reestructuración, por lo que sugiere diferir su compra hasta tanto se resuelva la misma.

Que motivo de ello, el Departamento Patrimonio a fs.34, remitió las presentes a la Contaduría General, quien a fs.35 expresa que procedió a registrar la desafectación de \$19.043.640,00 del Ejercicio 2022, reservada a fs.29.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Archivar las presentes de conformidad a lo expresado en los considerandos por el Lic. Héctor M. Peralta, a quien se le hace saber que en oportunidad de ejecutarse la reestructuración y de considerarse pertinente deberá, instar nuevamente la compra del equipamiento que resulte necesario.

2º) Registrar.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUMINISTROS -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ SOLICITUD DE TECLADOS Y MOUSE" N°3443/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°645/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 10 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 03-08-23 obrante a fs.1, la Oficina de Suministros del S.T.J. solicita la compra de quince (15) teclados y cuarenta (40) mouse para PC con conexión USB para stock de esa oficina para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia. A tal fin adjunta, a fs.2/29, las últimas solicitudes provenientes de distintos organismos del Poder Judicial correspondientes a pedidos de teclados y mouse.

Que, a fs.31 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°305/23 Ref. Act. N°1601/23 como antecedente de la última adquisición de pedidos de similares características y, a fs.32, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.30.

Que a fs.33 y 34, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional, comunicando que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indicando el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de quince (15) teclados y cuarenta (40) mouse para PC con conexión USB, según lo indicado a fs.1, requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$140.400,00)**, en el pago del importe resultante.

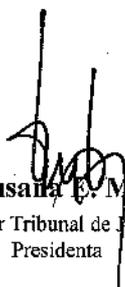
2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **(\$112.320,00): DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.**

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **(\$28.080,00): \$14.040,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y \$14.040,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.23 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2023.**

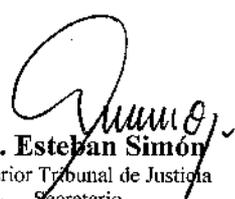
4º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



///to a Despacho en fecha ocho de agosto de dos mil veintitres CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL PROVISION AGUA ENVASADA- ORGANISMOS JUDICIALES DIAMANTE-" N°3373/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°646/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 10 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la renovación del contrato del servicio mensual de provisión de agua envasada en la localidad de **Diamante**, adjudicado oportunamente a la firma "Agua de Mesa Cotti" mediante Orden de Compra N°457/22 -fs.2 y vta.- y cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/23. Asimismo, a fs.1 y vta., obra como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°404/22 perteneciente a las actuaciones N°2481/2022 donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.4, se adjunta presupuesto referencial de la actual firma proveedora.

Que, a fs.6, la Superintendencia de la ciudad de Diamante requiere la continuidad del servicio fundamentando dicha solicitud en que es de público conocimiento los recurrentes cortes de agua en la ciudad y el mal estado de la misma. Asimismo agrega que tanto el Juzgado Civil y Comercial como el de Garantías no cuentan con cocina, por lo que tendrían que recurrir a algún baño o a otro organismo en busca de la misma, no resultando cómodo ni higiénico.

Que, a fs.8 y 9, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional, comunicando que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indicando el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo la Contaduría General recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses).

Que, a fs.10 y vta. obra, como antecedente, copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°191/20 perteneciente a las actuaciones N°2418/2020 mediante la cual se comunica que la continuidad del servicio en la ciudad de Diamante se debe a la existencia de cañerías de plomo no recomendables para el transporte de agua potable en los inmuebles donde funcionan los organismos y dependencias judiciales de la localidad referida.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la renovación del servicio mensual de agua envasada para los organismos judiciales de la ciudad de Diamante, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$23.912,00)**, lo que hace un total anual de **Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$286.944,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.** al crédito de la Cuenta: **(\$204.960,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente a los Ministerios Públicos** al crédito de la Cuenta: **(\$81.984,00): \$40.992,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- y **\$40.992,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99-, ambas del Presupuesto 2023 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17 inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Diamante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana A. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

En fecha 08 de agosto de dos mil veintitrés es puesto a despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ BAÑO TALLER DE MANTENIMIENTO" N°2649/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°647/23- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°497/23 de fecha 23-06-23 obrante a fs.19 y vta., se resuelve hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.1/2, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial para la construcción de un baño en el Taller de Mantenimiento; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.82/83 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.79, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **ADJUDICAR** a la firma "**Plastilux de Schonfeld Edmundo y Fabio S.H.**", los Renglones N°1 al N°17, a la firma "**Bioservicio de Rosenblat Gabriel**" los Renglones N°18 al N°26, N°36, N°38, N°39, N°40 y N°42 y a la firma "**Litoral Electricidad S.R.L.**" los Renglones N°41, N°43, N°44 y N°45 destacando "en los renglones N°1, N°3 al N°17, N°22, N°23, N°39, N°40, N°41, N°42, N°43, N°44 y N°45 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59 Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP). En los Renglones N°2, N°18 al N°21, N°24 al N°26, N°36 y N°38 si bien es la única oferta, la misma se ajusta a lo requerido y además su precio se adecua a los valores corrientes de plaza. (Art. 57º) del Dec.795/96 MEOSP)"; **DECLARAR DESIERTOS** los Renglones N°27, N°29, N°30, N°31, N°32, N°33, N°34, N°35 y N°37 ya que al no recepcionar ofertas económicas se dará trámite por separado a las presentes actuaciones y **DEJAR SIN EFECTO** el Renglón N°28 por contar con stock en el Taller de Mantenimiento.

Que, a fs.81, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma "**Plastilux de Schonfeld Edmundo y Fabio S.H.**", los Renglones N°1 al N°17 por la suma de 104.986,49; a la firma "**Bioservicio de Rosenblat Gabriel**" los Renglones N°18 al N°26, N°36, N°38, N°39, N°40 y N°42 por la suma de ///

\$509.129,31 y a la firma "**Litoral Electricidad S.R.L.**" los Renglones N°41, N°43, N°44 y N°45 por la suma de \$20.298,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 80/100 (\$634.413,80)**, una vez recibidos de conformidad los materiales solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para la construcción de un baño en el Taller de Mantenimiento, cuyas características se detallan a fs.82/83 y vta.

2°) **DECLARAR DESIERTOS** los Renglones N°27, N°29, N°30, N°31, N°32, N°33, N°34, N°35 y N°37 por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

3°) **DEJAR SIN EFECTO** el Renglón N°28 por contar con stock en el Taller de Mantenimiento.

4°) Hacer lugar al mayor costo -\$134.413,80- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$634.413,80- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$500.000,00- de fecha 23-06-23 de fs.19 y vta.

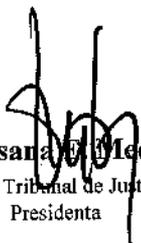
5°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$634.413,80**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

6°) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a las firmas participantes.

7°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°1 - OBRA "TRABAJOS SOBRE MAMPOSTERÍA Y CUBIERTA DEL INMUEBLE DE LA MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAYCHU" EXP. REF. N°1158/23" N°3244/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°648/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 40 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22713/16, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los trabajos realizados sobre la mampostería y cubierta de la Morgue Judicial de Gualeguaychú, por la firma "MARTIN LEDESMA".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 20/06/23, con un plazo de ejecución de quince (15) días, señalando que si bien los trabajos finalizaron el 05/07/23, por cuestiones vinculadas a la programación de los viajes de la Dirección, organizados con motivo de las inspecciones de obra, el cierre y certificación de los trabajos fue confeccionado con fecha 10/07/23, por razones laborales del Contratista para comparecer a firmar el Acta, no resultando esta diferencia de plazo imputable al mismo.

Que por último señala que a partir de la fecha del Acta comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, dispuesto para la obra y respecto al desempeño de la Contratista destaca que no constan observaciones que realizar y que no se registran incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que a fs. 7/vta. el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra manifiesta que atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas N°6351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Que, en alusión al Acta de Recepción Provisoria, no habiendo incumplimientos de ordenes de servicio y no habiendo observaciones, según lo informado a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., no advierte obstáculo para continuidad de su trámite, comenzando el plazo de garantía de la obra de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, de los trabajos realizados sobre la mampostería y cubierta de la Morgue Judicial de Gualeguaychú por la firma "MARTIN LEDESMA", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

"TRIBUNAL DE CUENTAS S. INFORMA INGRESO DE GABINETE A LA OFICINA OCUPADA POR LA AUDITORIA PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL PODER JUDICIAL" N° 2815/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. -N°649/23 Dpto. Patrimonio-

///-RANA, 30 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en nota de fecha 22/06/23 obrante a fs.5, informa sobre la incorporación de una (1) PC al espacio físico ocupado por la Auditoría Permanente del Tribunal de Cuentas, perteneciente al Edificio de Tribunales de Paraná.

Que el Organismo mencionado opera como agente de control externo a este Poder Judicial, y si bien esta situación de ingreso de bienes de otro órgano del Estado no se encuentra contemplada en el Reglamento de Registro Patrimonial, podría aplicarse por analogía el Artículo N° 5 que establece que: "...Para el caso de bienes muebles de propiedad de magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial que pretendan ser introducidos a las dependencias de este Poder para ser utilizados con motivo o en relación con la prestación del servicio o función de que se trate, deberá solicitarse previamente autorización al Dpto. Patrimonio. Una vez autorizado el pedido, se podrán ingresar los bienes, teniendo en cuenta que el Poder Judicial no asume responsabilidad de naturaleza alguna sobre los mismos..." y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos a ingresar a las instalaciones del Edificio de Tribunales de Paraná: una (1) PC Intel Celeron Gold G5905 3.50 MHZ -8GB de Memoria Ram DDR4, Disco SSD 240 GT, color negro N°5238, un (1) Monitor marca Philips de 18.5" con sus respectivos cables.

2º) Hacer saber lo dispuesto a la Secretaría de Vocalía N°1 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, que al momento de retirar los bienes ingresados deberá informar tal circunstancia al Departamento Patrimonio a los efectos de registrar debidamente el egreso en las actuaciones correspondientes.

3º) Registrar y archivar.

AD


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ REPARACION GRUPO ELECTROGENO DE CENTRAL DE DATOS Y DE BOMBAS PLUVIALES Y CLOACALES" N°2440/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°650/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, A○ de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-07-23, obrante a fs.11 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de los grupos electrógenos de la Central de Datos y de bombas pluviales y cloacales del Edificio Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.38, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere adjudicar la propuesta presentada por la firma "**Potoco S.R.L. de Waterloo Guillermo Enrique**" -Renglones N°1 y N°2- destacando "en ambos renglones que si bien es la única oferta válida, la misma se ajusta a lo requerido y además su precio se adecua a los valores corrientes de plaza (Art. 57°) del Dec. N°795/96 MEOSP"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la firma "**Potoco S.R.L. de Waterloo Guillermo Enrique**" los Renglones N°1 y N°2 por la suma de \$644.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$644.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de reparación de los grupos electrógenos de la Central de Datos y de bombas pluviales y cloacales del Edificio Tribunales de la ciudad de Concepción del Uruguay, cuyas características se detallan a fs.41.

2°) Hacer lugar al mayor costo -\$121.195,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$644.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$522.805,00- de fecha 05-07-23 de fs.11 y vta.

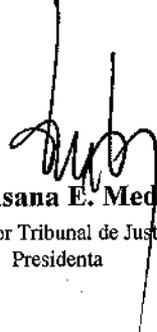
3°) Imputar la presente erogación total de \$644.000,00 al crédito de las partidas: **\$394.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$250.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la firma participante.

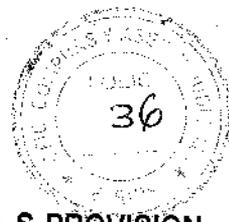
5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM.



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S PROVISION Y COLOCACION DE FILMS ESMERILADOS P/ SALA DEL TRABAJO C. DEL URUGUAY -REF. ACT. N°1913/2023 Y APIOL. -SOL. COT. N°219/23-" N°2847/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°651/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 10 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°537/23 de fecha 30/06/23 obrante a fs.8 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la provisión y colocación de films esmerilados para la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.25, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°293/23, se recepcionó una oferta de la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*".

Que, a fs.31, la Dirección de Arquitectura Judicial informa que el único oferente se ajusta a lo solicitado y agrega que ha realizado trabajos similares al presente con anterioridad con resultado satisfactorio.

Que, mediante Oficio N°328/23 -fs.32- se solicita a la firma participante una aclaración en relación al importe cotizado dada la diferencia de precios respecto del importe tomado para reserva presupuestaria en base al presupuesto referencial brindado en su oportunidad.

Que, a fs. 34, el oferente manifiesta que lo ofertado se vió incrementado por un trabajo extra que se debe realizar en el lugar, que fue constatado al realizar la visita para efectuar la cotización, y que al momento de presupuestar no se tuvo en cuenta.

Que a raíz de ello, a fs.35, la Oficina de Compras y Asesoramiento señala que si bien la única oferta resulta válida, el importe cotizado por un valor de \$273.000,00, se encuentra en un 76,13% por encima del monto autorizado presupuestariamente a fs.8 y vta (\$155.000,00), por lo que sugiere desestimar la oferta correspondiente a la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*" por considerarse el costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial y efectuar un nuevo llamado a cotización con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*" por ser el precio excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°537/23 de fecha 30/06/23 por la provisión y colocación de films esmerilados para la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay.

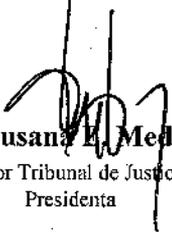
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a la Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay y a la firma participante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: RETIRO EQUIPOS A.A. DE FACHADA TRIBUNALES MITRE N°133 - CONCORDIA - REF. EXP. 1732/22" N°3177/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°652/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°22697/5 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva por la obra de *Retiro de Aires Acondicionados en Fachada Edificio Tribunales Concordia*, sito en calle Mitre N°133 de Concordia -Entre Ríos realizada por la firma "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 27/07/22, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de trescientos sesenta (360) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.6 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.7 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$72.007,20 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de *Retiro de Aires Acondicionados en Fachada Edificio Tribunales Concordia*, sito en calle Mitre N°133 de Concordia -Entre Ríos, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "CONSTRUCTORA DJ S.R.L.".

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: SETENTA Y DOS MIL SIETE CON 20/100 (\$72.007,20)**, retenida en concepto de fondo de reparación, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

Ref. Act. N°3177/2023

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA DE INSUMO (PROTEINASA K)" N°3378/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°653/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 10 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 01-08-23 obrante a fs.1/2, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. solicita la compra del insumo "Proteinasa K" el cual es utilizado en la etapa de extracción de ADN.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Biodynamics", de fs.4.

Que, a fs.9 y 10, intervienen las Areas Contables comunicando que la parte proporcional de la inversión interesada correspondiente al S.T.J. podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. N°25 de la Ley N°9.317 -Honorarios del Servicio de Genética Forense- (Subfuente 0366) y la parte correspondiente a los Ministerios Públicos con fondos de Rentas Generales de ese organismo las cuales, según los registros obrantes, cuentan con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indican el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-:

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra del insumo "Proteinasa K" para ser destinado al Servicio de Genética Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (\$58.239,00) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0366** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (\$31.761,00) al crédito de las partidas: **\$15.453,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$16.308,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°17 - OBRA: "2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ" - REF. EXP. N°2663/21" N°3422/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°654/23 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 10 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22771/6, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°17 -Parcial- que refleja un grado de avance del 3,80%, acumulado del 56,43%- correspondiente a los trabajos del mes de julio/23, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (56,43%) a los quinientos setenta (570) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (53,93%) para dicha instancia, agregando que dicho Plan ha sido modificado a principio de la obra, sin ampliación de plazo tramitado en las Act. N°887/2022.

Que, a fs.7/vta., obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°591/23 de Julio/23 (Act. N°3045/23) correspondiente a la aprobación del Certificado de Obra N°16 -Parcial-.

Que, a fs.9, interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 56,43% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$12.539.551,87 referente al Ejercicio 2023.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°17 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná – Segunda Etapa", con el que se alcanza el 56,43% de los trabajos/-

///Sigue

Ref. Act. Nº3422/2023

/- contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 77/100 (\$14.441.638,77)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

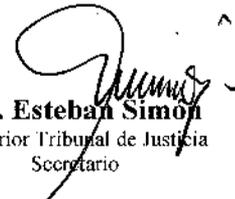
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.902.086,90**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **\$12.539.551,87**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$12.539.551,87 referente al Ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"INFORMÁTICA - S-COMPRA DE BIENES INFORMÁTICOS P-INSTALAR (8) CÁMARAS GESELL: FEDERAL, FELICIANO, V. PARANACITO, GUALEGUAY, VILLAGUAY, URUGUAY VILLAGUAY, URUGUAY, ROSARIO DEL TALA Y BACKUP" N°1510/2023

Seguidamente en fecha 10 de agosto de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°655/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 14 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°119/12 de fecha 15/05/2023 obrante a fs.9/vta. que hace lugar a la compra de los bienes informáticos detallados a fs.1 para instalar ocho (8) Cámaras Gesell en las ciudades de Federal, San José de Feliciano, Villa Paranacito, Gualeguay, Villaguay, Uruguay, Rosario del Tala y uno para utilizar como Backup, solicitados por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elabora a fs.79 el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que se recibieron las propuestas económicas provenientes de las firmas: "TELESERVICIOS NEA S.A.", "THE MUSIC STORE de Juan Manuel González", "TREE INGENIERIA de Pablo Fariña" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", y donde queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas participantes, susceptible de ser subsanada.

Que del análisis efectuado a cada una de ellas puede inferirse que, de las cuatro (4) ofertas presentadas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, las de las firmas "THE MUSIC STORE de Juan Manuel González" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H." a excepción de la propuesta ofrecida por la firma "THE MUSIC STORE de Juan González" y "TELESERVICIOS NEA S.A.", para el Renglón N°3 en razón a los fundamentos técnicos vertidos por la Oficina de Medios Audiovisuales del S.T.J. en su dictamen de fs.169, al expresar que todas las propuestas se ajustan a lo requerido, /////-

///Sigue

////-salvo las presentadas por estas dos últimas firmas mencionadas, ya que disponen de efectos para la voz, lo que no es recomendable atento a que pueden modificar el registro sonoro, habiéndose instalado en la práctica equipos con esta posibilidad de efectos, que presentan problemas por la manipulación de los operadores.

Qué asimismo, la oferta de la firma "TELESERVICIOS NEA S.A." resulta no admisible por no haber cumplimentado en tiempo y forma con la documentación pendiente notificada conforme Art.2º Inc.3º del P.C.G. y siendo causal de rechazo según Art. 46º Inciso 3º del mismo Pliego y la oferta de la firma "TREE INGENIERIA de Pablo Fariña", resulta no admisible por no haber cumplimentado en tiempo y forma con la documentación pendiente notificada conforme Art. 30º del P.C.G. y siendo causal de rechazo según Art. 46º Inciso 2º del mismo Pliego.

Que a fs.177/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que, de las propuestas válidas y admisibles, las más convenientes para cada Renglón ascienden a un total de \$2.672.800,00 valor que se encuentra dentro del monto reservado a fs.9/vta e indica que el Renglón Nº3 resulta desierto al no haberse recepcionado ofertas válidas para el mismo.

Que por ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen obrante a fs.178/179 aconseja: **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma "**TELESERVICIOS NEA S.A.**" por no presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, conforme el Art.2º Inciso 3º del P.C.G., siendo causal de rechazo según Art.46º Inciso 3º del mismo Pliego; **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma "**TREE INGENIERIA de Pablo Fariña**" por no adjuntar el sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la garantía de oferta, conforme Art. 30º del P.C.G., siendo causal de rechazo según Art.46º Inciso 2º del mismo Pliego; **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "**THE MUSIC STORE de Juan González**" para el Renglón Nº3, conforme los fundamentos vertidos por la Oficina de Medios Audiovisuales del S.T.J. en su dictamen técnico a fs.169; **DECLARAR DESIERTO el Renglón Nº3** al no haberse recepcionado ofertas válidas para el mismo, debiendo tramitarse su adquisición en actuaciones separadas; **ADJUDICAR** a la firma "**COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi**" los Renglones Nº1, Nº2, Nº6 y Nº7. En todos los renglones por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del P.C.G.) y **ADJUDICAR** a la firma "**THE MUSIC STORE de Juan Manuel González**", los Renglones Nº4, Nº5, Nº8 y Nº9. En todos los renglones por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del P.C.G.).-

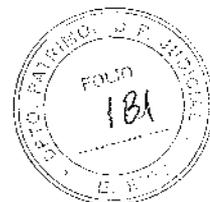
Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma "**TELESERVICIOS NEA S.A.**"; "**TREE INGENIERIA de Pablo Fariña**" y **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "**THE MUSIC STORE de Juan González**" para el Renglón Nº3, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº3 al no haberse recepcionado ofertas válidas para el mismo, debiendo tramitarse su adquisición en actuaciones separadas.

///Sigue



Ref. Act. N°1510/2023

3º) ADJUDICAR a la firma **"COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi"** los Renglones N°1, N°2, N°6 y N°7, por un total de **PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.248.000,00)**: Renglón N°1 por la Provisión y envío de (8) cámaras IP con Audio HIKVISION DS-2CD3741G0-IZSUHK, por \$896.000,00; Renglón N°2 por la provisión y envío de (8) tarjetas de Memoria SANDISK modelo SDSQUNR 128G, por \$60.000,00; Renglón N°6 por la provisión y envío de (8) inyectoros POE TP LINK 150S 802,3AF/ GIGABIT 48VDC, por \$246.000,00 y Renglón N°7 por la provisión y envío de (8) cables de red UTP Rj45 de 15 metros, por \$46.000,00.

4º) ADJUDICAR a la firma **"THE MUSIC STORE de Juan Manuel González"**, los Renglones N°4, N°5, N°8 y N°9, por un total de **PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.424.800,00)**: Renglón N°4 por la provisión y envío de (8) micrófonos de superficie SAMSON CM11B, por \$572.000,00; Renglón N°5 por la provisión y envío de (8) pares de monitores de audio activos APOGEE STUDIO 5 con cable mini plug de 3,5mm, por \$717.600,00; Renglón N°8 por la provisión y envío de (8) cables de micrófonos de 15 metros TMS TMS, por \$84.000,00 y Renglón N°9 por la provisión y envío de (16) fichas plug macho VENETIAN LC3039, por \$51.200,00.

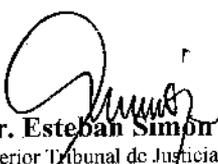
5º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hace un total de Pesos: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.672.800,00)**, una vez recibido de conformidad los bienes detallados a fs.179/vta.

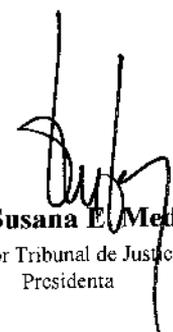
6º) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria correspondiente.

7º) Notificar a las firmas participantes, al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que se sirva efectuar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S- MOBILIARIO PARA NUEVO EDIFICIO DE JUZGADO DE PAZ DE CERRITO" N°1221/2023 y apioladas N°1116/2023; N°5627/2022; N°3881/2022; N°1732/2023 y N°1420/2023

Seguidamente en fecha 10 de agosto de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°656/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, (S de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°139/23 de fecha 09/06/23 obrante a fs. 33/vta. por la que se hizo lugar a la provisión e instalación de "mobiliario y sillonería" para proveer a los Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante a fs.30/vta. de las presentes; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elabora a fs.87 el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que se recibieron las propuestas de cuatro (4) firmas participantes, a saber: "OFFICE CENTER de García De Hoyos, José", "STILO AMOBLAMIENTOS S.A.S.", "DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS de Della Gustina, Federico" y "SELPLAST S.A.", y donde queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de la firmas "OFFICE CENTER de García De Hoyos, José" y "STILO AMOBLAMIENTOS S.A.S.", susceptible de ser subsanada.

Que del análisis efectuado a cada una de las firmas surge que, resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, las ofertas de las firmas "STILO AMOBLAMIENTOS S.A.S." "DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS de Della Gustina, Federico" y "SELPLAST S.A.", ya que la oferta de la firma "OFFICE CENTER de García De Hoyos, José", no resulta admisible para su evaluación y comparación, por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente (Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Entre Ríos), siendo causal de rechazo según art.46º Inciso 3º del P.C.G.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.199/200, informa que todas las propuestas se ajustan a lo requerido en pliego y a fs.205/vta., la Oficina/-

/-de Compras y Asesoramiento del S.T.J., expresa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas válidas más convenientes para cada Renglón según la documentación presentada y el dictamen técnico de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., ascendería a la suma de \$7.619.428,00, encontrándose dicho monto dentro de la reserva presupuestaria autorizada a fs.33/vta.

Que por ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.206/208/vta. sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **"OFFICE CENTER de García De Hoyos, José"** por no adjuntar la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Entre Ríos, conforme lo establecido en el Art.2º inc.3º del P.C.G., siendo causal de rechazo según Art.46º Inciso 3º del mismo Pliego; **ADJUDICAR** a la firma **"STILO AMOBLAMIENTOS S.A.S." los Renglones N°9, N°11 y N°12.** En todos los renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32º Inc.1º del P.C.G.); **ADJUDICAR** a la firma **"DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS de Della Gustina, Federico", los Renglones N°1 al N°3.** En todos los Renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32º Inc.1º del P.C.G.); **ADJUDICAR** a la firma **"SELPLAST S.A." los renglones N°4 al N°8 y N°10.** En los Renglones N°4, N°5 y N°10 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales). En los Renglones N°6, N°7 y N°8 por ser la única oferta válida que ajusta a lo requerido técnicamente y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP y Art.31º del P.C.G.).-

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **"OFFICE CENTER de García De Hoyos, José"**, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma **"STILO AMOBLAMIENTOS S.A.S." los Renglones N°9, N°11 y N°12,** por un total de **PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.655.920,00):** **Renglón N°9** por la provisión, envío e instalación de mobiliario marca STILO OFICINA en Juzgado de Paz de la ciudad de Cerrito por un total de \$1.587.360,00: a.1) (2) escritorios c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-140) por \$108.000,00; a.2) (2) puestos en L -c/bandeja teclado y porta CPU - Ext 0.90, color ceniza y gris grafito. (L160-1) por \$163.200,00; a.3) (3) cajoneras rodantes, color ceniza y gris grafito (Ca) por \$113.760,00; a.4) (3) muebles altos mixtos con puerta batiente y abierto arriba, color ceniza y gris grafito (AMb90x210) por \$309.600,00; a.5) (2) muebles altos cerrados con puerta batiente, color ceniza y gris grafito (ACb90x210) por \$249.600,00; a.6) (1) mueble alto cerrado con puerta batiente-escobero, color ceniza y gris grafito (ESC 90x210) por \$120.000,00; a.7) (7) muebles //-



Ref. Act. N°1221/2023 y apioladas N°1116/2023; N°5627/2022; N°3881/2022; N°1732/2023 y N°1420/2023

//- bajos abiertos color ceniza y gris grafito (Ba90x75) por \$352.800,00 y a.8) (2) ficheros en melamina abierto tipo palomar, color ceniza y gris grafito, (F1-90x210) por \$170.400,00. Renglón N°11 por la provisión, envío e instalación de mobiliario marca STILO OFICINA en Juzgado Civil y Comercial N°2 de Villaguay por \$1.072.000,00: a.1) (6) escritorios c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-140) por \$337.500,00; a.2) (6) cajoneras rodantes, color ceniza y gris grafito (Ca) por \$237.000,00; a.3) (3) muebles altos cerrados con puerta batiente, color ceniza y gris grafito (ACb90x210) por \$390.000,00; a.4) (1) mueble alto mixto con puerta batiente y abierto arriba, color ceniza y gris grafito (AMB90x210) por \$107.500,00 y Renglón N°12 por la provisión, envío e instalación de mobiliario marca STILO OFICINA en Juzgado de Paz de la ciudad de San Benito por un total de \$1.996.560,00: a.1) (2) escritorios c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-140) por \$108.000,00; a.2) (3) Puestos en L -c/bandeja teclado y porta CPU - Ext 0.90, color ceniza y gris grafito. (L160-1) por \$244.800,00; a.3) (5) cajoneras rodantes, color ceniza y gris grafito (Ca) por \$189.600,00; a.4) (3) muebles altos mixtos con puerta batiente y abierto arriba, color ceniza y gris grafito (AMB90x210) por \$309.600,00; a.5) (4) muebles altos cerrados con puerta batiente, color ceniza y gris grafito (ACb90x210) por \$499.200,00; a.6) (1) mueble alto cerrado con puerta batiente-escobero, color ceniza y gris grafito (ESC 90x210) por \$120.000,00; a.7) (7) muebles bajos abiertos color ceniza y gris grafito (Ba90x75) por \$352.800,00 y a.8) (2) ficheros en melamina abierto tipo palomar, color ceniza y gris grafito, (F1-90x210) por \$172.560,00.

3º) ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS de Della Gustina, Federico"**, los **Renglones N°1 al N°3**, por un total de **PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.243.500,00)**: Renglón N°1 por la provisión de (12) sillas giratorias ergonómicas, con respaldo alto, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro con base negra (S4a) Rudy Alta fabricación propia por \$537.600,00; Renglón N°2 por la provisión de (18) sillas fijas apilables, tapizado negro (S7c) Isosceles fabricación propia por \$423.000,00 y Renglón N°3 por la provisión de (3) sillones giratorios ergonómicos, con apoyo lumbar, con respaldo alto, apoya brazos y tapizado negro (S1a) Milano cromado fabricación propia por \$282.900,00.

4º) ADJUDICAR a la firma **"SELPLAST S.A."** los **renglones N°4 al N°8 y N°10** por un total de **PESOS: UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL OCHO CON 00/100 (\$1.720.008,00)**: Renglón N°4: por la provisión de (12) sillas plásticas fijas apilables, color negro (S7d) Prima Rolic por \$151.320,00; Renglón N°5 por la provisión de (3) sillones giratorios ergonómicos, con apoyo lumbar con respaldo alto y apoya brazos, tapizado negro Polo Alubase (S2a) por \$292.830,00; Renglón N°6 por la provisión de (8) percheros de pie con perchas repartidas en la parte superior, color negro y cromado (P1) Codivien por \$246.320,00; Renglón N°7 por la provisión de (12) cestos color negro y cromado (T1) Codivien por \$141.228,00; Renglón N°8 por la provisión, envío e instalación de mobiliario marca CERIOTTI por un total de \$324.360,00: a) en Sala 1 Cámara Segunda de la ciudad de Paraná, Edificio Tribunales: a.1) (1) escritorio con extensión izquierda, bandeja teclado y porta CPU, color cedro y negro (L160-2) por \$100.100,00 y a.2) (1) cajonera rodante, color cedro y negro (Ca) por \$49.800,00 y b) en la Nueva Sala de Audiencia 2º Piso Edificio Tribunales Paraná: b.1) (2) escritorios c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-140) por \$140.780,00 y b.2) (1) ///-

Ref. Act. N°1221/2023 y apioladas N°1116/2023; N°5627/2022; N°3881/2022; N°1732/2023 y N°1420/2023

///- escritorio c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-090) por \$33.680,00; Renglón N°10 por la provisión, envío e instalación de mobiliario marca CERIOTTI por un total de \$563.950,00 en la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de Colón: a.1) (3) escritorios c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito (E1-140) por \$241.650,00; a.2) (3) cajoneras rodantes, color cedro y negro (Ca) por \$171.000,00 y a.3) (1) mueble alto mixto con puerta batiente y abierto arriba, color ceniza y gris grafito (AMb90x210) por \$151.300,00.

5º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$7.619.428,00)**, una vez recibido de conformidad el mobiliario detallado a fs.206/208/vta.

6º) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva realizar la desafectación presupuestaria pertinente.

7º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Superintendencia de Colón, al Juzgado Civil y Comercial N°2 de Villaguay y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de realizar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ PARTIDA ESPECIAL P/ CONTRATACION SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS EDIFICIO CENTRAL" N° 3518/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°657/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 04-08-23 obrante a fs.1/3, la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay solicita una partida especial para la contratación del servicio de limpieza de los vidrios del edificio central destacando la imposibilidad de realizar dicha tarea con personal de maestranza propio y el elevado costo para afrontarlo con el Fondo Permanente asignado a la jurisdicción. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de una firma del rubro local por la realización del trabajo interesado dos (2) veces al año.

Que, a fs.4, el Mayordomo del S.T.J. sugiere la contratación tercerizada dado que requiere de una logística especial y trabajo riesgoso en gran altura.

Que, a fs.4 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto de fs.2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1° de la ley N°10.056 que reza: *"Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento"*. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar **-SOLICITUD DE COTIZACION-**.

Que, a fs.6, la Oficina de Compras y Asesoramiento requiere un nuevo presupuesto referencial a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay destacando que, atento a instrucciones impartidas por la Superioridad, se realizará la limpieza de los vidrios por única vez y, eventualmente, se evaluará una nueva contratación.

Que, a fs.7/8, obra nuevo presupuesto de la firma "Agustín Ríos" por la suma de \$300.000,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de limpieza de los vidrios del edificio central de la ciudad de Concepción del Uruguay, según detalle de fs.8, solicitado por la Superintendencia local; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y a la Mayordomía del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicesidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS LÚDICOS EN INGRESO A JDOS. DE FAMILIA Y E.T.I." N°1465/2023 y apioladas N°383/2023; N°1268/2023; N°499/2023; N°1139/2023; N°1143/2023; N°1267/2023; N°672/2023; N°807/2023; N°673/2023 y N°1269/202

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°658/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 15 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones y la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°95/23 de fecha 27/04/23 de fs.14/15, por la cual se autoriza la compra mediante el procedimiento de Licitación Privada N°32/23 de mobiliario/sillonería infantil para la implementación de espacios lúdicos en ingreso a los Juzgados de Familia y E.T.I de la Provincia y la Resolución de Presidencia del S.T.J. N°600/23 del 26/07/23 de fs.230/231 en donde se dispuso RECHAZAR la propuesta presentada por la firma "AZTECA S.A."; DESESTIMAR las propuestas presentadas por las firmas "DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS de Federico Della Gustina" para los Renglones N°2 al N°5, N°7 y N°8 y de la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José" para el Renglón N°5 y ADJUDICAR a la firma "SELPLAST S.A." los Renglones N°1, N°5 y N°6; y a la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José." los Renglones N°2, N°3, N°4, N°7 y N°8.

Que, remitidas las ordenes de compras correspondientes a los adjudicatarios, en fecha 31/07/23 (fs.237) la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", efectuó una presentación, a través de la cual manifiesta que no acepta la Orden de Compra N°464/23 (fs.233), por considerar que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Que atento a la nota presentada por la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", se dio intervención al Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, quien a fs.239 refiere en primer lugar a lo normado en el Art.30 del Decreto N°795/96 MEOSP que establece que los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de treinta (30) días desde la apertura de los sobres de oferta, salvo que el pliego correspondiente indique de forma expresa otro plazo.

Que en segundo lugar dicha Asesoría Legal afirma que, el Art. 11 del Pliego de Condiciones Generales de fs.17/20 explica que los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por treinta (30) días hábiles, los que se prorrogarán automáticamente a su vencimiento por plazos similares, "excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con antelación de cinco (5) días al vencimiento de cada período, por lo que entiende que no surge en autos que el presentante hubiese cumplido con lo que dispone el pliego para el caso de no mantener la oferta, esto es de manifestar su voluntad en contrario con cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.

Que en virtud a todo lo expuesto;

///Sigue

Ref. Act. N°1465/2023 y apioladas N°383/2023; N°1268/2023; N°499/2023; N°1139/2023; N°1143/2023; N°1267/2023; N°672/2023; N°807/2023; N°673/2023 y N°1269/202.

SE RESUELVE:

1)- Hacer saber a la firma "OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", que deberá dar cumplimiento a la Orden de Compra N°464/23 obrante a fs.233, (Renglones N°2, N°3, N°4, N°7 y N°8) de la Licitación Privada N°32/23, adjudicados por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°600/23, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma, (28/07/23), bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones contractuales que correspondan.

2)- Notificar.

J.S


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PROPUESTA COLOCACIÓN TOLDOS EN GALERÍA TRIBUNALES COLÓN" N°2324/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°659/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 14 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°500/23 de fecha 15-06-23, obrante a fs.7 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de provisión y colocación de tres (3) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería central del Edificio Tribunales de Colón, conforme las características técnicas precisadas a fs.1, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.20, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°307/23, el mismo fue declarado desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, a fs.42, la Oficina de Compras y Asesoramiento sugiere realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°307/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación del servicio de provisión y colocación de tres (3) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería central del Edificio Tribunales de Colón, conforme las características técnicas precisadas a fs.1, con las mismas bases y condiciones.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI S-COMPRA DE UN (1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO GENERAL P/ REEMPLAZAR EL EXISTENTE EN EL PILAR DE LINEA MUNICIPAL" N°160/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°660/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en resolución de Presidencia del S.T.J. N°324/23 del 28-04-23 se dispuso hacer lugar a la compra de un (1) interruptor termomagnético para el Edificio Tribunales de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°416/23 de fecha 29-05-23 se adjudica a la firma "**Ferretería Hipódromo de Bazan Hugo**" el Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°190/23 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 12-05-23 -fs.22- y se aprueba el mayor costo resultante.

Que, emitida la Orden de Compra correspondiente -fs.32-, en nota de fecha 01-06-23 obrante a fs.36, el Sr. Hugo Bazán de la referida firma informa sobre la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega del producto esgrimiendo dificultades con la importación del mismo.

Que, a fs.38/39, se libra Oficio N°227/23 a la firma adjudicataria intimando la entrega de la mercadería bajo apercibimiento de rescisión contractual con la aplicación de las multas y sanciones que correspondan (Art. y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP).

Que en respuesta a ello, a fs.40, el proveedor ofrece una marca alternativa comunicando el área técnica, a fs.48, que la misma no cumple con lo solicitado.

Que, mediante Oficio N°247/23 -fs.49/50- se intima nuevamente a la firma adjudicataria, en igual término.

Que, en su intervención de fs.52, el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que la empresa es adjudicataria y ante la manifestación expresa de la falta de cumplimiento de lo acordado, producido el vencimiento del plazo contractual y verificado el incumplimiento, es de aplicación la normativa que rige en el Decreto N°795/96 MEOSP en el Capítulo XIV "Sanciones Contractuales" artículo 90 Inc. c) y d) en la proporción y conforme al incumplimiento en que incurriera.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la firma "**Ferretería Hipódromo de Bazan Hugo**" para el Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°190/23 y aplicar una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado (Art. 90º inc. "c" y "d" del Reglamento de Contrataciones), el que asciende a la suma de Pesos: SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00).

2º) Notificar lo resuelto a la firma "**Ferretería Hipódromo de Bazan Hugo**", a la Superintendencia de Chajarí y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

N°160/2023

3º) Extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General para la desafectación presupuestaria correspondiente y Archivar sin más trámites.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana W. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA -CONC DEL URUGUAY: SREVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE RODAMIENTOS DE BOMBAS CLOACALES Y PLUVILAES EDIF TRIBUNALES CONCEPCIÓN DEL URUGUAY" N°2643/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°661/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 14 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°579/23 de fecha 20/07/23, obrante a fs.8/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de reparación y mantenimiento de las bombas de agua ubicadas en el segundo subsuelo del Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, según detalle de fs.3 y 4; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.32, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.29 y de la Contaduría General, quien a fs.31 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$33.600,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.7.

Que atento a ello, se sugiere adjudicar a la firma **"HUGO GUILLERMO DE BATTISTA"**, por el **Reglón N°1** destacando que, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec. N°795/96 MEOSP).

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"HUGO GUILLERMO DE BATTISTA"**, por el **Reglón N°1**, por la contratación del trabajos de reparación y mantenimiento de las bombas de agua ubicadas en el segundo subsuelo del Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay, por la suma de \$144.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos, cuyas características se detallan a fs.32.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$33.600,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$144.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$110.400,00- de fecha 20/07/23 de fs.8/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$86.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **\$57.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°2643/2023

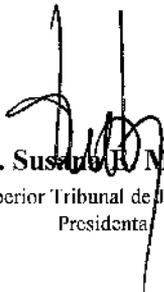
4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Superintendencia de Concepción del Uruguay.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS -5, 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE/23 -COLON-" Nº3555/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº662/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 09-08-23 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada: "Del Vigo, Juan Carlos S/ Abuso Sexual Agravado" Legajo Nº1.854- a realizarse los días 05 al 08 de Septiembre/23 en la ciudad de Colón.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

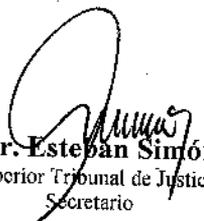
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Del Vigo, Juan Carlos S/ Abuso Sexual Agravado" Legajo Nº1.854- a realizarse los días 05 al 08 de Septiembre/23 en la ciudad de Colón; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$139.392,00)**, en el pago del importe adjudicado.

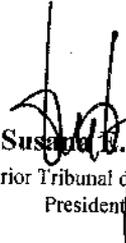
2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.1 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / COMPRA DE BOBINA DE CABLE UTP CAT. 6 P / INSTALACION DE CABLEADOS DE RED EN LA PCIA. Y DOCE (12) DISCOS DE ESTADO SOLIDO P/ STOCK" N°3550/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°663/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 07-08-23 obrantes a fs.3 y 4, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de una (01) bobina de cable UTP categoría 6 para la instalación de cableados de red que se realizan con personal propio en esta ciudad y en el resto de las jurisdicciones como así también la compra de doce (12) discos de estado sólido para stock de esa dependencia.

Que, a fs.1 y 2, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copias de resoluciones de Presidencia del S.T.J. N°129/23 de marzo/23 -Ref. Act. N°610/23- y N°497/22 de agosto/22 -Ref. Act. N°3196/22- como antecedentes de pedidos de similares características y, a fs.5, informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubo telefónicamente.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la presente erogación podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley N°10.056 que reza "*Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento*". Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (01) bobina de cable UTP categoría 6 y doce (12) discos de estado sólido, según detalle de fs.3 y 4, solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para la instalación de cableados de red y stock de esa dependencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

N°3550/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -JULIO/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°3560/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°664/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio N°97 de fecha 02-08-2023 obrante a fs.94, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2023, para lo cual adjunta a fs.2/92 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.93-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.95 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/92 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (\$84.356,24)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$77.856,24: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$6.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - COLÓN - S-REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL EDIF. TRIBUNALES DE COLÓN" N°3135/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°665/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 11-07-23 obrante a fs.1/2, la Superintendencia de la ciudad de Colón solicita la contratación del servicio de reparación de la Central Telefónica ubicada en el Edificio de calle 12 de Abril N°241 destacando que de las tres (3) líneas telefónicas existentes solo funciona una (01).

Que, a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial manifiesta que la reparación de la central es de carácter necesario para el normal funcionamiento de los Juzgados, siendo la única existente en el edificio. A tal fin adjunta, a fs.4, un presupuesto referencial solicitado a una firma del rubro de esta ciudad pero no obstante sugiere la búsqueda de presupuestos con especialistas de la ciudad de Colón para una mejor oferta.

Que en respuesta a ello, a fs.8, la Superintendencia de Colón informa que en esa localidad y en las ciudades vecinas no hay técnicos que puedan repararla.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. agrega un presupuesto referencial actualizado de un proveedor de la ciudad de Paraná.

Que, en una nueva intervención de fs.12, el área técnica propone que se lleven a cabo los trabajos descriptos en el presupuesto de fs.9.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de la Central Telefónica ubicada en el Edificio de calle 12 de Abril N°241 de la ciudad de Colón, según los trabajos descriptos a fs.9; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$89.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:

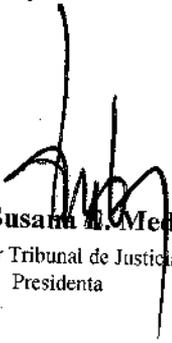
\$50.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$39.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

N°3135/2023

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

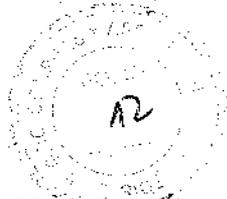
4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM



Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ PROPUESTA COLOCACIÓN TOLDOS EN GALERÍA EXTERNA EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" N°2918/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°666/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que mediante Oficio N°44 AS de fecha 05-06-23 obrante a fs. 2, la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay eleva nota del Juez de Paz de esa localidad mediante la cual solicita se efectúe el cerramiento de la galería externa de ese organismo que sirve como lugar de espera de los justiciables que acuden para realizar distintos trámites.

Que, a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. adjunta propuesta para colocar toldos en lona cristal en un tramo de la galería externa posterior del edificio de acceso a las dependencias del Juzgado de Paz con el fin de resguardar el lugar de espera del justiciable de las inclemencias climáticas. A tal fin detalla las características técnicas de los toldos a proveer y colocar y agrega imagen ilustrativa.

Que, a fs.10 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado por la Superintendencia de Gualeguay a una firma local -fs.9-.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de provisión y colocación de dos (2) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería externa del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay, según detalle de fs.9; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

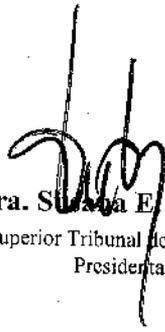
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$400.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$200.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

///que. Act. N°2918/2023

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Paz y a la Superintendencia de Gualeguay.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"OFICINA GESTION AUDIENCIAS OGA - CONCORDIA S- COMPRA DE UNA (1) BATERÍA P/GRUPO ELECTRÓGENO DEL EDIF. TRIB. CALLE B. MITRE N°133" N°3575/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°667/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, ¹⁵ de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 08/08/23 obrante a fs.1, la Superintendencia de Concordia solicita la compra de una (1) batería 12 V 110 para el grupo electrógeno ubicado en calle B. Mitre N°133 de Concordia, ya que la existente no tiene la fuerza suficiente para arrancar el motor del equipo.

Que a fs.8 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa que los presupuestos adjuntos a fs.3/4, cumplen con los requerimientos para reemplazar la batería existente en el grupo electrógeno.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

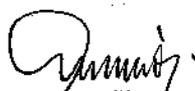
1º) Hacer lugar a la compra de una (1) batería 12 V 110 para el grupo electrógeno ubicado en calle B. Mitre N°133 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 (\$106.419,48)**, en el pago del importe adjudicado.

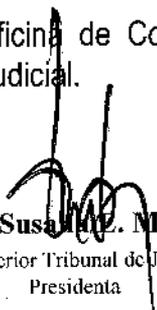
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la jurisdicción a los efectos que correspondan.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S- MOBILIARIO P/ CONSULTORIOS MEDICOS FORENSES Y LABORALES DE LA
PROVINCIA" N°2051/2023**

Seguidamente en fecha, 11 de agosto de 2023 fueron puestas a Despacho.
CONSTE.

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°668/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, S de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°543/23 de fecha 04/07/23, obrante a fs.26/vta., en la cual se hace lugar a la compra de mobiliario y sillonería detallado técnicamente a fs.21 para los consultorios Médicos Forenses es del S.T.J. y Laborales de la Provincia; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.110, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.107 y de la Contaduría General quien a fs.109 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$112.653,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.25.

Que atento a ello se sugiere **ADJUDICAR** a las firmas **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José", los Renglones N°1 y N°4, "AZTECA S.A." los Renglones N°2 y N°5 y SELPLAST S.A." los Renglones N°3 y N°6,** destacando que todos ellos se aconsejan por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP).

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las ofertas presentadas por las firmas: **"OFFICE CENTER de García de Hoyos, José": Renglones N°1 y N°4: Renglón N°1:** Provisión y envío de nueve (9) Sillas giratorias ergonómicas, con respaldo medio, apoya brazos y apoyo lumbar, tapizado negro con base negra (S4a) NOVO RUBI ALTA OCENTER, a saber: (3) Consultorio Médico ///-

///Sigue

///- Área Laboral Gualeguaychú, (1) Consultorio Médico Área Laboral Concordia, (1) Consultorio Médico Área Laboral Paraná, (3) Consultorio Médico Forense Paraná y (1) Consultorio Médico Forense Victoria, por la suma de \$445.383,00 y **Renglón N°4:** Provisión y envío de un (1) perfectamente embalado Puesto en L con bandeja teclado y porta CPU – Ext 0.90 derecha, color ceniza y gris grafito (L140-1) MAXLAND, para el Consultorio Médico Área Laboral Concordia por la suma de \$105.474,00, lo que hace un total general de \$550.857,00, **“AZTECA S.A.”, por los Renglones N°2 y N°5:** **Renglón N°2:** Provisión y envío de dos (2) Sillas Operativas Ergonómicas, giratorias, con regulación neumática y con apoyo lumbar y apoya brazos y apoya cabeza regulables, tapizado negro (S15a)EOLIC GAMMA, para el Consultorio Médico Forense Paraná, por la suma de \$195.646,00 y **Renglón N°5:** Provisión y envío perfectamente embalado de un (1) Armario Metálico, chapa gris metalizado (AC1) CHAPA DD22 CERRADURA TIPO YALE, para el Consultorio Médico Forense Diamante, por la suma de \$140.490,00, lo que hace un total general de \$336.136,00, **“SELPLAST S.A.” por los Renglones N°3 y N°6:** **Renglón N°3:** Provisión y envío perfectamente embalado de un (1) Escritorio c/bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito grafito (E1-120) CERIOTTI, para el Consultorio Médico Forense Victoria, por la suma de \$71.870,00 y **Renglón N°6:** Provisión y envío perfectamente embalado de una (1) Cajonera rodante, color ceniza y gris grafito (Ca) CERIOTTI, para el Consultorio Médico Forense Concordia, por la suma de \$53.790,00, lo que hace un total de \$125.660,00.

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: UN MILLON DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.012.653,00)**, una vez recibidos de conformidad el mobiliario y sillonería interesados, cuyas características se detallan a fs.110/vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$112.653,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.012.653,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$900.000,00- de fecha 04/07/23 de fs.26/vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Luis L. Moyano y al Departamento Patrimonio S.T.J. para que se sirva efectuar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana El Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"JUZGADO DE PAZ - SANTA ELENA S COMPRA Y COLOCACION DE DOS (02) VIDRIOS LAMINADOS" N° 1912/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°669/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°447/23 de fecha 05-07-23, obrante a fs.9, se hace lugar a la provisión y colocación de dos (02) vidrios para el Juzgado de Paz de Santa Elena, según detalle y plano de fs.3/4, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que en resolución de Presidencia del S.T.J. N°556/23 de fecha 10-07-23, obrante a fs.26, se declara desierto el llamado el Llamado a Solicitud de Cotización N°249/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.49, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.46, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Sosa Luisina María Ximena**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.48, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la firma "**Sosa Luisina María Ximena**" el Renglón N°1 por la suma de \$149.792,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$149.792,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de provisión y colocación de dos (02) vidrios para el Juzgado de Paz de Santa Elena, cuyas características se detallan a fs.49.

2°) Hacer lugar al mayor costo -\$33.492,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$149.792,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$116.300,00- de fecha 05-06-23 de fs.9.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$149.792,00): \$119.782,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y \$30.010,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.**

Nº1912/2023

4º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Santa Elena y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

En fecha quince de agosto de dos mil veintitrés es puesto a Despacho CONSTE



Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA NOTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DE EMERGENCIAS MEDICAS "CARDIOCOR" -PARANA-" N°3620/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°670/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes atento a lo informado por la Mesa de Información Permanente del Edificio Tribunales de esta ciudad en relación a lo sucedido el pasado sábado 05 de agosto/23 por un hecho ocurrido en horas de la tarde consistente en la demora del servicio de emergencias médicas brindado por la firma "Cardiocr. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L.", firma contratada para el servicio de emergencias, ante un llamado telefónico por la descompensación sufrida por una persona que asistió al Poder Judicial.

Que a raíz de ello en fecha 08 de agosto del corriente -fs.2- se envió Oficio N°330/23 a dicha empresa a fin de formular el descargo correspondiente, conforme lo establecido en la Orden de Compra N°316/23 con la cual la adjudicataria: "*Deberá contemplar un tiempo de respuesta de aproximadamente quince (15) minutos en los establecimientos detallados en el "AREA PROTEGIDA" y (20) veinte minutos en el área en que se encuentren cuando se realicen actividades fuera de los establecimientos (VEHÍCULO PROTEGIDO)*".

Que en respuesta a ello, a fs.6/7, la Dra. Elisa Llanos, Socio Gerente de la firma "Cardiocr. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L." manifiesta que de la información recabada por parte de la empresa, del médico y enfermero de guardia surge que se recibió un llamado desde "La Entrerriana S.A." a los efectos de realizar un traslado de un paciente que le dieron el alta por una operación de columna lumbar. Que, al momento de prevenir el llamado desde el Poder Judicial estaban llegando al domicilio del paciente mencionado, el cual por su estado demoró más de lo previsto informando a la persona de la Mesa de Información Permanente del Edificio Tribunales: "*cuando nos desocupemos vamos*". Agrega que, una vez que se estabilizó al paciente, procedieron a dirigirse al Poder Judicial pero, en el trayecto, sufrieron un inconveniente con la ambulancia por lo que debieron detenerse en una estación de servicio a solucionarlo, razón de la extraordinaria demora.

Que, a raíz de lo sucedido la empresa manifiesta que se tomarán las medidas necesarias para que no se repita lo ocurrido disculpándose por los inconvenientes sufridos.

Que, a fs.8, adjunta planilla informando el estado del paciente, evolución y diagnóstico.

Que, atento a lo expuesto

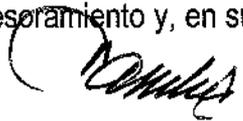
SE RESUELVE:

1º) Téngase por recibido en tiempo y forma el descargo de la firma "Cardiocr. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L."

2º) Hacer saber a la empresa "Cardiocr. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L." que, en lo sucesivo, deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio contratado, bajo apercibimiento de rescindir el contrato con la aplicación de las penalidades que correspondan.

3º) Notificar lo resuelto a la firma "Cardiocr. Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L."

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM.



DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

35

**"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE
AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°3619/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°671/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, ^{AS} de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 11-08-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/31 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.32-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.34 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/31 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 50/100 (\$86.110,50)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

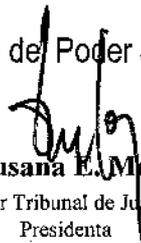
\$18.010,50: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$68.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - FEDERACIÓN: S-REMODELACIONES - JUZGADO DE PAZ Y OFICINA MEDICO FORENSE - EDIF. TRIB. FEDERACIÓN" N°3561/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°672/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, ☞ de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°22806/3 del 09/08/23 obrante a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en atención a lo solicitado a fs.2 por la Superintendencia de Federación, informa respecto a los trabajos que se deberán contratar a fin de atender las remodelaciones requeridas para el Juzgado de Paz y en la Oficina del Médico Forense del Edificio Tribunales de Federación.

Que en tal sentido informa que los trabajos tendrían un plazo de ejecución de siete (7) días y que atento a su costo referencial \$476.080,00, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$580.000,00, la cual puede ser considerada bajo el código N°21 -Obras Menores por Imprevistos- del mismo Ejercicio.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$580.000,00, indicando el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la obra de remodelaciones a realizar en el Juzgados de Paz y Oficina de Médico Forense de la localidad de Federación, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$580.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$580.000,00.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Federación.

///Sigue

Ref. Act. N°3561/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

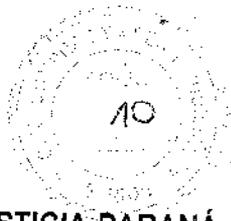
J.S.



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ "S/
PAGO HONORARIOS A LA LIC. LUCIA ROMANI P/ PRODUCCION DE VIDEOS
CONMEMORATIVOS REALIZADOS POR EL LIC.ROBERTO ROMANI" N°3314/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°673/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio N°115 de fecha 10-08-2023 obrante a fs.8, la Directora Académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, solicita la contratación de la Licenciada Lucía Romani para la producción de diez (10) videos conmemorativos con relación a las "Series Ciudades de Entre Ríos, Páginas de la Historia Provincial, Efemérides y Series Colectividades de Entre Ríos" destinado a poner en valor la historia y la cultura entrerriana en los que también interviene el Licenciado Roberto Romani realizando su valioso aporte intelectual.

Que, a fs.3/6, obra CV de la Licenciada Lucía Romani.

Que, a fs.18 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según lo indicado a fs.8.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -CONTRATACION DIRECTA-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" para la producción de diez (10) videos conmemorativos con relación a las "Series Ciudades de Entre Ríos, Páginas de la Historia Provincial, Efemérides y Series Colectividades de Entre Ríos", destinados a poner en valor la historia y la cultura entrerriana; autorizar al organismo requirente a realizar los trámites necesarios para contratar por el **Procedimiento de Contratación Directa** a la Lic. Lucía Romani y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00)**.

2º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

3º) Imputar la erogación total por la suma de \$60.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 -C.1-J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 -AC.01 -OB.00 - F.1 -FU.20 - FF.11- SF.0001- **I.3 - PR.4 - PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

Nº3314/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 - GUALEGUAY S- COMPRA Y/O REEMPLAZO DE UN
(1) CALEFACTOR UBICADO EN OFICINA DE JEFA DE DESPACHO DEL ORGANISMO"
N°3441/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°674/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, **16** de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 14/06/23 obrante a fs.1, el Juzgado Civil y Comercial N°2 de Gualeguay, solicita se autorice la compra y/o reemplazo del calefactor -Eskabe de tiro balanceado-, que se encuentra ubicado en la Oficina de la Jefa de Despacho del Organismo, informando que el mismo presenta un desperfecto y que pese a haber sido revisado en varias oportunidades por un gasista matriculado, el mismo sugiere sea reemplazado ya que no ha podido solucionarlo.

Que a fs.6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. detalla las especificaciones técnicas del calefactor que se debería adquirir y a fs.8 se agrega un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de \$151.500,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) calefactor a gas para la Oficina de la Jefa de Despacho del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a las Actuaciones N°3427/2023, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$151.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2023**.

3º) Notificar de la presente al Juzgado Civil y Comercial N°2 de Gualeguay, quien deberá gestionar la baja patrimonial del calefactor existente.

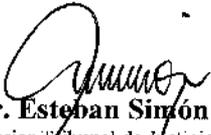
///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S/ COMPRA DE DIEZ (10) LLAVEROS REDONDOS Y DIEZ (10) LLAVEROS CUADRADOS GRABADOS CON LOGO"
Nº 2746/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº675/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 14-06-23 obrante a fs.3, la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. solicita la compra de diez (10) llaveros redondos y diez (10) llaveros cuadrados con el logo del Poder Judicial para ser utilizados como obsequios protocolares.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.4.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida, priorizándose los gastos de funcionamiento habituales del Poder Judicial, por lo que deberían analizarse otras alternativas de financiamiento. En ese sentido agrega que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. No obstante indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de diez (10) llaveros redondos y diez (10) llaveros cuadrados con el logo del Poder Judicial para ser utilizados como obsequios protocolares por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0378** - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



"CHOFERES - PARANÁ S-REPARACION SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DEL VEHICULO VW VENTO DOMINIO MAM-255" N°3644/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°676/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, **16** de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 09/08/23 obrante a fs.2, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. solicita se autorice la contratación de los trabajos de reparación del vehículo VW Vento dominio MAM-255, los cuales consisten en el cambio del compresor, carga de gas y limpieza del circuito del aire acondicionado, debido a que el original no funciona regularmente en el sistema de enfriamiento, adjuntando a fs.1 un presupuesto referencial que asciende a la suma total aproximada de \$580.000,00.

Que a fs.3/6 se agregan antecedentes obrantes en el Departamento Patrimonio del S.T.J., que datan de las intervenciones mecánicas autorizadas al vehículo de referencia, durante el periodo 2022/2023.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.8 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de cambio de compresor, carga de gas y limpieza del circuito del aire acondicionado del vehículo VW Vento dominio MAM-255, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$580.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$475.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **(\$105.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.

///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 - GUALEGUAY S / COMPRA DE TRES (3) MASTILES P/ DESPACHO JUEZ, SECRETARIO Y AUDIENCIAS" N° 2411/2023 y Apiol. N°2892/2023 y N°2795/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°677/23- Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 16 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 27-07-23, obrante a fs.9 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la compra de los materiales solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. en cada una las actuaciones para la construcción de dos (02) mástiles para el Despacho del Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Gualeguay y Salón de Audiencias, un (01) mueble escritorio con alzada para los Médicos Laborales de esta ciudad y dieciocho (18) escalones de madera y un (01) descanso de madera para escalera del Area de Archivo y Depósito Patrimonio del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.30, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Taller de Carpintería del S.T.J. a fs.29, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Noemí Altamirano**" los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 destacando "en todos los renglones que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.31, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Noemí Altamirano**" los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 por la suma de \$156.700,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$156.700,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la construcción de dos (02) mástiles para el Despacho del Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Gualeguay y Salón de Audiencias, un (01) mueble escritorio con alzada para los Médicos Laborales de esta ciudad y dieciocho (18) escalones de madera y un (01) descanso de madera para escalera del Area de Archivo y Depósito Patrimonio del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.30.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$6.700,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$156.700,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$150.000,00- de fecha 27-07-23 de fs.9 y vta.

///que. Act. N°2411/2023 y apioi.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$156.700,00): \$86.700,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023, **\$60.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0333** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$10.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la firma participante, a la Intendencia del Poder Judicial, al Departamento Médico Forense del S.T.J., al Juzgado Civil y Comercial N°2 de Gualeguay y al Taller de Carpintería haciéndole saber que, una vez confeccionado lo interesado, deberá comunicar al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

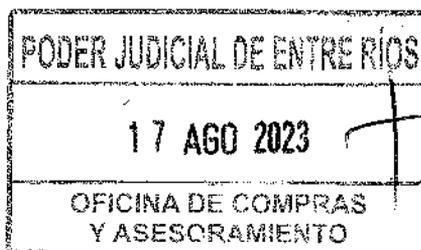
5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM



DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario





"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S / IMPRESION DE MIL (1000) FOLLETOS P/ PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA" N°3625/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°678/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, **16** de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 11-08-23 obrante a fs.2/3, la Dra. Yanina Mariel Yzet, la Responsable de la Oficina de Violencia de Género solicita la impresión de mil (1000) folletos a color del "Camino de la Denuncia" para la prevención y abordaje de situaciones de violencia. A tal fin adjunta, a fs.1 y vta., el modelo respectivo.

Que, a fs.5 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Paraná Digital" de fs.5.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de impresión de mil (1000) folletos a color del "Camino de la Denuncia" solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., según modelo de fs.1 y vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S- COMPRA DE DIECIOCHO (18) LOKERS INDIVIDUALES P/GUARDADO DE INDUMENTARIA Y OBJETOS" N°3387/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°679/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 16 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 28/07/23 la Intendencia del S.T.J. solicita la compra de dieciocho (18) lokers individuales, conforme a la imagen ilustrativa que adjunta a fs.1, atento a la necesidad de contar con un espacio para el guardado de ropa y objetos personales de los Agentes que se desempeñan en el Taller de Mantenimiento.

Que en su intervención de fs.4/6 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. propone adquirir tres (3) guardarropas metálicos con seis (6) puertas cortas, los cuales según presupuesto de fs.8 ascenderían a la suma total aproximada de \$690.300,00.

Que a fs.9 el Departamento Patrimonio S.T.J. en atención a la actual situación cambiaria e inflacionaria, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$750.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que según consta a fs.11 se requirió a la Intendencia, indique en qué espacio físico se instalarían los guardarropas interesados, manifestando a fs.12 que serán ubicados en el Taller de Mantenimiento, ya que, consultadas sus dimensiones con la Dirección de Arquitectura Judicial, las mismas se adaptan a las nuevas reformas que se realizarán en la Dependencia.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de tres (3) guardarropas metálicos de seis (6) puertas cortas para la Intendencia del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°3387/2023

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-ADQUISICION DE INSUMOS -PT
TALLER DE MANTENIMIENTO" N° 2901/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°680/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 10-07-23, obrante a fs.8, en la cual se hace lugar a la compra de los insumos detallados a fs.3vta. solicitados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay para ser destinados al Taller de Mantenimiento, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.31 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay a fs.30, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Los Dos Hermanos de Galliard Gustavo y Neris S.H.**" los Renglones N°1 y N°2 y a la firma "**Electro Aguirre S.R.L.**" los Renglones N°3, N°4 y N°5 destacando en todos los renglones "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.32, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Los Dos Hermanos de Galliard Gustavo y Neris S.H.**" los Renglones N°1 y N°2 por la suma de \$133.061,96 y a la firma "**Electro Aguirre S.R.L.**" los Renglones N°3, N°4 y N°5 por la suma de \$65.035,35 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 31/100 (\$198.097,31)**, una vez recibidos de conformidad los insumos solicitados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay para ser destinados al Taller de Mantenimiento, cuyas características se detallan a fs.31 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$18.097,31- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$198.097,31- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$180.000,00- de fecha 10-07-23 de fs.8.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$198.097,31**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y a las firmas participantes.

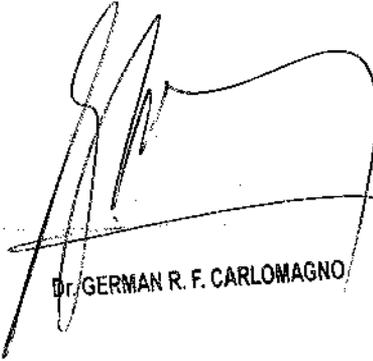
Nº2901/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dr. GERMAN R. F. CARLOMAGNO



**"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ SI/ REPOSICION FONDO PERMANENTE AÑO 2022 - AC.
GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°3434/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°681/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz, en Oficio N°792 recibido en fecha 03-08-2023 obrante a fs.14 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el año 2022, para lo cual adjunta a fs.1/12 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.13-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.18 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al año 2022, a excepción de las facturas obrantes a fs.9 y 11 correspondientes a la reparación del aire acondicionado del Juzgado de Paz.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/12, a excepción de las facturas de fs.9 y 11, presentados por la Superintendencia de la ciudad de La Paz y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$24.778,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al año 2022.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz haciéndole saber que la reparación del aire acondicionado del Juzgado de Paz expuesto a fs.8vta./11 se tramitará por separado a las presentes en las actuaciones N°3718/2023.

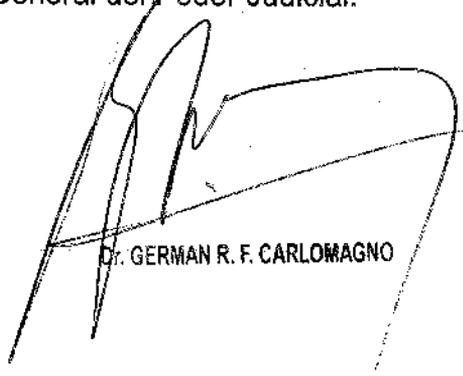
3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
\$24.478,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y
\$300,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dr. GERMAN R. F. CARLOMAGNO



**"JUZGADO DE PAZ - NOGOYÁ S-COMPRA DE UN (1) FRIGOBAR P/USO DEL ORGANISMO"
Nº2951/2023 y apioladas Nº2808/2023.**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº682/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.:

///-RANA, 11 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario Nº1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 27/06/23 obrante a fs.2 el Juzgado de Paz de Nogoyá solicita la provisión de una (1) heladera bajo mesada para uso del Organismo.

Que a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que dicho Juzgado se aloja en la planta alta del Edificio Central y que la cocina ubicada en el mismo piso, no posee heladera o bien similar y a fs.6 especifica las características técnicas de la heladera que se debería adquirir para uso de todos los Organismos Judiciales.

Que a fs.9 el Departamento Patrimonio del S.T.J. hace saber que en fecha 15/08/23 procede a apiolar a las presentes las Actuaciones Nº2808/2023 "JUZGADO DE PAZ - VILLA CLARA S-PROVISIÓN DE FRIGOBAR P/USO DEL ORGANISMO", a fin de gestionarlas de manera conjunta, ya que ambas guardan relación por cuanto se interesa la provisión de una (1) heladera.

Que asimismo expresa que, el costo referencial por la provisión de dos (2) heladeras, (calculado en base a compras realizadas con anterioridad), asciende a la suma total aproximada de \$710.000,000, por lo que en consideración a la actual situación inflacionaria, se sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$750.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación Nº3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de dos (2) heladeras para los Juzgados de Paz de Villa Clara y Nogoyá, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación Nº3427/2023, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del Presupuesto 2023.

///Sigue

Ref. Act.N°2951/2023 y apioladas N°2808/2023.

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de Villa Clara y Nogoyá, haciéndole saber a este último que, la heladera a adquirirse deberá ser ubicada en la cocina de la planta alta del Edificio, para uso de todos los Organismos Judiciales.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dr. GERMAN R. F. CARLOMAGNO



"OFICINA MEDIOS ALTERNATIVOS OMA - PARANÁ S-REPARACION DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN OFICINA DE DR. AMATEIS" N°1023/2023 y Apiol. N°858/2023 y N°656/2023

En fecha 17 de agosto de 2023 fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°683/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.-

///-RANA, 18 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°473/23 del 21/06/23 obrante a fs.70/vta., se dispuso aprobar la oferta presentada por la firma "**COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.**" el Renglón N°1 (Item a y b) por "el retiro de un equipo compacto existente y reemplazo de vidrio completo y provisión e Instalación en Oficina del Dr. Fabricio Amateis en OMA Paraná de equipo acondicionador de aire Split de 2.250 frig/cal. (Frio/Calor) marca Noblex NXS32HA3AN 3.350W (2800F)" por la suma de \$405.000,00; el Renglón N°2 -alternativa- por "retiro de un equipo existente y provisión e Instalación de equipo acondicionador de aire Split de 5.500 frig/cal. (Frio/Calor) marca Conqueror modelo CQS63WCL4 en Juzgado Civil y Comercial N°7 de Paraná" por la suma de \$544.000,00 y el Renglón N°3- por "la provisión de un (1) Ventilador de pared de 20" tipo industrial con palas metálicas marca Liliana para el Juzgado de Paz de San Salvador" por la suma de \$48.000,00, autorizando a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$995.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes interesados, cuyas características se detallan a fs.69 y vta.

Que, en consecuencia, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en fecha 23/06/23 procedió a emitir a la firma adjudicataria, la respectiva Orden de Compra N°361/23, correspondiente a la Solicitud de Cotización N°167/23 (Segundo Llamado), la cual fue debidamente recepcionada conforme consta a fs.73.

Que entonces, el 18/07/23 dicha firma efectúa ante la misma Oficina, una presentación la cual se agrega a fs.75, manifestando la imposibilidad de entregar el aire acondicionado marca CONQUEROR MODELO CQS63WCL4 (6300W) adjudicado para////-

///Sigue

Ref. Act. N°1023/2023 y Apiol. N°858/2023 y N°656/2023

//////- el Renglón N°2, ya que el mismo no se encuentra disponible en sus proveedores, proponiendo en su lugar el aire acondicionado marca NOBLEX MODELO NXI N64HA3BN (6400W), el cual cuenta con características superiores al antes mencionado.

Que atento a ello se consultó con la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien a fs.78 hace saber que el nuevo aire acondicionado propuesto por la firma "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi", cumple con lo requerido en pliego y es beneficioso a los intereses de este Poder Judicial.

Que en consideración a ello y consultado al Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., el mismo a fs.80/vta. refiere que la normativa aplicable en este caso, siendo el Decreto 795/96 MEOSP, el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, no tiene previsión alguna para la situación planteada por el adjudicatario en cuanto a la posibilidad de ofrecer un producto distinto y/o alternativo.

Que a fs.81 se adjunta a modo de antecedente, copia del resolutive de Presidencia del S.T.J. N°536/23 del 29/06/23, a través del cual, en un caso similar al presente, se autoriza a una firma a entregar un producto distinto al que resultare adjudicado, por otro de mejores prestaciones, resultando ello conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

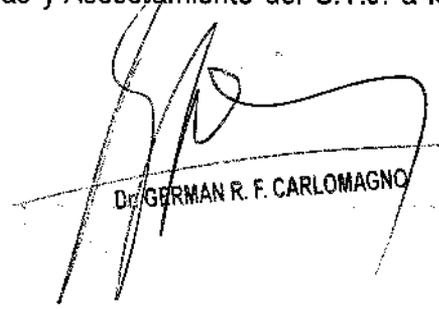
1º) Hacer lugar a la propuesta presentada por la firma "Compusys de Jacobi C. y Jacobi S.H.", y autorizar a la misma a cumplir con la Orden de Compra N°361/23, correspondiente a la Solicitud de Cotización N°167/23 (Segundo Llamado), haciendo entrega de un (1) aire acondicionado marca NOBLEX MODELO NXI N64HA3BN (6400W), referente al Renglón N°2.

2º) Notificar de la presente a dicha firma y al Departamento Patrimonio a los fines de realizar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

3º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a los efectos que correspondan.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dr. GERMAN R. F. CARLOMAGNO



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIM SERVICIO DE VINCULO MEDIANTE FIBRA OPTICA P TRANSPORTE DE DATOS ENTRE INMUEBLE DE CALLE MONTE CASEROS N°239, PELLEGRINI N°92 Y URQUIZA N°69- GUALEGUAY- " N°3385/202.

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°684/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 17 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 01-08-23 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de vínculo mediante fibra óptica para transporte de datos entre las oficinas del Poder Judicial sito en calle Monte Caseros N°239 y los inmuebles de calle Pellegrini N°92 y Urquiza N°69 de la ciudad de Gualeguay, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°521/22 -Ref. Act. N°2800/2022- con la firma "*Gualeguay Televisora Color S.A.*" -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Octubre/23.

Que, a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. sugiere mantener el servicio contratado con la empresa "*Gualeguay Televisora Color S.A.*" destacando que no existen otros servicios similares en la localidad, razón por la cual la búsqueda sería infructuosa salvo que se desee instalar una fibra óptica propia que requiere evaluar, entre otras cosas, el tiempo de alquiler de las locaciones y el costo de la instalación de fibra frente al valor mensual del servicio.

Que a raíz de ello, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "*Gualeguay Televisora Color*" que obra a fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de vínculo mediante fibra óptica para transporte de datos entre las oficinas del Poder Judicial sito en calle Monte Caseros N°239 y los inmuebles de calle Pellegrini N°92 y Urquiza N°69 de la ciudad de Gualeguay, por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$30.720,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$368.640,00)**.

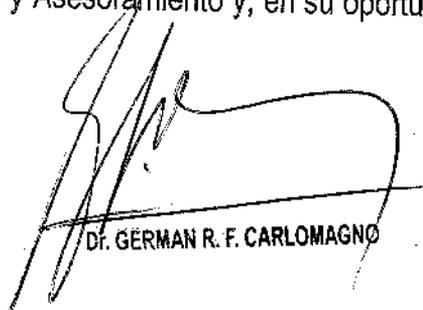
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **\$368.640,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dr. GERMAN R. F. CARLOMAGNO



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S-EVALUACION DEL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS POR EXTINGUIDORES E INFORME NECESIDADES DE COMPLETAMIENTO Y/O RENOVACION DEL EDIF. TRIB. NOGOYA" N°1856/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°685/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J.N°137/23 de fecha 26/05/23 obrante a fs.14/vta. mediante la cual se dispuso hacer lugar a la compra de veintitrés (23) matafuegos para el Edificio de Tribunales de Nogoyá, conforme al detalle y especificaciones técnicas precisadas a fs.6/7 por el Responsable en Seguridad e Higiene en el trabajo del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.51, el Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge que se recibieron las propuestas presentadas por las firmas participantes, a saber: "JOSE OMAR PINTADO", "REY LEYES RODRIGO" y "PARANA HARDWARE de Fontanini Pacher Francisco", donde consta que la oferta de la firma "REY LEYES RODRIGO", resulta no admisible por no presentar Garantía de Oferta conforme Art. 22º del P.C.G. siendo causal de rechazo conforme Art. 46º Inciso 2º del mismo Pliego y donde queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de las firmas "JOSE OMAR PINTADO" y "PARANA HARDWARE de Fontanini Pacher Francisco", susceptibles de ser subsanada.

Que del análisis efectuado de cada una de ellas puede inferirse que de las tres (3) ofertas presentadas resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos, habiendo la misma cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo, la de la firma "JOSE OMAR PINTADO". Por el contrario, la oferta de la firma "REY LEYES RODRIGO" resulta no admisible conforme a lo expresado en el párrafo anterior y la oferta de la firma "PARANA HARDWARE de Fontanini Pacher Francisco", resulta no admisible por no haber presentado renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, conforme Art.4º Segundo Párrafo del P.C.G., siendo causal de rechazo según Art.46º Inciso 4º del P.C.G.

Que a fs.85/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que la única propuesta válida para los Renglones N°1, N°2 y N°3, asciende a un total de \$2.050.300,00 valor que se encuentra dentro del monto de la reserva presupuestaria de fs.14/vta.

Que atento a ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.86/87 sugiere **CONSIDERAR** lo expresado en el Acta de Apertura sobre la propuesta presentada por la firma "REY LEYES RODRIGO" la cual resulta NO ADMISIBLE por no presentar garantía de oferta de conformidad a lo establecido en el Art.22º y 26º del P.C.G., siendo causal de rechazo conforme lo estipulado en el Art.46º Inciso 2º del mismo Pliego; ///-

///Sigue

////-RECHAZAR la propuesta presentada por la firma "**PARANA HARDWARE de Fontanini Pacher Francisco**" por no cumplimentar en tiempo y forma con la presentación de la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, conforme el Art.4º Segundo Párrafo del P.C.G., siendo causal de rechazo según Art.46º Inciso 4º del mismo Pliego y **ADJUDICAR** a la firma "**JOSE OMAR PINTADO**" los Renglones **Nº1, Nº2 y Nº3** En todos los renglones por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del P.C.G.).

Que en virtud a ello expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR NO ADMISIBLES las ofertas de las firmas "**REY LEYES RODRIGO**" y "**PARANA HARDWARE de Fontanini Pacher Francisco**", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

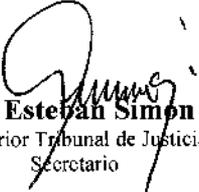
2º) ADJUDICAR a la firma "**JOSE OMAR PINTADO**" los Renglones Nº1, Nº2 y Nº3, por un total de **PESOS: DOS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.050.300,00)**: *Renglón Nº1* por la Provisión y envío de (17) extintores tipo ABC de 5kg YUKON ABC, por \$583.100,00; *Renglón Nº2* por la provisión y envío de (2) Halon de 5kg GEORGIA HCFC 123, por \$454.000,00 y *Renglón Nº3* por la provisión y envío de (4) Extintores de 25kg ABC, por \$1.013.200,00; autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: DOS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.050.300,00)**, una vez recibidos de conformidad los extintores interesados, detallados a fs.87

3º) Pasar a la Contaduría General a fin de realizar la desafectación presupuestaria que corresponda.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Responsable en Higiene y Seguridad de este Poder Judicial, a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados y al Departamento Patrimonio S.T.J. para que realice la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE CENA P/ "XI ENCUENTRO DEL FORO DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL 2023" N°3723/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°686/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota fecha 16-08-2023 obrante a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la contratación de un servicio de cena de camaradería en hotel con opción para celiacos para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 21 de septiembre del corriente en esta ciudad, aprobado por Acuerdo General N°02/23 del 14-02-23, Punto 11° a) -Act. N°5437/2022-, cuya copia obra a fs.1.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6/7.

Que a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida, priorizándose los gastos de funcionamiento habituales del Poder Judicial, por lo que deberían analizarse otras alternativas de financiamiento. En ese sentido agrega que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. No obstante indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de un servicio de cena de camaradería en hotel con opción para celiacos para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 21 de septiembre del corriente en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$902.000,00)**.

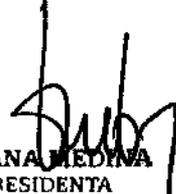
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

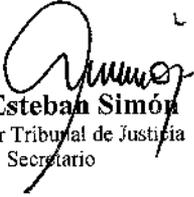
S///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE COFFEE BREAK Y LUNCH P / REUNION "XI ENCUENTRO DEL FORO DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL JUFEJUS - P.J.E.R." -20, 21 Y 22/09/23- SALON DE JURAMENTOS S.T.J.-" N°3706/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°687/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas fecha 15-08-2023 obrantes a fs.2 y 3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la contratación de un servicio de coffee break y de lunch para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse los días 20 al 22 de septiembre del corriente en esta ciudad, aprobado por Acuerdo General N°02/23 del 14-02-23, Punto 11° a) -Act. N°5437/2022-, cuya copia obra a fs.1.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6 y vta.

Que a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación requerida, priorizándose los gastos de funcionamiento habituales del Poder Judicial, por lo que deberían analizarse otras alternativas de financiamiento. En ese sentido agrega que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378) la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. No obstante indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de un servicio de coffee break y de lunch para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse los días 20 al 22 de septiembre del corriente en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - **SF.0378** - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

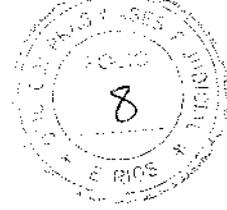
VM



SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ
S/ CONTRATACION SERVICIO DE IMPRESIONES Y PAPELERIA P/ "VI JORNADAS
NACIONALES Y IV INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS" -23 Y 24/11/23-"
N° 3763/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°688/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio N°120 recibido en fecha 16-08-2023 obrante a fs.5, la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, solicita la contratación del servicio de impresión y papelería para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad, incluida en el Plan Anual de Gestión Educativa 2023 aprobado mediante Acuerdo General N°19/23 del 08/08/2023 (punto 9°), cuya copia obra a fs.1.

Que, a fs.5 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.7, se adjunta copia del Acuerdo General del S.T.J. N°24/23 del 12/09/23, Punto 6°), en el marco de las actuaciones N°3754/2023, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar la contratación interesada para la realización de la Jornada.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio de impresión y papelería, según detalle de fs.4, para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** el servicio interesado y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$613.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
\$520.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$93.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

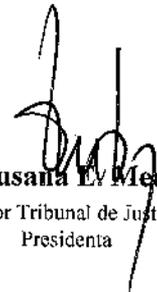
3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - E/CERTIFICADO DE OBRA FINAL, INFORME Y CONFORMIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS P/VERIFICACIÓN ESTRUCTURA NUEVO EDIF. TRIB. SAN SALVADOR - REF EXP 1353/23" N°3250/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°689/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 22 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22717/8, obrante a fs.28, con la que eleva el Certificado de Obra final y el Acta de Recepción de los trabajos de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura del Edificio de Tribunales de San Salvador, realizados por la "Universidad Tecnológica Nacional Regional de Concordia".

Que, al respecto dicha Dirección indica que se ha cumplido con lo requerido en la Orden de Compra N°18/23, en cuanto a los estudios solicitados, aclarando que dichos trabajos permitirán evaluar la integridad de la estructura del subsuelo y de ser necesario proponer las reparaciones correspondientes.

Que a fs.32/vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., habiéndose confeccionado y elevado de conformidad por el Organismo Técnico competente, tanto el Acta de Recepción como el Certificado de Obra y no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para la continuidad de los mismos.

Que, a fs.33, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado de obra, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales y multa que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción y el Certificado de Obra Único -Cierre- de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura del Edificio de Tribunales de San Salvador, realizados por la "Universidad Tecnológica Nacional Regional de Concordia", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$604.940,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y multa que correspondan.

///Sigue

Ref. Act. N°3250/2023

2º) Imputar la presente al crédito de las cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21**- F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE DIEZ (10) ESTABILIZADORES DE TENSION P / STOCK AREA DE INFORMATICA JURIDICA " N°3720/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°690/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 23 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 09 y 16 de agosto/23 obrantes a fs.2/3 y 7/8, la Oficina Judicial de la ciudad de Chajarí y la Oficina de la Mujer del S.T.J. solicitan la compra de lectora de DVD y estabilizadores de tensión para uso de esas dependencias.

Que, a fs.5 y 10/11, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. manifiesta, en relación a la lectora de DVD externa, que ya fue solicitada la compra para la OGA Chajarí destacando que la misma puede ser utilizada en cualquier equipo con puerto USB 3.0 según la necesidad ya que no son unidades fijas. En relación a los estabilizadores de tensión indica las características a reunir y asimismo sugiere la compra total de diez (10), de los cuales dos (2) serán destinados a los organismos requirentes y el resto para stock de esa dependencia.

Que, a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de resolución de Presidencia del S.T.J. N°195/23 de marzo/23 -Ref. Act. N°861/23- como antecedente de un pedido de similares características y, a fs.14, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.13.

Que, en su intervención de fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de diez (10) estabilizadores de tensión con las características indicadas a fs.11, de los cuales uno (1) será destinado a la Oficina Judicial de la ciudad de Chajarí, uno (01) la Oficina de la Mujer del S.T.J. y el resto para stock del Area de Informática Jurídica; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Oficina Judicial de Chajarí, a la Oficina de la Mujer del S.T.J. y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

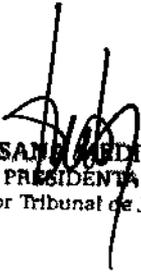
///que. Act. N°3720/2023

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



"- ALCAIDIA EDIFICIO TRIBUNALES-PARANA- S/ COMPRA DE CINCUENTA (50) CAJAS DE GUANTES DESCARTABLES DE NITRILO " N°3719/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°691/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 15 de agosto/23 obrante a fs.2/3, el Jefe de División Alcaldía de Tribunales, Comisario Inspector Diego Wasinger, solicita la compra de cincuenta (50) cajas de guantes descartables de nitrilo para uso del personal policial de Alcaldía y Custodia.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. N°437/22 de agosto/22 -Ref. Act. N°3110/22- como antecedente de un pedido de similares características y, a fs.5, informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

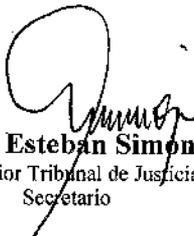
1º) Hacer lugar a la compra de cincuenta (50) cajas de guantes descartables de nitrilo, según detalle de fs.3, para uso del personal policial de Alcaldía y Custodia de la División Tribunales; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

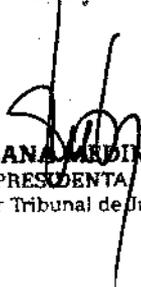
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la División Alcaldía de Tribunales.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE DIEZ (10) QUEMADORES P/ ARREGLO DE CALEFACTORES " N°2747/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°692/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 27 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°540/23 de fecha 30/06/23 obrante a fs.7 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la compra de diez (10) quemadores para arreglo de calefactores pertenecientes a la Alcaldía División Tribunales (2), Oficina de Equipo Técnico Interdisciplinario (1), Turno Voluntario de los Juzgados de Paz (1) y Mesa Única Informatizada (1) y para contar con stock para futuros arreglos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.28, luce acta de apertura de sobres de la única oferta recibida de la firma "*Leandro Eduardo Testa*" referente a la Solicitud de Cotización N°302/23.

Que, a fs.36, la Intendencia del Poder Judicial comunica que la oferta no cumple con los requisitos solicitados.

Que a raíz de ello, a fs.37, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar la oferta correspondiente a la firma "*Leandro Eduardo Testa*" y realizar un nuevo llamado a cotización con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

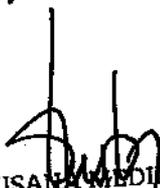
1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "*Leandro Eduardo Testa*" por no cumplir con lo solicitado.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°540/23 de fecha 30/06/23 por la compra de diez (10) quemadores para arreglo de calefactores pertenecientes a la Alcaldía División Tribunales (2), Oficina de Equipo Técnico Interdisciplinario (1), Turno Voluntario de los Juzgados de Paz (1) y Mesa Única Informatizada (1) y para contar con stock para futuros arreglos, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la firma participante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

34

**"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS
P/ JURADOS -5, 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE/23 -COLON-" N°3555/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°693/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 30 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°662/23 de fecha 14-08-23 obrante a fs.5, se hace lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Del Vigo, Juan Carlos S/ Abuso Sexual Agravado" Legajo N°1.854- a realizarse los días 05 al 08 de Septiembre/23 en la ciudad de Colón, mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.33, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Juicio por Jurados a fs.31, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Gallegos Alicia**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta la misma se ajusta a lo requerido (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, a fs.32, a la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender el mayor costo resultante (\$23.168,00) y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Gallegos Alicia**" el Renglón N°1 por la suma de \$162.560,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$162.560,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Del Vigo, Juan Carlos S/ Abuso Sexual Agravado" Legajo N°1.854- a realizarse los días 05 al 08 de Septiembre/23 en la ciudad de Colón , cuyas características se detallan a fs.33.

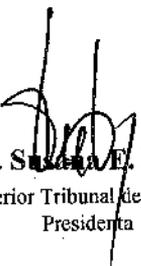
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$162.560,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.25 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.1 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.**

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$23.168,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$162.560,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$139.392,00- de fecha 14-08-23 de fs.5.

4º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y a la firma participante.

5º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ
S/ CONTRATACION SERVICIO AUDIOVISUAL P/ "VI JORNADAS NACIONALES Y IV
INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS" -23 Y 24/11/23-" N° 3758/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°694/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio N°120 recibido en fecha 16-08-2023 obrante a fs.5, la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina, solicita la contratación del servicio audiovisual (sonido y video) para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad, incluida en el Plan Anual de Gestión Educativa 2023 aprobado mediante Acuerdo General N°19/23 del 08/08/2023 (punto 9°), cuya copia obra a fs.1.

Que, a fs.5 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que a fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.7, se adjunta copia del Acuerdo General del S.T.J. N°24/23 del 12/09/23, Punto 6°), en el marco de las actuaciones N°3754/2023, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar la contratación interesada para la realización de la Jornada.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la contratación del servicio audiovisual (sonido y video), según detalle de fs.3, para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** el servicio interesado y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3°) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S- SERVICIO TÉCNICO DEL DISPENSER DE PARAFINA MARCA LEICA DEL
LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA" N°5116/2022**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°695/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 23 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes atento a lo solicitado en nota de fecha 25-11-22 obrante a fs.4/6, por la Responsable del Laboratorio de Anatomía Patológica Forense de Oro Verde, Dra. Mónica G. Martínez Puppo, en relación a la contratación del servicio técnico del dispenser de parafina perteneciente a ese organismo.

Que, a fs.1/3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de resolución de Presidencia del S.T.J. N°582/21 del 10-11-21 -Ref. Act. N°3635/2021- con la respectiva Orden de Compra como antecedente de la última contratación.

Que a raíz de ello se solicitó presupuesto a la firma "Luis Marsan" quien, a fs.16, adjunta informe técnico detallando las fallas encontradas en la revisión y agrega que para el correcto funcionamiento debe cambiarse una segunda placa (sensores), que fuera solicitada a la fábrica pero dados los problemas de importación existentes hay dificultad en su ingreso al país.

Que, en nota de fecha 15-08-23 obrante a fs.21, el Centro Médico Forense de Oro Verde adjunta presupuestos referenciales por la reparación del Centro de Inclusión de Parafina y también solicita el servicio de mantenimiento del Micrótopo y del Procesador automático de tejidos marca Leica -fs.18/20-.

Que, en su intervención de fs.23, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Artículo N°131 de la Ley N°6.902 (Subfuente 0333) -Honorarios de Peritos Oficiales- la cual, según los registros obrante en esa dependencia, cuenta con disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del centro de inclusión de parafina y servicios de mantenimiento del Micrótopo y del Procesador automático de tejidos marca Leica pertenecientes al Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.031.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

N°5116/2022

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"MAYORDOMÍA - CONCORDIA S COMPRA DE LUMINARIA P/ EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO Y CAMARA DE CASACION PENAL, SALA II" N°3069/2023 y Apíol. N°3704/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°696/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 23 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes Actuaciones por la compra de luminaria solicitada por el Mayordomo de la ciudad de Concordia para el Edificio de calle Mitre N°133 donde también funciona el Equipo Técnico Interdisciplinario.

Que, siguiendo el criterio de unificar pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregaron a las presentes las Actuaciones N°3704/2023 a través de la cual la Superintendencia de la ciudad de Concordia eleva nota del Mayordomo de esa localidad mediante la cual interesa la provisión de luminaria para el Edificio de calle Mitre N°26.

Que, en ambas actuaciones interviene la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indicando los elementos a adquirir. Asimismo sugiere que la instalación de los artefactos sea realizada con personal técnico encargado del Edificio Tribunales de Concordia y que la Superintendencia considere realizar un registro de los artefactos reemplazados para analizar su vida útil y a su vez solicitar la compra de materiales para stock de los elementos más utilizados habitualmente para poder subsanar los inconvenientes de forma más ágil, quedando el pedido previamente analizado por esa dirección.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial total, según presupuestos solicitados a firmas del rubro en cada una de las actuaciones.

Que, a fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece el artículo 1º de la Ley N°10.056 que reza: *"Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento"*. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION -.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. Gral. N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de luminarias para los Edificios de calle Mitre N°26 y N°133 de la ciudad de Concordia a ser colocada con personal técnico encargado del Edificio Tribunales de esa localidad, de acuerdo a lo indicado por el área técnica a fs.11 de las presentes y fs.6 del apíolado; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$467.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Mayordomía y a la Superintendencia de la ciudad de Concordia haciéndoles saber que, en lo sucesivo, deberán unificar pedidos dada la diversidad de solicitudes requeridas por el mismo insumo con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente.

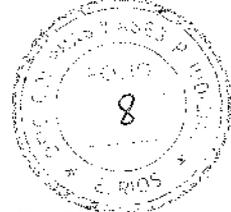
4º) Encomendar a la Superintendencia de Concordia la realización de un registro de los artefactos de iluminación reemplazados para analizar su vida útil y asimismo deberá solicitar la compra de materiales para stock de los elementos más utilizados habitualmente para poder subsanar los inconvenientes de forma más ágil.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°3795/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°697/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 23 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio N°239 recibido en fecha 18-08-2023 obrante a fs.5 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.2 y 3 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

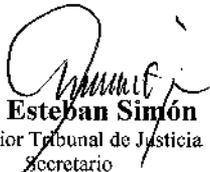
1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2 y 3 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **\$11.240,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$4.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S
VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS -COLON-"
N° 2437/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°698/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 23 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 25-07-23, obrante a fs.16 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Colón, por el término de doce (12) meses; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.41 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial a fs.40, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**EMER S.R.L.**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a las características del servicio requerido y sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Ar.57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por las Areas Contables, a fs.42 y 43, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**EMER S.R.L.**" el Renglón N°1 por la suma mensual de \$60.334,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHO CON 00/100 (\$724.008,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de emergencias médicas para el Edificio Tribunales y Anexos de la ciudad de Colón, cuyas características se detallan a fs.41 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$8,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$724.008,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$724.000,00- de fecha 25-07-23 de fs.16 y vta.

3º) Imputar la erogación total de \$724.008,00 al crédito de las Cuentas: **\$615.408,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -; **\$72.400,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$36.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - todas del presupuesto 2023 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley N°5.140 (TO Decreto N°404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la firma participante, al Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder y a la Superintendencia de Colón haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SALUD OCUPACIONAL - (DGH.-STJ) - PARANÁ S PROVISIÓN DE CHAPAS BALIZA, GANCHOS DE SUJECION, PEDESTALES CROMADOS Y CARTELES IDENTIFICADORES P/ MATAFUEGOS " N°2958/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°699/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 23 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 31-07-23, obrante a fs.8, en la cual se hace lugar a la compra de los elementos de higiene y seguridad detallados a fs.1 solicitados por el Coordinador Responsable Provincial del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del Poder Judicial a fs.37, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Matafuegos San Jorge de Jorge Amarillo**" el Renglón N°1 y a la firma "**José Omar Pintado**" los Renglones N°2, N°3 y N°4 destacando "en los Renglones N°1, N°2 y N°4 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP) y en Renglón N°3 por ser la única oferta válida que se ajusta estrictamente a lo requerido y sus precios se adecúan a valores corrientes de plaza (Ar.57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General, a fs.39, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Matafuegos San Jorge de Jorge Amarillo**" el Renglón N°1 por la suma de \$15.000,00 y a la firma "**José Omar Pintado**" los Renglones N°2, N°3 y N°4 por la suma de \$251.550,00; autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$266.550,00)**, una vez recibidos de conformidad los elementos de higiene y seguridad solicitados por el Coordinador Responsable Provincial del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuyas características se detallan a fs.38 y vta.

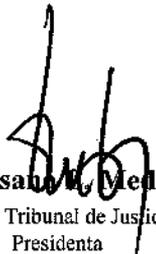
2º) Hacer lugar al mayor costo -\$26.550,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$266.550,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$240.000,00- de fecha 31-07-23 de fs.8.

3º) Imputar la erogación total de \$266.550,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Coordinador Responsable Provincial del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES TRIBUNALES DE COLON" N°1141/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°700/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 24 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°74/23 -bis-del 21/06/23 obrante a fs.98/vta. se dispuso DECLARAR NO ADMISIBLE la propuesta de la firma "TIME OBRAS Y SERVICIOS S.A.", y AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/24 y en el anexo que luce apiolado a las presentes, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

Que, a fin de dar cumplimiento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.101 informa que sobre la imposibilidad de concretar materialmente la contratación de la obra interesada previo al inicio de la Feria Judicial de Julio del corriente (10/07/2023), debido a los tiempos legalmente exigidos por la normativa vigente para este tipo de procedimiento -Ley 6351 de Obras Públicas Provincial y su Dec. Reglamentario- (apertura de un mínimo tres días hábiles desde invitación), motivo por el que Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°184/23 del 31/07/23 obrante a fs.103/vta. se dictó DIFERIR la ejecución de la obra interesada.

Que por lo expuesto se dio nueva intervención a la Dirección de Arquitectura, quien a fs.109 procede a actualizar el monto de la obra asciende, el cual asciende a la suma de \$7.789.246,35, sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria de \$9.600.000,00, distribuida en \$2.880.000,00 bajo el Código N°21 del Ejercicio 2023 y el saldo bajo el Código N°58 del Ejercicio 2024, e indica que se el plazo de ejecución de la obra se mantiene en la cantidad de sesenta (60) días, la cual debería tener inicio hacia fines del mes de noviembre del corriente año.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.115 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica que conforme al nuevo monto sugerido a fs.109 correspondería aplicarse el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$6.720.000,00 correspondiente al Ejercicio 2024.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar mediante el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, los trabajos de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/24 y en el anexo que luce apiolado a las presentes y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$2.880.000,00)**
DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 -
FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 - y **(\$6.720.000,00)** C.1 -
J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001
- **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2024.**

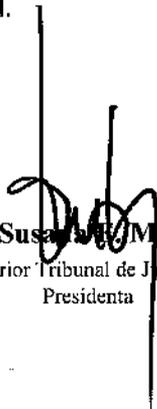
3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$6.720.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ: ARREGLOS VARIOS JUZGADO DE PAZ LARROQUE" N°1750/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°701/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 24 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°344/23 del 04/05/23 obrante a fs.45/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de la obra de arreglos varios a realizar en el Juzgado de Paz de Larroque, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/41. y anexo que luce apiolado a las presentes; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS.**

Que, en consecuencia, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N°02/23, cuya constancia obra a fs.95, del cual surge la recepción de una única oferta, perteneciente a la firma "ANAV de Vázquez Avalos Gustavo", habiéndose desestimado la misma, mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°550/23 del 05/07/23 de fs.122/vta., de conformidad a lo expresado a fs.114 por la Dirección de Arquitectura al expresar que, el precio cotizado se encuentra, luego de las actualizaciones correspondientes, en un 14% en más del valor de esta obra y que solicitada una mejora de oferta a la firma participante, la misma manifestó que no era factible una disminución en el precio, en razón a los índices de inflación mensual de los últimos meses.

Que a fin de dar curso al trámite de las presentes, a fs.131 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., tomando nueva intervención, hace saber que el presupuesto actualizado de la obra asciende a la suma de \$4.472.280,25, sugiriendo por ello efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$5.500.000,00, distribuida en \$1.650.000,00 bajo el Código N°21 del presente Ejercicio y el saldo bajo el Código N°18 del Ejercicio 2024.

Que, por último, dicha Dirección señala que el plazo de los trabajos se mantiene en la cantidad de cuarenta y cinco (45) días e interesa que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de noviembre/23.

Que a fs.135 la Contaduría General expresa que resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo actualizado a fs.131, correspondería aplicarse el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.850.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que atento a ello, se adjunta a fs.136 copia del Decreto N°208 del MPlyS que da cuenta que posterior al dictado del resolutivo de Presidencia del S.T.J. N°344/23 del 04/05/23 obrante a fs.45/vta. que fija el llamado a Concurso de Precios, se actualizaron los montos para las adjudicaciones de las obras públicas, quedando justificado por ello que, de acuerdo al monto a invertir en la presente contratación corresponde sea encuadrada bajo el procedimiento de Compra Directa con Cotejo de Precios y no en el de Concurso de Precios como lo era en un primer momento.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar //-----

Ref. Act. N°1750/2023

////- mediante el procedimiento de **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-** la obra de arreglos varios a realizar en el Juzgado de Paz de Larroque, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a s.3/41 y anexo que luce apiolado a las presentes y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$1.650.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023 y (\$3.850.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**

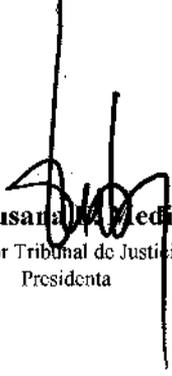
3º) Autorizar a la Contaduría General a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.850.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU - LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA JUZGADO LABORAL N°1" N°3783/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°702/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 21 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°22811/16 del 18/06/23 obrante a fs.3/4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita se autorice la realización de los trabajos de limpieza e impermeabilización de la cubierta del inmueble donde se aloja el Juzgado Laboral N°1 de Gualeguaychú.

Que al respecto menciona que los trabajos a contratar consisten en la limpieza completa de la azotea, incluyendo los embudos de desagües, la reparación de fisuras en membrana y la pintura impermeable en toda la membrana existente, para los cuales se estima un plazo de ejecución de quince (15) días hábiles.

Que dichos trabajos, según presupuesto adjunto a fs.2, ascenderían a la suma total aproximada de \$869.000,00, sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$1.050.000,00 para su atención, señalando que la misma corresponde sea considerada bajo el Código N°63 -Obras Reparaciones Generales Edificio Tribunales Gualeguaychú, del mismo Ejercicio.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$1.050.000,00.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de limpieza e impermeabilización de la cubierta del inmueble donde se aloja el Juzgado Laboral N°1 de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$1.050.000,00.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

///Sigue

5º). Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Z. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BABETA S-CUBIERTA DE PASILLO PLANTA ALTA - EDIF TRIB GUALEGUAYCHU" N°2682/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°703/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 24 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°511/23 del 23/06/23 obrante a fs.7/vta. se dispuso hacer lugar a la provisión y colocación de babeta sobre la cubierta del pasillo de planta alta del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia y efectuado el Acto de Apertura de Sobres, conforme consta a fs.20, en el mismo no se recibieron ofertas algunas, por lo que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°603/23 del 27/07/23 obrante a fs.22 se dispuso declarar desierto el mismo y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a efectuar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°511/23 del 23/06/23 obrante a fs.7/vta.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.64 rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.61 y de la Contaduría General, quien a fs.63 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$23.000,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.6.

Que atento a ello se sugiere adjudicar a la firma **"COSTA LUIS ALFREDO"**, por el **Renglón N°1**, destacando que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido, conforme lo considerado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe de fs.61 (Art.59 inc. a) del Dec.795/96 MEOSP).

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"COSTA LUIS ALFREDO"**, por el **Renglón N°1** por la provisión y colocación de babeta sobre la cubierta del pasillo de planta alta del Edificio de Tribunales de Gualeguaychú por la suma de \$93.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.64

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$23.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$93.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$70.000,00- de fecha 23/06/23 de fs.7/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana F. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO EN INMUEBLE CEDIDO P/JDO. DE PAZ SAN MARCIAL - REF. EXP. N° 2981/23" N° 3229/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 704/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes atento a lo informado en nota de fecha 26-07-23 obrante a fs.3 y vta., por la Dirección de Arquitectura Judicial en relación a la contratación de trabajos a realizar en el inmueble ex Estación Ferrocarril Urquiza donde funciona el Juzgado de Paz de San Marcial con el fin de optimizar el uso de las instalaciones y reducir el consumo energético. A tal fin detalla los trabajos a realizar (puntos 3, 7 y 8) y sugiere que los mismos sean realizados con personal de la Intendencia para reducir el costo de la obra.

Que, a fs.6, la Intendencia del Poder Judicial detalla los materiales necesarios para realizar los trabajos interesados con personal propio.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.8.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.6 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos a realizar en el inmueble ex Estación Ferrocarril Urquiza donde funciona el Juzgado de Paz de San Marcial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$189.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

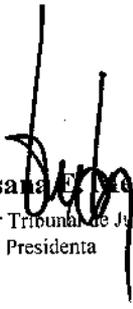
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a la Intendencia del Poder Judicial y al Juzgado de Paz de San Marcial.

N°3229/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

7

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁS / COMPRA DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO P / EDIFICIO TRIBUNALES CHAJARI (REF. ACT. N°160/2023)" N°3707/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 705/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de un (01) interruptor termomagnético para el Edificio de Tribunales de Chajarí correspondiente al Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°190/23 -Ref. Act. N°160/23- (fs.1/2), adjudicado oportunamente a la firma "Ferretería Hipódromo de Bazan Hugo" pero dada la manifestación expresa de la empresa sobre la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega por problemas de importación el contrato fue rescindido.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.4.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

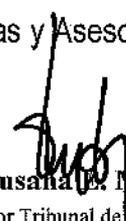
1º) Hacer lugar a la compra de un (1) interruptor termomagnético para el Edificio Tribunales de Chajarí, según detalle de fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$268.500,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

53

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ SI COMPRA DE VASOS TERMICOS, CUCHARAS, FUENTES DE ACRILICO Y CAMELERAS" N°3086/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°706/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 25-07-23, obrante a fs.10, en la cual se hace lugar a la compra de cinco (5) cajas de mil (1000) cucharas plásticas y vasos térmicos, veinticuatro (24) fuentes de acrílico y ocho (8) carameleras, según detalle de fs.4, solicitado por el Area de Juicio por Jurados para ser entregados a cada OGA en las jurisdicciones cabecera de Tribunal y equipos itinerantes, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.51 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Juicio por Jurados -OGA- de Paraná a fs.50, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR las ofertas de las firmas "AMENIDEY de Diego Ippolito" para el Renglón N°1 y Renglón N°4 (oferta base y alternativa), "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A." para el Renglón N°3 y N°4 (oferta base y alternativa) por no cumplir con lo solicitado y ADJUDICAR a la firma "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L." el Renglón N°1 y a la firma "AMENIDEY de Diego Ippolito" los Renglonos N°2 y N°3 destacando en todos los renglonos "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)". Asimismo se DECLARA DESIERTO el Renglón N°4 por "provisión y envío de Carameleras chicas de acrílico, sin tapa, transparentes de 15cm aprox." ya que al no haberse recepcionado oferta válida se dará trámite por separado a las presentes actuaciones; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.52, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "AMENIDEY de Diego Ippolito" para el Renglón N°1 y Renglón N°4 (oferta base y alternativa) y "COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A." para el Renglón N°3 y N°4 (oferta base y alternativa) por no cumplir con lo solicitado.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "PAPELERIA EL CUYANO S.R.L." el Renglón N°1 por la suma de \$24.500,00 y a la firma "AMENIDEY de Diego Ippolito" los Renglonos N°2 y N°3 por la suma de \$194.680,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$219.180,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos solicitados por el Area de Juicio por Jurados para ser entregados a cada OGA en las jurisdicciones cabecera de Tribunal y equipos itinerantes, cuyas características se detallan a fs.51 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$11.680,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$219.180,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$207.500,00- de fecha 25-07-23 de fs.10.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$219.180,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

5º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón N°4 por la *"provisión y envío de Carameleras chicas de acrílico, sin tapa, transparentes de 15cm aprox"* por no recibir ofertas económicas válidas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

6º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados y a las firmas participantes.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N° 1 – OBRA: TRABAJOS REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ - EXP. REF. N° 1770/23" N°3246/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°707/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 24 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22732/11, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°1 -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, referente a la obra de aislación hidrófuga en la cubierta del Edificio Tribunales de Nogoyá, realizada por la firma "MARTIN LEDESMA".

Que, en relación a la obra informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 26/06/23, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, pero finalmente los trabajos culminaron el 10/07/23, debido a que por razones laborales la Contratista no pudo comparecer en término a firmar el Acta, no resultando esta diferencia de plazo imputable al mismo.

Que finalmente, dicha Área Edilicia hace saber que, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comienza a regir el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días y respecto el desempeño de la Contratista, destaca que no constan observaciones que realizar y que no se registran incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que posteriormente por nota N°22742/11 obrante a fs.7, dicha Dirección informa que, en el marco de los trabajos adicionales contratados en las Actuaciones N°1770/23 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/TRABAJOS REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ", surgió una situación imprevista durante su desarrollo, cuya Acta de Inicio fue firmada el 26/06/23 con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos.

Que a fs.10/vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. de conformidad a lo informado precedentemente y a lo dispuesto por el Art.54 de la Ley de Obras Públicas, toda vez que el Certificado de Obra y el Acta de Recepción Provisoria han sido emitidos por el Organismo Competente no advierte obstáculo para la continuidad del trámite de las presentes.

Que a fs.11 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, de la obra de aislación hidrófuga en la cubierta del Edificio Tribunales de Nogoyá, realizada por la firma "MARTIN LEDESMA", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.580.000,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

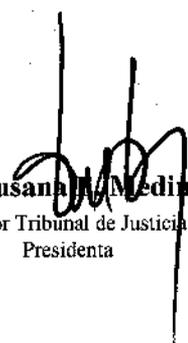
2º) Imputar la presente al crédito de las cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB21**- F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

4

"SUPERINTENDENCIA - CHAJARI- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°3812/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°708/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Chajarí, en Oficio N°23 AD de fecha 22-08-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el periodo Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.3 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al periodo Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

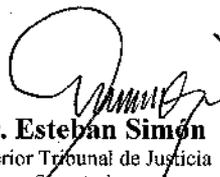
1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Chajarí y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.800,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al periodo agosto/23.

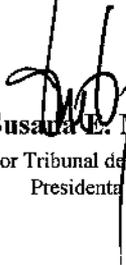
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Chajarí.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **\$7.520,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$11.280,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

10

Actuaciones caratuladas: "SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/SERVICIO MANTENIMIENTO P/VEHICULO PICK UP CHEVROLET DOMINIO AC-190-HH " N°3808/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°709/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 25 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N°68 de fecha 16/08/23 obrante a fs.3, la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia, solicita la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, para lo cual adjunta a fs.1 un presupuesto local que asciende a la suma total de \$93.000,00.

Que a fs.4/5 se agregan antecedentes obrantes ante el Departamento Patrimonio S.T.J. que datan de la última intervención mecánica que se autorizó al vehículo de referencia.

Que a fs.7 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. informa que el costo referencial de fs.1, resulta acorde a los precios del mercado local, indicando que hasta es significativamente menor, con un aceite semisintético para un vehículo similar, según fuera consultado a un proveedor de esta ciudad. Asimismo, sugiere, para próximos servicios, intentar realizarlos desde esta ciudad de Paraná, incluyéndolo con los demás servicios de los vehículos de la flota, siempre y cuando tenga lugar una comisión del vehículo para esta ciudad.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa en las presentes Actuaciones e indica que conforme al presupuesto adjunto a fs.1, correspondería aplicarse el procedimiento de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, solicitado por la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay a cargo de la Superintendencia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$93.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$55.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$37.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°3808/2023

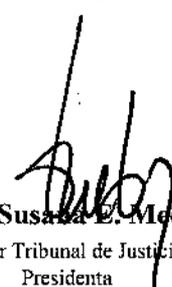
3º) Tener presente para su oportunidad lo manifestado por el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. en su informe de fs.7.

4º) Notificar de la presente a la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES – FELICIANO – CERTIFICADO DE OBRA N°6– JULIO 2023 - EXP. REF. N°3506/22" N°3582/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°710/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 25 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22817/2, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°6 que refleja un grado de avance del 10,30% -acumulado del 32,77%, correspondiente a los trabajos del mes de julio/23, realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano".

Que dicha Dirección destaca que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos y que por Resolución N°156/23 dictada en las Actuaciones N°2066/23, "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES – FELICIANO – S-AMPLIACIÓN PLAZO DE OBRA - EXP. REF. N°3506/22", se otorgó una ampliación del plazo en la cantidad de treinta (30) días corridos

Que en relación al porcentaje de avance acumulado (32,77%) informa que, a los doscientos diez (210) días, resulta ser superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (26,24%) para esta instancia, señalando que dicho plan fue modificado por la ampliación del plazo concedida en las Actuaciones N°2066/2023 antes referenciadas y finalmente menciona que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.8 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas quien atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y siendo que el presente Certificado ha sido emitido sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.9 Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado N°6 presentado se alcanza el 32,77% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas, por lo que de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°6 -Parcial- por la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales-Feliciano", con el que se alcanza el 32,77% de los trabajos contratados y autorizar a la /////-

///Sigue

Ref. Act. N°582/2023

////- Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$5.702.385,47)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$590.318,13**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del **Presupuesto 2022**, correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **\$1.060.100,11**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42** - **UG.01** - del **Presupuesto 2022**, correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **\$4.051.967,23**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42** - **UG.01** - del **Presupuesto 2023**.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J, y a la contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°9 - OBRA: CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE CERRITO" - EXP. REF. N°1516/22- N°3580/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°711/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 15 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22815/6, obrante a fs.7, con la que eleva el Certificado de Obra N°9 que refleja un grado de avance del 8,41%, -acumulado del 89,59% -por los trabajos de julio/2023 realizados por la firma "Coop. de Trabajo Horizonte de Chajari Ltda.", referente a la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito", el cual no registra incumplimientos de órdenes de Servicio.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala que el Acta de Inicio de la obra en cuestión fue suscripta el 01/11/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos e indica que el porcentaje de avance acumulado a los doscientos setenta (270) días es del 89,59%, el cual resulta ser inferior al propuesto en el Plan de Trabajos- Curva de Inversión (97,46%) para esta instancia, aclarando que por el momento no corresponde considerar la aplicación de multa en concepto de Mora en la Ejecución de los trabajos, ya que la diferencia detectada no alcanza el porcentaje establecido en el Art. 20 punto I) inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, quedando la misma supeditada al análisis del siguiente Certificado.

Que, a modo de antecedente se agrega a fs.8/vta copia de resolución de Presidencia del S.T.J. N°641/23 del 08/08/23 dictada en el marco de las actuaciones N°3137/2023 mediante la cual se aprueba el Certificado de Obra N°8 .

Que a fs.10/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien, en virtud a lo antes expuesto por el organismo técnico competente, no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de Certificado, debiéndose tener en cuenta para el caso de la Redeterminación del período Certificado lo dispuesto en el Art. 13 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del S.T.J., y Art.82 de la Ley de Obras Públicas N°6351.

Que a fs.11 la Contaduría General del Poder Judicial informa que según sus registros, con el Certificado presentado se alcanza el 89,59% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas, por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$1.970.903,31 correspondiente al Ejercicio 2023 y autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y luego remitir a esa dependencia para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado N°9 de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito", con el que se alcanza el 89,59% de los trabajos contratados y /////-

///Sigue

Ref. Act. N°3580/2023

////- autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "Coop. de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda.", adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 (\$2.815.576,15)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$844.672,84):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.16** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.01**- del presupuesto 2022 y **(\$1.970.903,31):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.16** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.01**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$1.970.903,31 correspondiente al Ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana C. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: CONSTRUCCIÓN 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIB. GUALEGUAYCHU - CALLE PUERTO ARGENTINO ESQ. PERITO MORENO - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°31 - JULIO 2023- EXP. REF. N°4734/19" N°3699/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°712/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 25 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22.847/16 obrante a fs.4, con la que se eleva el Certificado de Obra N°31 -Parcial- que refleja un grado de avance del 0,67% -acumulado del 99,84%-, correspondiente a los trabajos del mes de julio/23, realizados por la firma "CEMYC S.R.L.", por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1era. etapa..

Que, en tal sentido dicha Dirección de Arquitectura informa que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 01/12/20, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días corridos y que por actuaciones N°1072/2023 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONTRATISTA SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA - OBRA: CONSTRUCCIÓN 1ERA. ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAYCHÚ - REF. EXP. N°4734/19", se otorgó una ampliación de plazo de obra por la cantidad de setenta y cinco (75) días. Asimismo, indica que actualmente se encuentra vencido el plazo de obra, previo al cual, la Contratista solicitó un nuevo pedido de ampliación del plazo por la cantidad de sesenta (60) días corridos, lo que tramita mediante Expte. N°2877/2023, el que, de no aprobarse, correspondería aplicarse lo dispuesto en el Art.20, punto I), inciso a) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones.

Que asimismo expresa que no se describe la situación del presente Certificado, respecto al último Plan de Trabajo-Curva de Inversión aprobada en virtud de lo expresado precedentemente y aclara que si bien por Orden de Servicio N°19 la Contratista solicitó la recepción provisoria de la obra, por Orden de Servicio N°30, se le requirió que cumplimente una serie de requerimientos previo a la recepción provisoria, para lo cual se le otorgó un plazo de treinta (30) días, según lo dispuesto en el Art.64 de la Ley de Obras Públicas N°6.351.

Que por último destaca que resta un saldo de obra que será certificado al momento de confeccionar el certificado de liquidación final una vez realizada la recepción provisoria de la obra y que la Contratista no registra incumplimientos de órdenes de Servicio en el período certificado.

Que, a fs.7/vta. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo anteriormente informado, expresa que para el caso de la Redeterminación del período certificado deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art.13 del Régimen de Redeterminación de Precios del Poder Judicial, "Obligaciones en mora y cumplimiento parcial" y Art.82 de la mencionada Ley de Obras Públicas y que, atendiendo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado ha sido emitido sin objeción alguna por el Organismo competente, no advierte óbice para la continuidad del trámite de las presentes.

///Sigue

Que, a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 99,84% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación y retenciones fiscales, previsionales, multas y embargos que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°31 -Parcial- por la ejecución de la Obra: "Estructura del Nuevo Edificio de Tribunales de la ciudad de Gualeguaychú -1º Etapa", con el que se alcanza el 99,84% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CEMYC S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN CON 24/100 (\$1.327.100,24)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación y retenciones fiscales, previsionales, multas y embargos que correspondan.

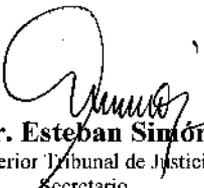
2º) Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **\$256.130,35** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2020**, correspondiente al anticipo de Obra (19,30%) y **\$1.070.969,89**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.69** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0378 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.56** - **UG.02** - del **Presupuesto 2023**, correspondiente a los fondos recaudados por intereses Cuentas Judiciales -Ley N°10.870-Art2º, atento a que la partida de Rentas Generales para esta obra se encuentra agotada.

3º) Notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

74

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ. SOLICITUD DE MOUSE Y TECLADOS." N° 3443/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°713/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 10-08-23, obrante a fs.35 y vta., en la cual se hace lugar a la adquisición de quince (15) teclados y cuarenta (40) mouse para PC con conexión USB requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.71, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Oficina de Suministros del S.T.J. a fs.70, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Carolina Tech&Info de Carolina Gareis**" los Renglones N°1 y N°2 destacando en ambos "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)" lo expresado por las Areas Contables a fs.72 y 73, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Carolina Tech&Info de Carolina Gareis**" los Renglones N°1 y N°2 por la suma de \$170.200,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$170.200,00)**, una vez recibidas de conformidad los teclados y mouse para PC con conexión USB requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para ser distribuidos entre todos los organismos judiciales de la provincia, cuyas características se detallan a fs.71.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$29.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$170.200,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$140.400,00- de fecha 10-08-23 de fs.35 y vta.

3º) Imputar la erogación total de **\$170.200,00** al crédito de las Cuentas:
\$136.160,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I 2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023,
\$17.020,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I 2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y
\$17.020,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I 2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

Nº3443/2023

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Oficina de Suministros del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

18

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
S-INSTALACION ELECTRICA P/ ADAPTAR FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ
DE SAN JAIME" Nº 3077/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 714/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota de fecha 05-07-23 obrante a fs.1, mediante la cual solicita el retiro e instalación de los equipamientos eléctricos para ubicar en el nuevo inmueble de Avenida San Martín Nº538 donde funcionará Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera. A tal fin adjunta, a fs.4/6 y 8/10, detalle para la instalación eléctrica general, imágenes de los artefactos a colocar, materiales necesarios para su instalación y los correspondientes planos. Asimismo sugiere que los trabajos sean realizados con personal de la Intendencia del Poder Judicial.

Que, a fs.12, la Intendencia del Poder Judicial hace saber que constató lo requerido con los técnicos electricistas sumando materiales para su compra.

Que, a fs.16, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.14/15.

Que, en su intervención de fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.7 y 12 para los trabajos de readecuación eléctrica en el nuevo inmueble donde funcionará el Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$271.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.018** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

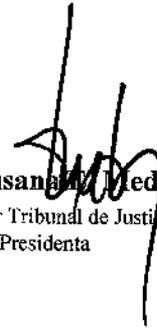
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPARACIONES GENERALES EN JUZGADO DE PAZ - VILLA GDOR. DOMÍNGUEZ- REF. EXP. 3280/22" N°3233/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°715/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 25 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°22710/7, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, correspondiente a los trabajos realizados en el Juzgado de Paz de Villa Domínguez, por la firma "ANAV de Gustavo Vázquez" informando al respecto que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que no se han realizado observaciones ni reclamos sobre los mismos, habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.6 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., señala que atento a lo informado en el párrafo que antecede, resulta oportuno recordar lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que dispone que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación.

Que, en virtud a ello, habiendo confeccionado y elevado de conformidad el Organismo Técnico competente el Acta mencionada, transcurrido el plazo de garantía sin observaciones, dicha Asesoría Legal no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de las presentes.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que al no existir advertencias por parte de las Áreas Técnicas de incumbencia, resulta procedente reintegrar a la firma contratista la suma retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), conforme con lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia.

Que atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a los trabajos realizados en el Juzgado de Paz de Villa Domínguez, con la que se recibieron los mismos sin observaciones y estando de conformidad la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal y Técnica del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV de Gustavo Vázquez".

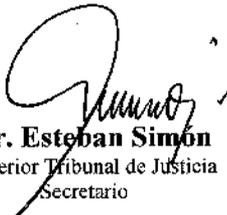
2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$39.500,00)**, retenida en concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), conforme lo previsto por el Art 53° de la Ley N.º 6351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del Presupuesto 2022.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5º) Pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

8

"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 - OBRA: CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA - II OBRAS DE REVESTIMIENTO INTEGRAL EN FACHADA - INMUEBLE ASIENTO DEL ORGANISMO - EXP. REF. N°608/22" N°3567/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°716/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 28 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22807/5, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 28,74% -acumulado del 28,74%-, correspondiente a los trabajos del mes de julio/23, realizados por la firma "ARQ. MARCELO CHEZZI", referente a la obra de revestimiento integral en las fachadas y mantenimiento general de los inmuebles sitios en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 20/07/23, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos y asimismo destaca que, no se registran incumplimientos de órdenes de servicios en el periodo certificado.

Que a fs.6 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien expresa que atento a lo indicado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 28,74% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- por la obra de revestimiento integral en las fachadas y mantenimiento general de los inmuebles sitios en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia, con el que se alcanza el 28,74% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ARQ. MARCELO CHEZZI", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$1.050.396,92)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$255.210,01)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15** - **UG.99** - y **(\$795.186,91)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - **ambas del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°3567/2023

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

77

"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S PARTIDA ESPECIAL P/ REPARACION Y SUSTITUCION DE LUMINARIA -EDIFICIO CALLE 12 DE ABRIL N°241-" N° 835/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°717/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 28 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°208/23 de fecha 30-03-23, obrante a fs.8 y vta., se resuelve hacer lugar a la compra de la luminaria exterior requerida por la Superintendencia de la ciudad de Colón como así también la contratación de la mano de obra, para el edificio de calle 12 de Abril N°241 de esa localidad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°628/23 de fecha 08-08-23 obrante a fs.39 y vta., se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°162/23 por no recibir ofertas, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, incluyendo las modificaciones sugeridas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.34 y se amplía la reserva presupuestaria de fs.7 por la suma de \$79.500,00.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.76, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Superintendencia de la ciudad de Colón a fs.73, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Electricidad Mario de Delasoie María Ester**" los Renglones N°1 y N°2 y a la firma "**Tecno Servicio de Fabián Leinr**" el Renglón N°3 destacando en todos los renglones "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.75, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a las firmas "**Electricidad Mario de Delasoie María Ester**" los Renglones N°1 y N°2 por la suma de \$38.256,40 y a la firma "**Tecno Servicio de Fabián Leinr**" el Renglón N°3 por la suma de \$159.960,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$198.216,40)**, una vez recibida de conformidad la luminaria exterior requerida por la Superintendencia de la ciudad de Colón y la contratación de la mano de obra para el edificio de calle 12 de Abril N°241 de esa localidad, cuyas características se detallan a fs.76.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$53.216,40- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$198.216,40- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$145.000,00- de fecha 08-08-23 de fs.39 y vta.

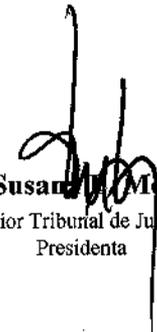
3º) Imputar la erogación total de \$198.216,40 al crédito de las Cuentas: **\$59.175,40:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$139.041,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Colón, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO ÚNICO OBRA: TRABAJOS DE ADECUACIÓN SECTOR ESPACIO LÚDICO EN TRIBUNALES CHAJARÍ - REF EXP 2006/23" N°3712/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°718/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 28 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22848/3, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de la obra de adecuación para incorporar espacios lúdicos en el Edificio Tribunales de Chajarí, realizada por la firma "ORTIMAX Construcciones y Servicios de Darío M. Nievas".

Que, en relación a la obra el Área Edificia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 03/08/23, con un plazo de ejecución de siete (7) días corridos.

Que a fs. 7 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. atendiendo a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, lo normado en el Art.54 de la Ley de Obras Públicas N°6.351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al trámite del mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Que a fs.8 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 -Único-, de la obra adecuación para incorporar espacios lúdicos en el Edificio Tribunales de Chajarí, realizada por la firma "ORTIMAX Construcciones y Servicios de Darío M. Nievas", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$228.500,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparos, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.57** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.01 - **Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°3712/2023

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

34

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S-CENTRAL TELEFÓNICA NUEVO EDIFICIO DE JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO" N°1423/2023 y apioladas N°1416/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°719/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 28 de Agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERADO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°499/23 de fecha 15/06/23, obrante a fs.10/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la provisión, instalación y programación de dos (2) Centrales Telefónicas para los Juzgados de Paz de Cerrito y San Benito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cada una de sus intervenciones; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, por Resolución de Secretaría-Contaduría Gral. N°357/23 del 06/07/23 obrante a fs.43/vta. se dispuso aprobar la oferta presentada por la firma **"LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi"**, por los **Renglones N°1 y N°2:** Renglón N°1: Provisión e instalación de 1 (una) Central Telefónica en el Juzgado de Paz de San Benito, con capacidad para 1 (una) línea externa y 6 (seis) líneas internas NEXO AVIU 1X6 (Se deberá entregar instructivo para su uso). Preatendedor. Provisión e instalación de protector de línea de alimentación de 220 (v) y línea telefónica externa. Instalación, conexión y programación de la central telefónica. Instalación para 4 (cuatro) bocas de 4 (cuatro) internos y 1 (una) línea externa incluyendo materiales, módulos telefónicos RJ11, tapa, bastidor, módulo ciego, conductor y mano de obra. La distribución de los internos deberá realizarse de acuerdo al plano y/o determinar con la inspección. Provisión de 4 (cuatro) teléfonos DA 180 GIGASET (SIEMENS), por la suma de \$256.500,00 y Renglón N°2: Provisión e instalación de 1 (una) Central Telefónica en el Juzgado de Paz de Cerrito, con capacidad para 1 (una) línea externa y 6 (seis) líneas internas NEXO AVIU 1X6 (Se deberá entregar instructivo para su uso). Provisión e instalación de protector de línea de alimentación de 220 (v) y línea telefónica externa. Instalación, conexión y programación de la central telefónica. Instalación para 4 (cuatro) bocas de 4 (cuatro) internos y 1 (una) línea externa incluyendo materiales, módulos telefónicos RJ11, tapa, bastidor, módulo ciego, conductor y mano de obra. La distribución de los internos deberá realizarse de acuerdo al plano y/o determinar con la inspección. Provisión de 4 (cuatro) teléfonos DA 180 GIGASET (SIEMENS) incluyendo programación, cableado e internos telefónicos, por la suma de \$270.000,00, por el total general de \$526.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$526.500,00)**, una vez recibida de conformidad la adquisición y servicio interesado, cuyas características se detallan a fs..42/vta.

Que según consta a fs.44/vta. se emitió a dicha firma la respectiva Orden de Compra N°265/23 de fecha 10/07/23 y posteriormente a fs.47 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que las obras relacionadas para poder realizar los trabajos adjudicados se encuentran demoradas o interrumpidas por causas de fuerza mayor, lo que no permite que la adjudicataria pueda cumplir con dicha Orden de Compra en los plazos convenidos.

///Sigue

Ref. Act. N°1423/2023 y apioladas N°1416/2023

Que por tal motivo, a fs.48 se libró Oficio N°346/23 a la firma "LEGA ELECTRONICA de Ludi, Luis", a fin de informarle lo expresado por la Dirección de Arquitectura, haciéndole saber que el inmueble de la localidad de Cerrito estará disponible para realizar los trabajos a partir del 20/09/2023 y que el inmueble de la localidad de San Benito no tiene previsto fecha de finalización de la obra a raíz del fallecimiento del titular de la contratista y solicitándole manifieste su voluntad de quedar a la espera para la ejecución de los trabajos en los mismos términos y condiciones o si por el contrario, avanzamos con el trámite rescisorio.

Que en respuesta a ello, la firma a fs. 50 consulta si existe la posibilidad de que este Poder Judicial abone a la brevedad, previa entrega de las 2 centrales telefónicas NEXO y los 8 teléfonos DA180, el costo de los mismos, el cual estipula a fs. 51 en \$394.000,00 y esperar hasta que las obras estén terminadas y se puedan instalar en destino, completando el pago pendiente por la suma de \$132.500,00, por las instalaciones, respetando así el valor de la Orden de Compra.

Que a fs.52 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. destaca que la realización de estos trabajos es muy necesario para el normal funcionamiento de los Juzgados de Paz de Cerrito y San Benito y que la propuesta hecha por la firma "LEGA ELECTRONICA de Ludi, Luis" es beneficiosa a los intereses de este Poder Judicial ya que de tener que volver a contratarse y llamar a una nueva cotización, los mismos resultarían de mucho mayor costo entendiendo la situación actual en la que se encuentra el país.

Que a fs.53 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. manifiesta que el presente caso en análisis no contiene previsión normativa alguna respecto a la posibilidad de actuar conforme a lo consultado por la adjudicataria y en cuanto a lo sugerido en el párrafo que antecede por la Oficina de Compras, entiende que no sería motivo que amerite su opinión.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la firma "LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi" a cumplimentar parcialmente con la Orden de Compra N°265/23 de fecha 10/07/23, haciendo entrega de dos (2) centrales telefónicas NEXO y los 8 teléfonos DA180, por resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial y autorizar a la Tesorería General a abonar a dicha firma la suma de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$394.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes detallados, comprometiéndose la adjudicataria a que finalizadas las obras de los Juzgados de Paz de Cerrito y San Benito, efectúe la prestación del servicio de instalación de las mismas, oportunidad en la que se completará el pago pendiente por la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$132.500,00)**.

2º) Notificar de la presente a la firma "LEGA ELECTRONICA de Luis Ludi" y al Departamento Patrimonio S.T.J., a los efectos que correspondan.

3º) Encomendar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. se sirva comunicar respecto la finalización de las obras mencionadas a fin de requerir el cumplimiento total de la Orden de Compra N°265/23.

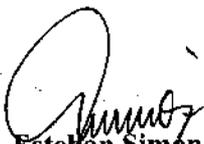
///Sigue



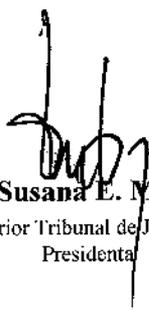
Ref. Act. N°1423/2023 y apioladas N°1416/2023

4º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y en su oportunidad a la Tesorería General, a sus efectos.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

5

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS -25 AL 28 DE SEPTIEMBRE/23 Y 2 DE OCTUBRE/23 -PARANA-" N°3869/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°720/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 28 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 24-08-23 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada: "Martínez Silvio Raúl s/ Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa en Concurso Real- Dos Hechos-, Lesiones Leves y Amenazas, en Calidad de Autor" Legajo N°20.975- a realizarse los días 25 al 28 de Septiembre/23 y 02 de Octubre/23 en esta ciudad.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

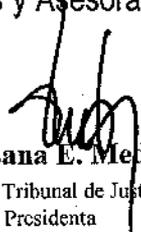
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Martínez Silvio Raúl s/ Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa en Concurso Real- Dos Hechos-, Lesiones Leves y Amenazas, en Calidad de Autor" Legajo N°20.975- a realizarse los días 25 al 28 de Septiembre/23 y 02 de Octubre/23 en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$128.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.1 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S-PROVISIÓN DE DOS (2) CALEFACTORES P/ DESPACHO SECRETARIA O.G.A. Y OFICINA DE CONTADORA DE TRIBUNALES" N°2235/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°721/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 30 de Agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°596/23 del 25/07/23 obrante a fs.11/vta. se dispuso hacer lugar al retiro, provisión e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado para el despacho de la Secretaría de O.G.A. y la Oficina de la Contadora de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5/6 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio y la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia y efectuada a fs.31 el Acta de Apertura de Sobres, surge que se recibió una sola oferta perteneciente a la firma "AIRE FRÍO de Lenzi Marcos", la cual si bien cumple técnicamente con lo requerido de acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a f.44, la misma presenta una diferencia de precio resultante entre el monto referencial estimado por dicha Dirección a fs.6, y el autorizado presupuestariamente a fs.11 (\$620.000,00), surgiendo una diferencia de \$812.450,00 (131,04%), con el ofertado (\$1.432.450,00), a cual le resulta muy elevada a pesar de la variación de precios de los materiales a proveer durante el período transcurrido entre la fecha del presupuesto (05/07/23) y fecha de apertura de sobres (11/08/23).

Que atento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a fs.50 sugiere, desestimar la oferta recibida por considerarse el costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial y a efectuar un nuevo llamado a cotización, previo pase a la Contaduría General del S.T.J., para que informe sobre la viabilidad de ampliar la reserva presupuestaria de fs.10 a los fines de afrontar el mayor costo, el cual ascendería, tomando en cuenta la oferta recibida de fs.32/40 y el tiempo a transcurrir durante el próximo proceso de compra, a un valor estimado de \$1.400.000,00.

Que a fs.51 la Contaduría General informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante en relación al importe oportunamente reservado a fs.10.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma "AIRE FRÍO de Lenzi Marcos", por considerarse el costo excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°596/23 del 25/07/23 obrante a fs.11/vta.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo de \$780.000,00 que surge en relación al importe oportunamente reservado a fs.10, siendo el monto total a invertir, la suma de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00)**.

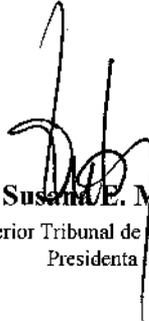
3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$620.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos de la Actuación N°05/2023 y (\$780.000,00) (\$780.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Superintendencia de Gualaguay.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S PROVISION Y COLOCACION FILMS ESMERILADOS -REF. ACT. N°3321/2022 Y APIOL. LIC. PRIVADA. N°25/23-" N°2503/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°722/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 14 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°151/23 de fecha 26/06/23 obrante a fs.11/vta. por medio de la cual se hace lugar a la provisión y colocación de films esmerilados en las ventanas de los siete (7) despachos de los Jueces de Garantías del Edificio Tribunales de esta ciudad, -primer piso ala calle Córdoba-, en los Juzgados de Paz de Alcaraz, Aranguren, Villa Clara, Ubajay y Villa Urquiza y en el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Concepción del Uruguay; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.44 el Acta de Apertura de Sobres de la cual surge que se recibió una única propuesta presentada por la firma: "QUE LINDA MANITO de Viviana Uriarte" y efectuado el análisis de la misma puede inferirse que, la misma resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos, habiendo la misma cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, no obstante, en razón a los fundamentos técnicos vertidos a fs.55 por la Dirección de Arquitectura Judicial del STJ. si bien el único oferente se ajusta a lo solicitado, el importe cotizado se encuentra en un 56,37% por encima de la reserva obrante a f. 11.

Que atento a la diferencia observada entre lo ofertado y la reserva presupuestaria autorizada a ff.11/11vta, se solicitó a fs.56/57 una mejora de oferta indicando la firma a fs.58 que no resulta posible reducir el importe cotizado debido la situación de la permanente y continua suba de los precios y cargas impositivas del material importado.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del STJ en su nueva intervención de fs.60, expresa que conforme el valor cotizado la oferta no sería conveniente a los intereses de este Poder Judicial, proponiendo además un cambio en las características técnicas del servicio requerido en el Renglón N°2 para que sea tenido en cuenta en la nueva convocatoria.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJ a fs.69/70 informa que se requirieron nuevos presupuestos, de acuerdo a las modificaciones interesadas por la Dirección de Arquitectura, a once (11) firmas del rubro a los fines de actualizar la reserva presupuestaria y que al no haberse recibido presupuesto alguno, sugiere ampliar la reserva presupuestaria de f.10 estimativamente en un 40% hasta la suma de \$2.590.000,00, manifestando a fs.71 la Contaduría General que existe partida para la ampliación de la reserva presupuestaria.

Que en virtud a ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.72/73 aconseja **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "**QUE LINDA MANITO de Viviana Uriarte**" para los Renglones N°1 al N°3, conforme los fundamentos vertidos por la Dirección de Arquitectura Judicial en sus dictamen técnico a f.60 y **AUTORIZAR/**

///Sigue

Ref. Act. N°2503/2023

/a la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJ a efectuar un nuevo llamado a Licitación, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del STJ.

Que de conformidad a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la propuesta presentada por la firma **"QUE LINDA MANITO de Viviana Uriarte"** para los Renglones N°1 al N°3, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del STJ a efectuar un nuevo llamado a Licitación, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del STJ.

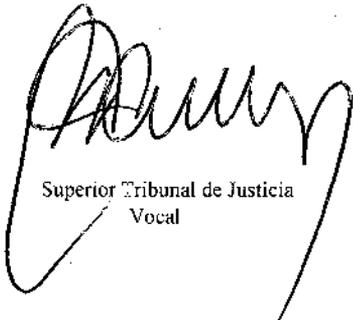
3º) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.10 en la suma total de **Pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 \$2.590.000,00.**

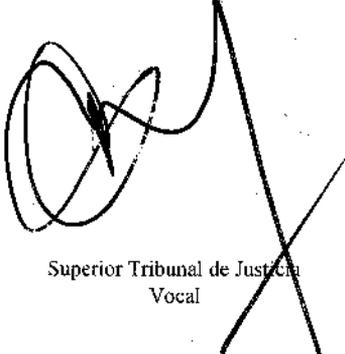
4º) Notificar a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J

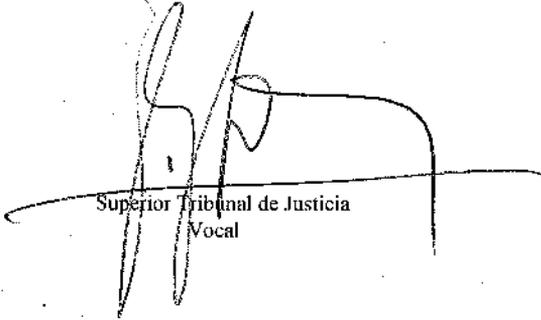
5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.


Dra. Susana T. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Superior Tribunal de Justicia
Vocal


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

52

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SU VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES CALLE MITRE NºNº26/28 Y MITRE Nº133 -CONCORDIA-" Nº2368/2023

Resolución de Presidencia del Nº723/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 30 de agosto de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 15-06-23, obrante a fs.13 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas a fs.4/6 por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.51, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "***RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca***" el Renglón Nº1, destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y sus precios se adecúan a los valores corrientes de plaza (Art.57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)"; lo expresado por las Áreas Contables a fs.49 y 50, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "***RDM Estudio de Ingeniería de Rubén Mecca y Diego Mecca***" el Renglón Nº1 por la suma mensual de \$140.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.680.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio mensual de mantenimiento de dos (2) ascensores electromecánicos y dos (2) electrobombas en el Edificio sito en calle B. Mitre Nº26/28 y un (1) ascensor electromecánico, un (1) ascensor hidráulico y dos (2) electrobombas del Edificio sito en calle B. Mitre Nº133 de la localidad de Concordia, cuyas características se detallan a fs.51.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$240.000,000- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.680.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$1.440.000,00- de fecha 215-06-23 de fs.13 y vta.

3º) Imputar la proporción de la erogación **correspondiente al S.T.J.:** **(\$1.512.000,00):** al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - PG.16- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 -

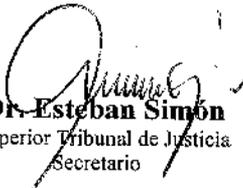
UG.99 del Presupuesto 2023 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

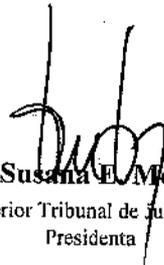
4º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de las Cuentas: **\$100.800,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.22 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.3 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$67.200,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.23 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.3 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, ambas del Presupuesto 2023 y del Presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 Inc. b) de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la firma participante y a la Superintendencia de Concordia haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES - FELICIANO S/TRABAJO SOBRE PAREDES INTERIORES EN EL JUZGADO DE FELICIANO" N°3927/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°724/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA,  de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 22910/2 del 28/08/23 obrante a fs.8/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que en atención al proyecto de implementación de espacios lúdicos en los ingresos a los distintos Juzgados de Familia, en los edificios judiciales de la Provincia y de acuerdo a lo interesado por la Presidencia del S.T.J., resulta necesario adecuar el ambiente que se ha dispuesto utilizar para alojar el correspondiente a la ciudad de Feliciano, debiéndose realizar para ello la construcción de un tabique que delimite el lugar y asimismo realizar reparación edilicia sobre sus paredes.

Que a tal fin, dicha Dirección informa sobre los trabajos a contratar, los cuales según precios del mercado al mes de julio/23, ascienden a la suma de \$214.000,00, por lo que sugiere efectuar una reserva de \$256.800,00, aconsejando dar atención prioritaria a la presente propuesta por cuanto se requiere inaugurar el espacio a la brevedad y asimismo menciona que, durante la realización de los trabajos se deberá tener en cuenta el normal funcionamiento de las distintas dependencias judiciales, proponiendo que los mismos se desarrollen durante el horario vespertino

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Feliciano a fin de implementar el espacio lúdico del Juzgado de Familia de dicha localidad, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$256.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$77.040,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$179.760,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.00** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.999 - **ambas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°3927/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

14

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - ADICIONALES EN OBRA DE TRABAJOS REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYÁ - REFERENCIA EXP 1770/2023 " N°3147/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°725/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 04 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°598/23 del 25/07/23 obrante a fs.6/vta. se dispuso hacer lugar a la realización de los trabajos adicionales que se requieren en la Obra: "Aislación Hidrófuga Cubierta - Nogoyá" (Act. N°1770/23) descriptos por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.2; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a su contratación y a la Tesorería General de este Poder a abonar a la firma contratista "S.I.P.H. Martín Ledesma", hasta la suma de **PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00)**, con los fondos sobrantes del oficio N°90/2023, encuadrándose en el Art.12º, Punto b) y Artículo 45º de la Ley de Obras Públicas N°6351.

Que posteriormente la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°22742/11, obrante a fs.10, eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los trabajos adicionales de la Obra: "Aislación Hidrófuga Cubierta - Nogoyá" realizados por la firma "S.I.P.H. Martín Ledesma", informando que el Acta de Inicio de los trabajos fue suscripta en fecha 26/06/23, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, señalando que no constan observaciones que realizar al desempeño de la empresa, no registrándose incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que a fs. 12/vta. el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra manifiesta que atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas N°6351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Que, en alusión al Acta de Recepción Provisoria, no habiendo incumplimientos de ordenes de servicio y no habiendo observaciones, según lo informado a fs.10 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., no advierte obstáculo para continuidad de su trámite, comenzando a partir de la fecha de suscripción de la misma (27/07/23), el plazo de garantía de la obra de seis (6) meses, conforme consta del Acta de fs.8.

Que a fs13 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, de los trabajos adicionales de la Obra: "Aislación Hidrófuga Cubierta - Nogoyá- realizados por la firma "S.I.P.H. Martín Ledesma", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

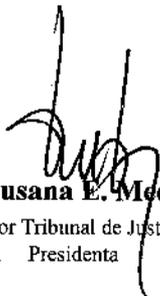
2º) Imputar la presente al crédito de la cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE
-AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16 " N°3932/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°726/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en Nota de fecha 28-08-2023 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

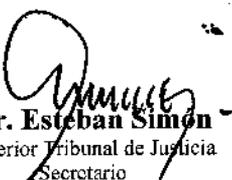
1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$12.280,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/23.

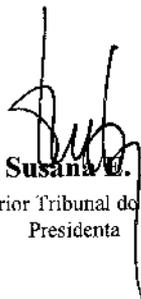
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

8

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S COMPRA DE VEINTICINCO (25) MATAFUEGOS" N°3900/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°727/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 04 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N°52/23 del 10/08/23 obrante a fs.3/vta., la Superintendencia de Gualeguaychú, informa que veinticinco (25) matafuegos pertenecientes a la jurisdicción, cuya carga fuera renovada recientemente, se encuentran vencidos (con más de 20 años de fabricación del envase o cilindro) y sin pruebas hidráulicas al momento, adjuntando a fs.2/3 un presupuesto referencial que asciende a la suma de \$825.000,00.

Que a fs.5 el Coordinador Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Francisco Brasseur informa que el presupuesto de fs.2, se encuentra dentro de los valores del mercado y a lo solicitado por el servicio de Higiene y Seguridad, solicitando que diez (10) unidades de dichos matafuegos se conserven en el depósito del inmueble de la mencionada localidad, para utilizarlos en los entrenamientos que oportunamente se impartirá al personal. Respecto a los restantes quince (15), sugiere que se proceda a dar la baja definitiva.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veinticinco (25) matafuegos para el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3 y 5, solicitado por la Superintendencia local; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023 hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$825.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.3 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú y al Departamento Patrimonio S.T.J. a los efectos que correspondan.

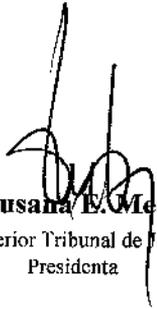
///Sigue

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - COLON S- TRASLADO DE AAC. FRIO/CALOR AL JDOS CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Y 2" N°2806/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°728/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 6 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°544/23 del 10/07/23 obrante a fs.10/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de desinstalación y reinstalación de un (1) equipo acondicionador de aire y el montaje de un (1) tomacorriente para los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y N°2 de la localidad de Colón; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que a fs.18 dicha Oficina de Compras hace saber que previo a realizarse el procedimiento aprobado, se recibió el día de la fecha Oficio N°27 de la Superintendencia de Colón adjuntando a fs.14/15 facturas por \$12.500,00 y \$55.000,00, por la realización de los trabajos interesados, no habiendo estado la Oficina de Compras en conocimiento de la ejecución de los mismos.

Que atendiendo a que tales trabajos fueron realizados en disconformidad a lo establecido en la Resolución mencionada anteriormente, no habiéndose solicitado en ningún momento autorización para ello, se solicitó a la Superintendencia local explique los motivos por los cuales procedió a realizar dicha contratación, manifestándose a fs.23 que, no ha sido la intención de ignorar/incumplir con el procedimiento de contratación aprobado, habiéndose omitido leer la parte del resolutivo que menciona el procedimiento a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que a fs.25 la Contaduría General entiende que si los trabajos fueron efectivamente realizados en favor de este Poder Judicial, conforme a las facturas obrantes a fs.14/15, correspondería previa intervención del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., reconocer excepcionalmente el pago de las mismas, sin perjuicio de las advertencias y/o llamados de atención que correspondan.

Que a fs.27/vta. el Asesor Legal coincidiendo con la Contaduría General y siendo que los trabajos contratados beneficiaron al Poder Judicial, entiende que correspondería reconocer los mismos y por lo tanto acceder al pago, haciéndose saber a la Superintendencia local que debe observar y mantener un estricto apego a las normas y procedimientos para las contrataciones y compras que rigen al Poder Judicial.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar el pago de la Factura "C" perteneciente a la firma "LEINR FELIX FABIAN" por la suma de \$12.500,00 obrante a fs.14 y de la Factura "C" perteneciente a la firma "ZARZA FEDERICO", por la suma de \$55.000,00 obrante a fs.15, correspondientes a la contratación de los trabajos de desinstalación y reinstalación de un (1) equipo acondicionador de aire y el montaje de un (1) tomacorriente para los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y N°2 de la localidad de Colón; autorizar la Tesorería de este Poder a abonar a dichas firmas, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$67.500,00)**, en el pago del importe facturado. //Sigue

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón, a quien se le hace saber que para una próxima eventualidad deberá observar y mantener un estricto apego a las normas y procedimientos para las contrataciones y compras que rigen al Poder Judicial.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"JUZGADO DE PAZ - PUEBLO IBICUY S-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN JDO DE PAZ IBICUY" N°3389/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°729/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 05 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°639/23 de fecha 09/08/23, obrante a fs.7/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de reparaciones generales a realizar en el Juzgado de Paz de Ibicuy, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.40, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.37 y de la Contaduría General quien a fs.39 informa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo por la suma de \$25.029,00, correspondiendo solicitarse dicho monto a la Contaduría General de la Provincia.

Que atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"Electrohierro B.A.R. de Javier Otero", por el Renglón N°1**, destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma resultaría conveniente a los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en su informe de fs.37 (Art.17 apartado 1° del Decreto 958/79).

Que en virtud de lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la oferta presentada por la firma **"Electrohierro B.A.R. de Javier Otero", por el Renglón N°1** por la realización de los trabajos de reparaciones generales a realizar en el Juzgado de Paz de Ibicuy, por la suma \$489.029,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$489.029,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.40.

2°) Hacer lugar al mayor costo -\$25.029,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$489.029,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$464.000,00 de fecha 09/08/23 de fs.7/vta.

3°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuentas: **(\$224.029,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$265.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.54** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

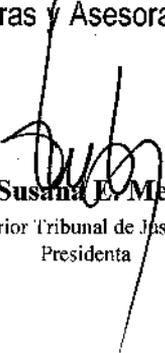
Ref. Act. N°3389/2023

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$25.029,00 correspondiente al mayor costo.

5º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Ibicuy y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU S-TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL MARMOL DE ACCESO - EDIF TRIB DE GUALEGUAYCHU" N°3921/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°730/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA,  de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°22907/16 del 28/08/23 obrante a fs.7/8, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita se autorice la realización de los trabajos de reparación del mármol de revestimiento del lateral de la rampa de acceso al Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, situación que fuera anunciada por la Superintendencia local mediante correo electrónico de fecha 12/05/23, según consta a fs.1/2.

Que al respecto dicha Dirección de Arquitectura informa que en fecha 01/06/23 realizó una Comisión de Servicios hacia la localidad, pudiendo detectar los inconvenientes, para los cuales especifica los trabajos que se deberían contratar, los cuales consisten en el desarme del revestimiento completo, agregar anclajes los adecuados y volver a colocarlo.

Que según presupuesto elevado por la Superintendencia local, el cual se agrega a fs.4, los trabajos ascienden a la suma total aproximada de \$550.000,00, por lo que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$660.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.10 informa que la inversión interesada en las presentes, podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece el Art.1 de la Ley 10.056 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reparación del mármol de revestimiento del lateral de la rampa de acceso al Edificio Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7/8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J ; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece el Art.1 de la Ley 10.056, hasta la suma de **Pesos: SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

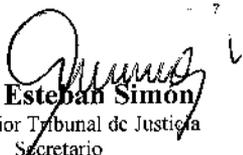
Ref. Act. N°3921/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/CERTIFICADO DE OBRA N° 1- OBRA: REPARACIONES GENERALES INMUEBLE JUZGADO DE PAZ ORO VERDE- EXP REF N° 1892/23" N°3817/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°731/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 6 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22870/6, obrante a fs24, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 -Parcial- que refleja un grado de avance del 58,26%, correspondiente al mes de Julio/23, realizados por la firma "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.", referente a los trabajos de Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de Oro Verde, destacando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicios.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala el Acta de Inicio de la obra fue suscripta el 18/07/23, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y que el porcentaje de avance acumulado (58,26%) a los quince (15) días, es superior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (50%) para esta instancia.

Que a fs.27. interviene el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. quien atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado ha sido emitido sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, en base a la variación aprobada por el Comitente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que a fs.28 la Contaduría General del Poder Judicial informa que según sus registros obrantes, con el Certificado presentado se alcanza el 58,26% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el presente Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 -Parcial- por los trabajos de Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de Oro Verde con el que se alcanza el 58,26% de los trabajos contratados correspondientes al mes de Julio/23, autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$1.587.398,44)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del Presupuesto 2023.

///Sigue

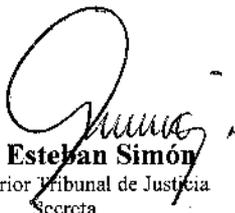
Ref. Act. N°3817/2023

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secreta



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE CUATRO (4) METROS DE ALFOMBRA Y PEGAMENTO P / PARED DE ACCESO A LAS COCHERAS CALLE SANTA FE" N° 3344/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°732/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 6 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 08-08-23, obrante a fs.6 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de cuatro (4) metros de alfombra gris para colocar en la pared de acceso a la cochera del Edificio Tribunales ubicada sobre calle Santa Fe solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Intendencia del Poder Judicial a fs.34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Casa del Mestre Ind. y Com. S.R.L.**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente adecuándose a los valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.36, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Casa del Mestre Ind. y Com. S.R.L.**" el Renglón N°1 por la suma de \$180.894,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$180.894.00)**, una vez recibido de conformidad cuatro (4) metros de alfombra gris para colocar en la pared de acceso a la cochera del Edificio Tribunales ubicada sobre calle Santa Fe, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$56.194,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$180.894,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$124.700,00- de fecha 08-08-23 de fs.6 y vta.

3º) Imputar la erogación total de **\$180.894,00** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la firma participante.

//que. Act. N°3344/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

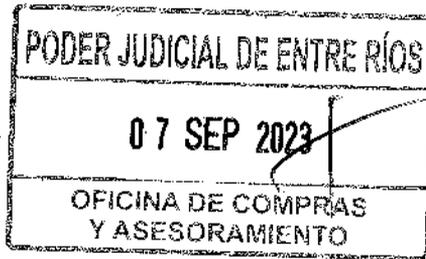
VM



DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario





"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S / COMPRA DE SILLA DE RUEDAS P / EDIFICIO TRIBUNALES" N°2636/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°733/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 6 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°630/23 de fecha 08/08/23, obrante a fs.21/vta., en la cual se hace lugar a la compra de doce (12) sillas de ruedas estándar con ruedas macizas para las jurisdicciones de: Paraná (1), Gualguaychú (1), Concordia (2), Colón (1), La Paz (1), Nogoyá (1), Rosario del Tala (1), Federación (1), Chajarí (1), Villaguay (1) y Gualguay (1); conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.7, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.73, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo a fs.70 y de la Contaduría General quien a fs.72 informa que, existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$68.844,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.20, siendo el monto total a invertir la suma de \$1.568.844,00, el cual correspondería financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023.

Que atento a ello se sugiere aprobar la oferta presentada por la firma **"CIPAR INGENIERIA S.R.L.", por el Renglón N°1**, destacando que se sugiere "Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)"

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"CIPAR INGENIERIA S.R.L.", por el Renglón N°1**, por la provisión de doce (12) sillas de ruedas plegables cromada con apoyabrazos y pedanas desmontables, con ruedas macizas, por la suma de \$1.568.844,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.568.844,00)**, una vez recibidas de conformidad las sillas de ruedas interesadas cuyas características se detallan a fs.73.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$68.844,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.568.844,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$1.500.000,00- de fecha 08/08/2023 de fs. 21/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del **Presupuesto 2023**.

///Sigue

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de La Paz, al Departamento Médico Forense y al Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-ADECUACION OFICINA DE PRESIDENCIA SALA I CIVIL Y COMERCIAL" N°2810/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°734/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 08/06/23 obrante a fs.3, la Superintendencia de Gualeguaychú, solicita la instalación de una pared divisoria de durlock, con una puerta para un despacho de la Sala I Civil y Comercial, ubicada en calle Mitre N°25 de la mencionada localidad.

Que a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que el trabajo interesado en las presentes ha sido observado como necesario para independizar el acceso a uno de los despachos de los Vocales de la Sala Civil y Comercial, despacho al que actualmente se accede a través de otro. Asimismo indica que previo a realizar las reformas requeridas, se debería solicitar debida autorización al propietario del inmueble ya que el mismo es alquilado por este Poder Judicial.

Que en virtud a ello, se agregan a fs.7/10 antecedentes del Área de Asuntos Administrativos del S.T.J. que obran en las Actuaciones N°3207/22 "CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL- GUALEGUAYCHU S/ ALQUILER DE INMUEBLE", referentes al contrato de alquiler celebrado con el Sr. Horacio Carrazza, propietario del inmueble sito en calle Mitre N°25/27 de Gualeguaychú, donde se aloja la Sala I Civil y Comercial, el cual tiene vigencia hasta el 31/03/26.

Que a fs.14 luce adjunto constancia de autorización que realiza ante la Superintendencia de la localidad, el Sr. Carrazza para la realización de la obra interesada.

Que atento a ello, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su nueva intervención de fs.18 informa en detalle los trabajos que se deberían contratar, para los cuales sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$455.000,00 y los cuales se estima un plazo de ejecución de siete (7) días hábiles.

Que a fs.19/vta. se agrega resolutive del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°188/23 del 28/08/23 el cual en su punto 1ero. dispone autorizar la adecuación edilicia del espacio físico que ocupan los Vocales de la Sala Civil de la Cámara de Apelaciones de la mencionada localidad en el inmueble de calle Mitre N°25/27, teniendo en cuenta las características informadas por la Dirección de Arquitectura Judicial, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar las gestiones correspondientes para la contratación de la obra.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.22 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que de conformidad a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos para la construcción de tabiques en placa de yeso, colocación de puerta y adecuación de iluminación para la Oficina de Presidencia de la Sala I Civil y Comercial de la localidad de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.17/18 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$180.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$275.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia



Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PROPUESTA COLOCACIÓN TOLDOS EN GALERÍA TRIBUNALES COLÓN" N°2324/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°735/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°500/23 de fecha 15-06-23, obrante a fs.7 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de provisión y colocación de tres (3) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería central del Edificio Tribunales de Colón, conforme las características técnicas precisadas a fs.1, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°659/23 de fecha 14-08-23, obrante a fs.22, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°307/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.49, luce acta del único sobre recibido de la Solicitud de Cotización N°307/23 -Segundo Llamado-perteneiente a la firma "*Del Mestre Ind. y Com. S.R.L.*".

Que, a fs.58, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que si bien tanto la oferta base como la alternativa son válidas existe una diferencia de precios respecto de la reserva presupuestaria de fs.7, conforme presupuesto local enviado por la Superintendencia que refería a un accionamiento manual pero no contemplaba el accionamiento eléctrico.

Que, a fs.59, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa que la diferencia entre lo cotizado y lo autorizado es del 401,22%, la cual resulta muy elevada y no es conveniente a los intereses del Poder Judicial por lo que sugiere realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.58.

Que, a fs.60, la Contaduría General comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria por la suma de \$909.500,00.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "*Del Mestre Ind. y Com. S.R.L.*" correspondiente al Segundo Llamado a Solicitud de Cotización N°307/23 por no ser conveniente a los intereses del Poder Judicial.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación del servicio de provisión y colocación de tres (3) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería central del Edificio Tribunales de Colón, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.58 y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.188.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$719.459,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$468.841,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

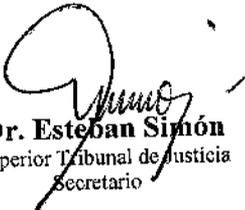
4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la firma participante.

5º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA S-ESTUDIO DE PUESTA A TIERRA PARA JUZGADOS DE PAZ MODULARES" N°2985/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°736/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, **7** de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°571/23 del 10/07/23 obrante a fs.10/vta., se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de estudio de puesta a tierra en los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hasenkamp, Hernandarias, Viale, Santa Elena, Bovril, Aranguren, Alcaraz, Villa Urquiza, Villa Clara y Ubajay; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina de Compras confecciona a fs.23 el Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge que se recibió una única oferta, proveniente de la firma "Hirigoyen Germán Martín".

Que a fs.49 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., informa que, si bien la única oferta recibida se ajusta a lo solicitado, la misma se encuentra muy por encima del monto autorizado a fs.10, valor que fuera elaborado por dicha Dirección en base al presupuesto orientativo de fecha 24/06/23, por lo que actualizando dicho monto al 31/08/23, expresa que el mismo asciende a la suma de \$1.300.000,00.

Que atento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.50 hace saber que la diferencia que surge entre lo cotizado y lo autorizado presupuestariamente a fs.10/vta. (\$756.800,00), de \$1.211.700,00 (160,11%), resulta muy elevada y distante del importe actualizado para dichos trabajos por la Dirección de Arquitectura de \$1.300.000,00.

Que por tal motivo sugiere desestimar la oferta recibida por no ser conveniente a los intereses de este Poder Judicial y efectuar un nuevo llamado a cotización, previo pase a la Contaduría General del S.T.J., para que informe sobre la viabilidad de ampliar la reserva presupuestaria de fs.9, a los fines de afrontar el mayor costo actualizado a fs.49 por la Dirección de Arquitectura Judicial.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.51 expresa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.9 por la suma de \$543.200,00 e indica que correspondería aplicarse el procedimiento SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "Hirigoyen Germán Martín", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.9 en la suma total de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$543.200,00), //////////////-**

///Sigue

Ref. Act. N°2985/2023

///-alcanzando el total de Pesos: **UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00)**, a fin de contratar mediante un nuevo llamado a SOLICITUD DE COTIZACION, los trabajos de estudio de puesta a tierra en los Juzgados de Paz de Estancia Grande, Hasenkamp, Hernandarias, Viale, Santa Elena, Bovril, Aranguren, Alcaraz, Villa Urquiza, Villa Clara y Ubajay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6/7.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia



Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S / ADQUISICION DE CICLADOR P/ BOMBAS DE AGUA EDIFICIO TRIBUNALES" N°2534/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°737/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 7 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°503/23 del 09/08/23 obrante a fs.29/vta., en la cual se dispone Ampliar la reserva presupuestaria de fs.8 en la suma total de **Pesos: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 63/100 (\$4.653,63)**, alcanzando el total de **Pesos: CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 63/100 (\$111.633.63)**, a fin de contratar mediante el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION, la provisión e instalación de un (1) ciclador y de una (1) junta elástica, para uso en las bombas de agua en los Tribunales de Concepción del Uruguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.69, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.66 y de la Contaduría General, quien a fs.68 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$112.116,37 en relación al importe oportunamente reservado a fs.8 y ampliado a fs.28.

Que atento a ello, se sugiere aprobar la oferta de la firma **"INTREGRALCDELU de Palacios Germán"**, por los Renglones N°1 y N°2, destacando que ambos Renglones se aconsejan "Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)".

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "INTREGRALCDELU de Palacios Germán", por los Renglones N°1 y N°2: *Renglón N°1* por la provisión e instalación en la cañería de una junta elástica, considerando corroborar el correcto funcionamiento de la válvula de retención existente y colocar soporte amortiguador salida de bomba de agua en subsuelo, por la suma de \$101.250,00 y *Renglón N°2*: por la provisión y colocación en tablero eléctrico de ciclador que controle y alterne el funcionamiento de las bombas del sistema de bombeo de agua corriente del Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, incluyendo el emprolijamiento de tablero, reacondicionamiento de caja octogonal tanque cisterna, por la suma de \$122.500,00, lo que hace un total general de \$223.750,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa a suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$233.750,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.69

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$112.116,37- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$223.750,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$111.633,63- de fecha 09/08/23 de fs.29/vta.

///Sigue

Ref. Act. N°2534/2023

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



DANIEL O. CARUBIA
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
a/c Presidencia



Dr. Esteban Simón
Sup. Tribunal de Justicia
Secretario



"CHOFERES - PARANÁ S-REPARACION SISTEMA AIRE ACONDICIONADO DEL VEHICULO VW VENTO DOMINIO MAM-255" N°3644/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°738/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 7 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°676/23 de fecha 16/08/2023, obrante a fs.9/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de cambio de compresor, carga de gas y limpieza del circuito del aire acondicionado del vehículo VW Vento dominio MAM-255, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar lo interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.30, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Área de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.27 y de la Contaduría General, quien a fs.29 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$141.832,00 en relación al importe oportunamente reservado a fs.8.

Que atento a ello se sugiere aprobar la propuesta de la firma **"PEREZ NORBERTO"**, por el **Renglón N°1**, destacando que, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art.57 del Dec. N°795/96 MEOSP).

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"PEREZ NORBERTO"**, por el **Renglón N°1** por la contratación de los trabajos de cambio de compresor, del condensador carga de gas y limpieza del circuito del aire acondicionado del vehículo VW Vento dominio MAM-255, la suma de \$721.832,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$721.832,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.30

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$141.832,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$721.832,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$580.000,00 de fecha 16/08/23 de fs.9/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$591.156,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **(\$130.676,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

///Sigue

4º) Notificar de la presente a la firma participante y al Área de Vehículos y Choferes del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

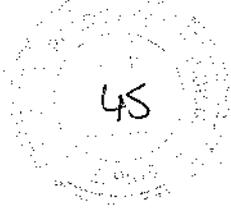
J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE CALZADO P / AREA TECNICA" N°3297/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°739/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 09-08-23, obrante a fs.14, en la cual se hace lugar a la compra de dieciocho (18) pares de calzado de trabajo para uso del personal del área técnica solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.40/41, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Paraná Guantes de Furno Eve Susana**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien no es el menor precio se opta por la oferta de esa firma ya que el calzado es más flexible, ergonómico y liviano en comparación con el calzado del oferente Pampero que es muy rígido, no siendo funcional para los trabajos que realiza el personal de mantenimiento (Art. 59° Inc. b) del Dec. N°795/96 MEOSP"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.43, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Paraná Guantes de Furno Eve Susana**" el Renglón N°1 por la suma de \$940.771,26 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$940.771,26)**, una vez recibido de conformidad el calzado de trabajo para uso del personal del área técnica solicitado por la Intendencia del Poder Judicial, cuyas características se detallan a fs.44.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$76.771,26- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$940.771,26- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$864.000,00- de fecha 09-08-23 de fs.14.

3º) Imputar la erogación total de \$940.771,26 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.2** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

11

"AREA DE JUICIOS POR JURADOS -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PARANÁ S/ COMPRA DE CREDENCIALES Y PORTACREDENCIALES PARA AUDIENCIAS DE SELECCION DE JURADOS DE DISTINTAS JURISDICCIONES" N°4014/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°740/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 23/08 y 04/09/23 obrantes a fs.1/2 y 4, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la compra de ciento cuarenta (140) credenciales plásticas y doscientas veinte (220) porta credenciales para el desarrollo de las audiencias de selección de jurados en las ciudades de Concepción del Uruguay y Concordia. A tal fin adjunta, a fs.5/7, imágenes ilustrativas.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.8.

Que, en su intervención de fs.10, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de ciento cuarenta (140) credenciales plásticas y doscientas veinte (220) porta credenciales para el desarrollo de las audiencias de selección de jurados en las ciudades de Concepción del Uruguay y Concordia solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$212.820,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E-OBRA REFORMA EN CÁMARA CIVIL - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N°726/22" N°1651/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°741/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 7 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°102/23 de fecha 28/04/23 obrante a fs.53/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de la obra de reforma a realizar en despachos de las Salas I y III de la Cámara Civil de Paraná, ubicada en el 2do. piso en el Edificio Tribunales, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/49 y anexo que luce apiolado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que efectuadas las diligencias correspondientes al procedimiento de contratación antes indicado, mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°599/23 del 25/07/23 obrante a fs.135/136 se dispuso **DESESTIMAR** la oferta de la firma "**EDICI S.A.S.**" recibida en el Llamado a Licitación Privada N°34/23, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos del mencionado resolutivo, los cuales refieren a que su precio no era conveniente a los intereses de este Poder Judicial (Art.17° de la Ley Provincial 6351, Art.17° apartado 1° del Dec. 958/79 SO. y SP. y Art.19° del Pliego General de Condiciones); **DAR INTERVENCION** a la Contaduría General del S.T.J. a los fines presupuestarios que correspondan; Notificar de la presente a la firma participante y **DERIVAR** las presentes actuaciones a la Dirección de Arquitectura Judicial para actualizar el monto oficial de la obra y demás efectos que correspondieren, encomendando se sirva elevar los pliegos respectivos ante la Oficina de Compras y Asesoramiento, con la antelación suficiente para la oportuna tramitación de la contratación de los trabajos interesados.

Que habiendo procedido en consecuencia, dicha Área Edilicia actualiza a fs.142 los precios de los trabajos a contratar, los cuales ascienden a la suma de \$7.554.193,40, según precios del mercado local al mes de julio/23, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$9.400.000,00, distribuida en \$2.820.000,00 bajo el Código de Obra N°48 del Ejercicio 2023 y el saldo bajo el mismo Código pero del Ejercicio 2024.

Que por último menciona que se modifica el plazo de ejecución de obra, en la cantidad de sesenta (60) días, interesando que inicio sea hacia fines del mes de noviembre/23.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.144 informa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa e indica que en función al plazo de obra y al estado actual del presente trámite, la obra deberá ser considerada en el presupuesto 2023 y en el 2024, conforme a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de acuerdo a lo establecido en el Art.17 inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP). Asimismo, en atención a la reserva presupuestaria sugerida, expresa que correspondería aplicarse el procedimiento de **-CONCURSO DE PRECIOS-**, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$6.580.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

///Sigue

Que atento a ello, se adjunta a fs.145 copia del Decreto N°208 del MPlyS que da cuenta que posterior al dictado del resolutivo del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°102/23 de fecha 28/04/23 obrante a fs.53/vta. que fija el llamado a Licitación Privada, se actualizaron los montos para las adjudicaciones de las obras públicas, quedando justificado por ello que, de acuerdo al monto a invertir en la presente contratación corresponde sea encuadrada bajo el procedimiento de Concurso de Precios y no en la de Licitación como lo era en un primer momento.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS** la obra de reforma a realizar en despachos de las Salas I y III de la Cámara Civil de Paraná, ubicada en el 2do. piso en el Edificio Tribunales, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/49 y anexo que luce apiolado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$2.820.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2023** y **(\$6.580.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2024**.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$6.580.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

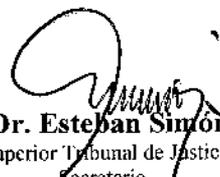
4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR - CALLE 1º JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°7 - JULIO 2023 - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR - EXP. REF. N°3476/22" N°3581/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°742/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 7 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22932/8, obrante a fs.4, con la que eleva el Certificado de Obra N°7 que refleja un grado de avance del 5,51%, correspondiente a los trabajos del mes de julio/23, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, tramitándose por Actuaciones N°3159/23 una solicitud de ampliación del plazo por la cantidad de treinta (30) días corridos.

Que en relación al Certificado hace saber que no se describe la situación del mismo, respecto al Plan de Trabajo -Curva de Inversión aprobada. en virtud de que en el expediente citado se está tramitando una nueva ampliación de obra..

Que por último destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período.

Que a fs.7/vta., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., atendiendo a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista, siendo que el presente certificado cuenta con informe favorable del organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo teniendo en cuenta, para el caso de la Redeterminación del período certificado, lo dispuesto por el Régimen de Redeterminaciones de Precios del Poder Judicial (RRPPJ) en su artículo 13 "Obligaciones en mora y cumplimiento parcial" y artículo 82 de la Ley de Obras Públicas 6351 (LOP).

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 49,45% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°7 referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 49,45% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CYALCO S.R.L" adjudicataria de dicha obra la suma de **PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 (\$5.789.771,88)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

Ref. Act. N°3581/2023

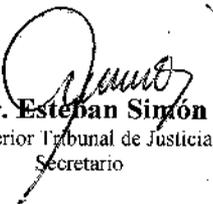
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.736.931,56**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2022 y **\$4.052.840,32**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA REFORMA M.I.P. Y OFICINA JUICIOS POR JURADO - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N° 726/22" N°1557/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°743/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 8 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°84/23 del 21/04/23 obrante a fs.59/vta., mediante la cual se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos de reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/55 y anexo -que luce por cuerda floja-; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**.

Que, habiendo procedido en consecuencia, se procede a confeccionar a fs.119 el Acta de Apertura del Llamado a Licitación Privada N°30/23, de la cual surge que no se recibieron ofertas económicas algunas, por lo que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°631/23 del 08/08/23 obrante a fs.123/vta. se declaró desierto el Llamado a Licitación Privada N°30/23 y se dispuso derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que se sirva actualizar el presupuesto oficial de la obra de reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná y demás efectos que correspondan, debiendo elevar los pliegos respectivos ante la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. con la debida antelación para la oportuna tramitación de su contratación.

Que en consecuencia, dicha Área Edilicia actualiza a fs.130 los precios de los trabajos a contratar, los cuales ascienden a la suma de \$10.377.238,24, según precios del mercado local al mes de julio/23, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$12.900.000,00, distribuida en \$3.870.000,00 bajo el Código de Obra N°48 del Ejercicio 2023 y el saldo bajo el mismo Código pero del Ejercicio 2024.

Que por último menciona que se modifica el plazo de ejecución de obra, en la cantidad de cuarenta y cinco (45) días, interesando que inicio sea hacia fines del mes de noviembre/23.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.132 informa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa e indica que en función al plazo de obra y al estado actual del presente trámite, la obra deberá ser considerada en el presupuesto 2023 y en el 2024, conforme a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de acuerdo a lo establecido en el Art.17 inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP). Asimismo, en atención a la reserva presupuestaria sugerida, expresa que correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$3.870.000,00 correspondiente al Ejercicio 2023 y el saldo de \$9.030.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Ref. Act. N°1651/2023

Que atento a ello, se adjunta a fs.133 copia del Decreto N°208 del MPlyS que da cuenta que posterior al dictado del resolutivo del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°84/23 del 21/04/23 obrante a fs.59/vta. que fija el llamado a Licitación Privada, se actualizaron los montos para las adjudicaciones de las obras públicas, quedando justificado por ello que, de acuerdo al monto a invertir en la presente contratación corresponde sea encuadrada bajo el procedimiento de Concurso de Precios y no en la de Licitación como lo era en un primer momento.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS** la obra reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/55 y anexo -que luce por cuerda floja.; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.900.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$3.870.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2023** y **(\$9.030.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2024**.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.870.000,00 correspondiente al Ejercicio 2023 y el saldo de \$9.030.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: REPARACIONES EN GRAL. DEL EDIFICIO TRIBUNALES - NOGOYA - REF EXP 3860/22" N°3632/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°744/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 8 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22819/11, obrante a fs.3/vta., con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de reparaciones en general realizadas en el Edificio de Tribunales de Nogoyá", por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que las observaciones oportunamente detectadas en el Acta de Recepción Provisoria, fueron realizadas y recibidas de conformidad en fecha 16/03/2023.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 07/02/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de otras observaciones ni reclamos a la finalización de dicho período de garantía.

Que a fs.7, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, y que las observaciones obrantes en el Acta de Recepción Provisoria fueron realizadas de manera correcta en el plazo otorgado a la contratista, de las cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.8 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$247.500,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de reparaciones en general realizadas en el Edificio de Tribunales de Nogoyá, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS".

//Sigue

Ref. Act. N°36322023.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$247.500,00)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.56** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.77 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA INSUMOS P / SERVICIO DE GENETICA FORENSE DEL S.T.J. -REF. ACT. Nº1459/2023 LIC. PCA. Nº13/23-" Nº3180/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº745/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº191/23 de fecha 28-07-23, obrante a fs.10 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de adquirir los insumos detallados a fs.1 -de origen importado- correspondientes a los Renglones Nº3, Nº5 y Nº6 (Licitación Pública Nº13/23 Act. Nº1459/23) para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el segundo semestre del año 2023; por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.50, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Licitación Privada 54/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Licitación Privada Nº54/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado Licitación Privada para la compra de los insumos detallados a fs.1 -de origen importado- correspondientes a los Renglones Nº3, Nº5 y Nº6 (Licitación Pública Nº13/23 Act. Nº1459/23) para ser destinados al Servicio de Genética Forense del S.T.J. para el segundo semestre del año 2023, con las mismas bases y condiciones.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL- PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: INSONORIZACIÓN SALA AUDIENCIAS Nº 7 - EXP REF 1478/22" Nº3848/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº746/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 8 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. Nº22901/6, obrante a fs.3/vta., con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los trabajos de insonorización realizados en la Sala de Audiencias Nº7 del Fuero de Familia del Edificio de Tribunales de Paraná", por la firma "Arquitecto Brunengo Miguel", informando que dichas tareas fueron ejecutadas según el pliego correspondiente y sin observaciones.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 23/02/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos a la finalización de dicho período de garantía.

Que a fs.6, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, y que las observaciones obrantes en el Acta de Recepción Provisoria fueron realizadas de manera correcta en el plazo otorgado a la contratista, de las cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.7 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley Nº6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$173.091,72 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de insonorización realizados en la Sala de Audiencias Nº7 del Fuero de Familia del Edificio de Tribunales de Paraná, con la que se recibieron dichas tareas sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "Arquitecto Brunengo Miguel".

//Sigue

Ref. Act. N°3848/2023.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$173.091,72)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

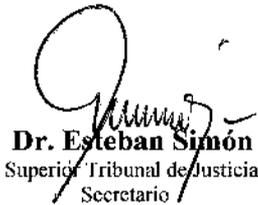
4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - COLÓN - S-REPARACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL EDIF. TRIBUNALES DE COLÓN" N° 3135/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°747/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 15-08-23, obrante a fs.15 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de reparación de la Central Telefónica ubicada en el Edificio de calle 12 de Abril N°241 de la ciudad de Colón, según los trabajos descritos a fs.9, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.46, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.45, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Rossi Tecnologías de Darío Armando Rossi**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.47, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Rossi Tecnologías de Darío Armando Rossi**" el Renglón N°1 por la suma de \$97.700,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$97.700,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de reparación de la Central Telefónica ubicada en el Edificio de calle 12 de Abril N°241 de la ciudad de Colón, cuyas características se detallan a fs.45.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$8.200,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$97.700,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$89.500,00- de fecha 15-08-23 de fs.15 y vta.

3º) Imputar la erogación total de \$97.700,00 al crédito de las partidas:
\$58.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$39.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón, a la Dirección de Arquitectura Judicial y a las firmas participantes.

Nº3135/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"SUPERINTENDENCIA - SAN SALVADOR S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4041/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°748/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 12 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de San Salvador, en nota de fecha 31-08-2023 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al periodo Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

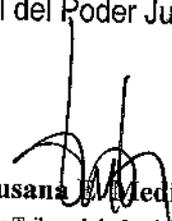
1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de San Salvador y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Agosto/23.

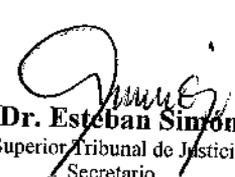
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de San Salvador

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4034/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°749/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio N°80 AS recibido en fecha 04-09-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/18 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.19-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.21 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/18 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 38/100 (\$87.206,38)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$40.406,38: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$46.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -JULIO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4036/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°750/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante, en nota recibida en fecha 05-09-2023 obrante a fs.5/6, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio de 2023, para lo cual adjunta a fs.3 y 4 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Julio/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3 y 4 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Diamante y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Julio/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE -MAYO-JUNIO/23
- AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4039/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°751/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Colón, en Oficio N°34 recibido en fecha 04-09-2023 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Mayo/Junio de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/3 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Mayo/Junio de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/3 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Colón y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIEZ MIL NOVENTA Y UNO CON 79/100 (\$10.091,79)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Mayo/Junio de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Colón.

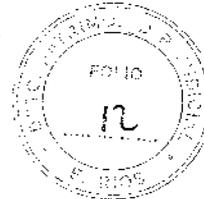
3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente a/c de Presidencia

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S-REPARACIÓN DE UNA (1) UPS POLAREIS P/STOCK DE LA OFICINA" N°3990/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 752/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del 14/08/23 obrante a fs.1 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la reparación y servis de dos (2) UPS: UPS Kuzumi-Kups 600VA N° de serie: 1202170342 y UPS Polareis RT3000 N° de Serie MA143270010, la cual posee baterías de gel nuevas.

Que a fs.2 obran constancias que la UPS Polareis fue enviada vía correo privado, a la firma de la ciudad de Santa Fe, "Katodo S.R.L." para su revisión técnica.

Que a fs.6 se recepciona informe de la firma con el diagnóstico de la UPS y el costo de la reparación, el cual asciende a la suma de USD 709,50 (valor que contempla el cambio de las baterías de gel).

Que, previo a dar continuidad al trámite y en atención al elevado costo presupuestado, se requirió a fs.7 la intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. para que indique si de igual manera sugiere la reparación, oportunidad en la que asimismo se aclara que la UPA Kuzumi-Kups 600VA N°serie 1202170342, que se menciona en la nota de fs.1, a la fecha 05/09/23, se encuentra en revisión ante la firma "Krombit Sistemas", a la espera de la elevación del presupuesto requerido a los fines de gestionar la reparación interesada.

Que a fs.8 el Área de Informática informa que el presupuesto de fs.6 se ajusta a los valores del mercado local, recomendando la reparación de la UPS Polareis, no así el cambio de baterías de gel EATON que se instalaron antes de enviarla al servicio externo.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la reparación de una (1) UPS Polareis RT3000 N° de Serie MA143270010 (sin el cambio de baterías de gel EATON), para el Área de Informática Jurídica del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA : S-SILLAS
P/REFUNCIONALIZACIÓN DESPACHO SRA VOCAL SALA DE TRABAJO - DRA LAURA
SOAGE. - REF EXP 1910/23" N°3973/2023 y apioladas N°2955/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°753/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°22929/6 del 31/08/23 obrante a fs.6 de las presentes, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en virtud a la solicitud efectuada a fs.1 referente a la refuncionalización del despacho de la Sra. Vocal del S.T.J., Dra. Laura M. Soage, procede a especificar las características técnicas de la sillonería a adquirir.

Que a fs.8 el Departamento Patrimonio S.T.J. informa que apiola por cuerda, las Actuaciones N°2955/2023 caratuladas: "**JUZGADO DE PAZ - URDINARRAIN S COMPRA DE MESITAS, SILLAS, LIBROS, LAPICES P/ COLOREAR Y JUEGOS P/ NIÑOS QUE ASISTEN AL ORGANISMO**", las cuales guardan relación con las presentes, por cuanto el Juzgado de Paz de Urdinarrain interesa la provisión de mobiliario.

Que al respecto, dicho Departamento Patrimonio S.T.J. adjunta a fs.7 de las presentes, planilla ilustrativa en la cual se describen los Organismos Judiciales, las características técnicas del mobiliario/sillonería interesados y el monto a invertir, siendo calculado conforme a los costos referenciales registrados de compras anteriores y para lo cual en atención a la actual situación cambiaria e inflacionaria, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$1.500.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra del mobiliario y sillonería detallada en la planilla obrante a fs.7 de las presentes, para el despacho de la Sra. Vocal del S.T.J., Dra. Laura M. Soage y para el Juzgado de Paz de Urdinarrain y autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Juzgado de Paz de Urdinarrain.

///Sigue

Ref. Act. N°3973/2023 y apioladas N°2955/2023

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE LUMINARIA P/ "GALERIA DE OBRAS PICTORICAS" N° 3304/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°754/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 12 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota recibida en fecha 27-07-23 obrante a fs.2, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de luminaria led para ser colocada en la "Galería de Obras Pictóricas" del Edificio Tribunales de esta ciudad como así también la colocación de un sistema de rieles sobre el techo a fin de proveer una adecuada iluminación para la exposición y cuidado de las obras. A tal fin adjunta, a fs.1, plano con las medidas del pasillo.

Que, en informe técnico de fecha 05-09-23 obrante a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial detalla la cantidad y características de los artefactos y materiales a adquirir y agrega un presupuesto referencial de una firma del rubro local.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 10.056 que reza: "Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del poder judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento". Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

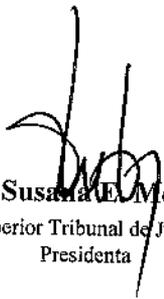
1º) Hacer lugar a la compra de los artefactos y materiales de iluminación detallados a fs.4 para ser destinados a la "Galería de Obras Pictóricas" del Edificio Tribunales de esta ciudad solicitado por la Intendencia del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL INTERNET P/ MORGUE JUDICIAL Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA -ORO VERDE- " N°3918/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°755/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 12 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 28/08/23 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación al vencimiento del contrato por el servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°608/22 perteneciente a las actuaciones N°2798/22 con la firma "Gigared S.A." -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/23.

Que motivo de ello se dio intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. quien, a fs.4, hace saber que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 120Mbps/40Mbps, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.6vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Gigared S.A." de fs.6.

Que, a fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

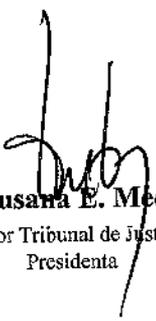
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$5.300,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$63.600,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley N°5.140.

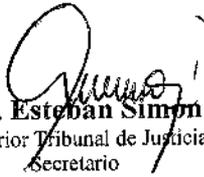
3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA: CONTRATACIÓN EQUIPO DE PROFESIONALES P/ PROYECTO 2º ETAPA NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN- REF EXP 1913/22" N°3972/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°756/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°22928/3 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, referente a la obra del "Nuevo Edificio Tribunales de Federación. Especialistas: Dibujante para desarrollo de proyecto, elaboración de pliego y cómputo, sanitarista" realizados por el Ing. Electromecánico Federico Martínez Belderrain, Ing. Elect. Claudio A. Fontana y Arq. Sebastian Stechina, informando al respecto que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y las observaciones fueron realizadas y recibidas de conformidad en fecha 15/03/2023.

Que en igual sentido, dicha Dirección hace saber que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 03/03/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos a la finalización de la misma.

Que a fs.8 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.9 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar al Ing. Electromecánico Federico Martínez Balderrain, la suma de \$42.473,63 al Arq. Sebastián Stechina y \$138.175,00 y al Ing. Elect. Fontana Claudio A., la suma de \$51.000,00, retenidas oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva por la obra de "Nuevo Edificio Tribunales de Federación. Especialistas: Dibujante para desarrollo de proyecto, elaboración de pliego y cómputo, sanitarista", con la que se recibieron los trabajos realizados por el Ing. Electromecánico Federico Martínez Belderrain, Ing. Elect. Claudio A. Fontana y Arq. Sebastian Stechina, sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y los profesionales adjudicatarios.

///Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar al Ing. Electromecánico Federico Martínez Belderrain, la suma de **PESOS: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 (\$42.473,63)** al Arq. Sebastian Stechina, la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$138.175,00)** y al Ing. Elect. Claudio A. Fontana, la suma de **PESOS: CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$51.000,00)**, retenidas en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **(\$136.116,38)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2022** y **(\$95.532,25)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a los Profesionales y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE SEIS (6) PLACAS DE YESO P / SALA AUDIENCIAS DE LA CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 PARANA -REF. ACT. N°1551/2023-" N°4079/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°757/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de seis (6) placas de yeso acústico para la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad correspondiente al Renglón N°46 de la Solicitud de Cotización N°340/23 -Ref. Act. N°2981/23 y apiol. (fs.1/5)- que resultó desierto por no recibir ofertas económicas.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6/7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de seis (6) placas de yeso acústico para la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES DE CARPINTERIA P / OGAS DEL INTERIOR DE LA PCIA." N°3933/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°758/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 28-08-23 obrante a fs.2/3, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la compra de materiales de carpintería para la confección de pupitres/escritorios para los diferentes juicios por jurado a realizarse en el interior de la provincia. A tal fin adjunta, a fs.1, imagen ilustrativa.

Que, a fs.4, la Intendencia del Poder Judicial manifiesta que, una vez adquiridos los materiales, el mobiliario interesado será construido con personal del Taller de Carpintería del S.T.J.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

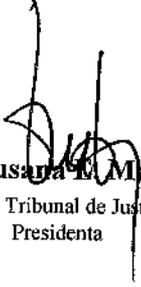
1º) Hacer lugar a la compra de los materiales de carpintería detallados a fs.3 solicitados por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para la confección de pupitres/escritorios para los diferentes juicios por jurado a realizarse en el interior de la provincia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

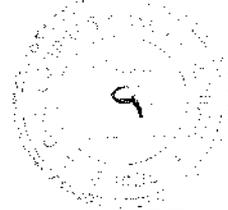
VM



Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPARACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SALA LABORAL Y JDO. CIVIL Y COMERCIAL N°6" N° 4038/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 759/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en notas de fecha 04-09-23 obrantes a fs.2/3 y 5vta./6, la Superintendencia de la ciudad de Concordia solicita la reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 del edificio de calle Mitre N°26 de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.1 y 5, presupuestos referenciales de una firma del rubro local.

Que, a fs.7, la Intendencia del Poder Judicial sugiere la contratación interesada y agrega que los montos presupuestados se ajustan a los precios de mercado.

Que, a fs.7vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial total.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordia solicitado por la Superintendencia de la localidad referida; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$83.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

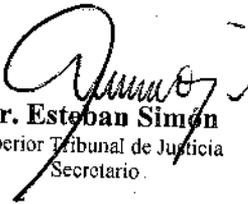
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
\$25.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y
\$58.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

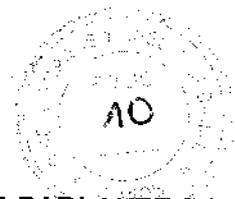
3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

///que. Act. N°4038/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"CÁMARA 2º - CIVIL Y COMERCIAL – SALA I - PARANÁ S/ COMPRA DE PARLANTE PC P/ USO DEL SR. VOCAL" Nº4083/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº760/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 05-09-23 obrante a fs.1/2, la Sala Civil y Comercial del S.T.J. solicita la compra de un (1) juego de parlantes para PC para uso del Señor Vocal del S.T.J., Dr. Martín Carbonell.

Que, a fs.4, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. indica las características a reunir de los insumos a adquirir y asimismo sugiere la compra total de cinco (5), de los cuales uno (1) será destinado al organismo requirente y el resto para stock de esa oficina.

Que, a fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuestos solicitados firmas del rubro de fs.6/7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial a comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cinco (5) parlantes para PC, con las características indicadas a fs.4, de los cuales uno (1) será destinado a la Sala Civil y Comercial S.T.J. y el resto para stock del Area de Informática Jurídica; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$112.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Sala Civil y Comercial del S.T.J. y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S- COMPRA DE GAS REFRIGERANTE P/FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE FRIO DE
LA MORGUE JUDICIAL DE ORO VERDE" N°4098/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°761/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 8 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 07/09/23 obrante a fs.4, el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit, solicita la compra de gas refrigerante para el funcionamiento de la cámara de refrigeración de cadáveres de la Morgue Judicial del Oro Verde, ya que por medio de la empresa que realiza el servicio de mantenimiento de la cámara, se constató la pérdida de gas refrigerante por fuga, resultando contar de forma urgente con dicho insumo para poner en funcionamiento el equipo, adjuntando a tal efecto un presupuesto referencial que se agrega a fs.3 y asciende a la suma de \$164.046,02.

Que a fs.5 el Departamento Patrimonio S.T.J. conforme a la urgencia del requerimiento, solicita a la Contaduría General informe respecto la viabilidad presupuestaria para atender la erogación por la suma de \$164.046,02, sugiriendo en atención a la premura del pedido, sea considerado bajo los términos establecidos en el Art.112 del Dec.795/96 MEOSP o en el procedimiento de vía de excepción.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6. informa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. 131 de la Ley N°6902 (Subfuente 0333)- Honorarios de peritos oficiales, y que según los registros obrantes en dicha Dependencia, existe disponibilidad financiera, correspondiendo aplicarse el procedimiento de Solicitud de Cotización, pudiendo realizarse excepcionalmente, por la urgencia y el monto a invertir en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.795/96 MEOSP.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de gas refrigerante para el funcionamiento de la cámara de refrigeración de cadáveres de la Morgue Judicial del Oro Verde, solicitado por el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.795/96 MEOSP y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 02/100 (\$164.046,02)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - SF.0333 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°4098/2023

3º) Notificar de la presente al Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente A/C Presidencia



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ PARTIDA ESPECIAL P/
CONTRATACION SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS EDIFICIO CENTRAL" N°3518/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°762/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 16-08-23, obrante a fs.9y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de limpieza de los vidrios del edificio central de la ciudad de Concepción del Uruguay, según detalle de fs.8, solicitado por la Superintendencia local, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.31, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Area de Mayordomía del S.T.J. a fs.28, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"Agustín Ríos"** el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art.57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.30, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"Agustín Ríos"** el Renglón N°1 por la suma de \$350.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio de limpieza de los vidrios del edificio central de la ciudad de Concepción del Uruguay, cuyas características se detallan a fs.31.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$50.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$350.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$300.000,00- de fecha 16-08-23 de fs.9 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$350.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay, a la Mayordomía del S.T.J. y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ: ARREGLOS VARIOS JUZGADO DE PAZ LARROQUE" Nº1750/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº763/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº701/23 de fecha 24/08/23, obrante a fs.137/vta., en la cual se Autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar mediante el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- la obra de arreglos varios a realizar en el Juzgado de Paz de Larroque, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a s.3/41 y anexo que luce apiolado a las presentes

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.185, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.182 y de la Contaduría General, quien a fs.184 informa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo, conforme surge del informe de fs.183, por la suma de \$100.000,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.135, e indica que correspondería solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$3.850.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que atento a ello; se sugiere aprobar la oferta presentada por la firma "**ANAV Instalaciones y Servicios de G. Vázquez**", **por el Renglón Nº1**, destacando que si bien es la única oferta, la misma resultaría conveniente a los intereses del Poder Judicial teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en sus informe a f.182 (Art. 17 apartado 1º del decreto 958/79). Asimismo, se señala que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de \$1.680.000,00 el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial, el que previo a hacerse efectivo, la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "**ANAV Instalaciones y Servicios de G. Vázquez**", **por el Renglón Nº1**, *por la contratación de la obra de arreglos varios a realizar en el Juzgado de Paz de Larroque, por la suma de \$5.600.000,00* y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.185, teniendo en consideración el adelanto financiero del 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial, el que previo a hacerse efectivo, la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley Nº6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$100.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$5.600.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$5.500.000,00- de fecha 24/08/23 de fs.137/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$1.650.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023, con los fondos sobrantes del Oficio N°90/23 y (\$3.850.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.02** - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.850.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

5º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S- COMPRA DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO P/ ACTIVIDADES S.T.J." N°1277/2023 y apioladas N°556/23

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°764/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°108/23 de fecha 31/05/2023 obrante a fs.19/20 mediante la cual se hacer lugar a la compra de diez (10) cámaras fotográficas a saber: una (1) cámara fotográfica para personal de la Oficina de Ceremonial del S.T.J., siete (7) cámaras fotográficas para los Servicios de Tanatología y Clínica Forense: Paraná (2), Consultorios Laborales (1) Oro Verde (1), Colón (1), Feliciano (1) y San Salvador (1) y dos (2) cámaras fotográficas compacta digital para pericias médico forenses también para los Servicios de Tanatología y Clínica Forense a saber: Nogoyá (1) y Paraná (1); conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/25 y 7/12, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.97 el Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge que se recibieron las ofertas presentadas por las firmas: "SMART SHOP de Páramo, Federico", "PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", donde queda observada la documentación pendiente de presentación por parte de la firmas "SMART SHOP de Páramo, Federico", "PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", susceptible de ser subsanada.

Que del análisis efectuado a cada una de ellas y de las constancias adjuntas a fs.180/182 y fs.192/194, puede inferirse que la oferta de la firma "PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher", no resulta admisible para su evaluación y comparación, por no cumplimentar en tiempo y forma con la documentación pendiente notificada (Renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná), siendo causal de rechazo según art.46° Inciso 4° del P.C.G., y que las empresas "SMART SHOP de Páramo, Federico" y "COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi S.H.", cumplimentaron en tiempo y forma con la documentación pendiente notificada (Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Entre Ríos y sellado de ley correspondiente al 1% del valor de la Garantía de Oferta, respectivamente), por lo que resultarían admisibles para su evaluación y comparación.

Que a fs.184 la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.E.R informa que las propuestas para el Renglón N°1, cumplen con lo solicitado en Pliego y a fs.186 el Departamento Médico Forense del S.T.J. expresa que las ofertas más económicas cumplen con lo solicitado.

///Sigue

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.195/vta., hace saber que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas válidas más convenientes para cada Renglón según la documentación presentada y los dictámenes técnicos, ascendería a la suma de \$13.298.000,00 y que dicho valor se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada a fs.19/vta.

Que atento a ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.196/197 aconseja: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "**PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher**" por no adjuntar la renuncia expresa a cualquier fuero judicial que no sean los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, conforme lo establecido en el Art.4º del P.C.G., siendo causal de rechazo según Art.46º Inciso 4º del mismo Pliego; **ADJUDICAR** a la firma "**SMART SHOP de Páramo, Federico**" los **Renglones Nº1 y Nº3**. En ambos renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32º Inc.1º del P.C.G.). y **ADJUDICAR** a la firma "**COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi**", el **Renglón Nº2**. Por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del P.C.G.).-

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma "**PARANA HARDWARE de Francisco Fontanini Pacher**", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "**SMART SHOP de Páramo, Federico**" los **Renglones Nº1 y Nº3**, por un total de **PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (\$8.580.000,00)**; **Renglón Nº1** por la provisión y envío de una cámara fotográfica NIKON REFLEX D850 con lente Nikon Nikkor Z, con bolso vanguard, pilas, SD Sandisk y flash Yongnuo, por un total de \$7.230.000,00 y **Renglón Nº3** por la provisión y envío de dos Cámaras fotográficas compactas digital CANON EROS Kit M2000 15-45 IS STM, con bolso Bembe Alerce y SD Sandisk Extreme Pro, por un total general de \$1.350.000,00.

3º) **ADJUDICAR** a la firma "**COMPUSYS de Claudio O. Jacobi y Daniel O. Jacobi**", el **Renglon Nº2**, por un total de **PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$4.718.000,00)**; por la provisión de (7) CAMARAS FOTOGRAFICAS Reflex digital CANON EOS REBEL Kit T7, Lente 18-55MM IS ii DSLR, incluye accesorios, por un total de \$4.718.000,00.

4º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$13.298.000,00)**, una vez recibidas de conformidad las cámaras fotográficas interesadas.

5º) Pasar a la Contaduría General para que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria correspondiente.

///Sigue



Ref. Act. N°1277/2023 y apiladas N°556/23

6º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Ceremonial del S.T.J., al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J. Dr. Luis L. Moyano y al Sr. Germán Aragonés.

7º) Notificar al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que realice la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Melina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S-REPARACIÓN DE DOS (2) BAÑOS DE MUJERES DEL 1ER. PISO DEL EDIFICIO TRIBUNALES" N°3445/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°765/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°637/23 de fecha 09/08/23, obrante a fs.7/vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de identificación de problemática de obstrucción de inodoros en dos (2) baños de mujeres y en el baño de varones en el cual también se deberá reparar la mochila, entrada con boya y cambio de chicote y del desagüe de la cocina del 1er. piso del Edificio de Tribunales de La Paz, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3/vta; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.31, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.26 y de la Contaduría General, quien a fs.30 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$73.500,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.6.

Que atento a ello, se sugiere aprobar la oferta de la firma **"ANDRES HOFSTETER"**, por el **Renglón N°1, ítems a) y b)**, destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art.57) del Dec.795/96 MEOSP).

Que conforme a lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"ANDRES HOFSTETER"**, por el **Renglón N°1 ítems a) y b)**, por la Contratación de los trabajos de identificación de problemática de obstrucción de inodoros y su reparación respecto de dos (2) baños de mujeres y uno (1) de hombres, ubicados en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de La Paz, a saber: **A) Desagüe de cocina y baño mujeres: picar, cambiar caño, destapar y colocar cámara PVC 10x10. Tapar lo que se rompa y cambiar entrada mochila y flexible. Revisión de inodoros y arreglo de obstrucción. Incluye costo de mano de obra y materiales, por la suma de \$85.500,00 y B) Reparación Baño de hombres: reparar la mochila, entrada con boya y cambio de chicote. Incluye costo de mano de obra y materiales, por la suma de \$66.000,00, lo que hace un total de \$151.500,00** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$151.500,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.31.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$75.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$151.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$78.000,00- de fecha 09/08/23 de fs.7/vta.

///Sigue

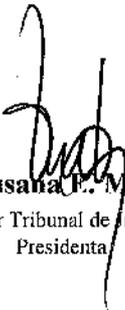
3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$82.500,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$69.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de La Paz y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ SI/ COMPRA DE INSUMO (PROTEINASA K)" N° 3378/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°766/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, A 4 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 10-08-23, obrante a fs.11 y vta., en la cual se hace lugar a la compra del insumo "Proteinasa K" para ser destinado al Servicio de Genética Forense del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.51, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Servicio de Genética Forense del S.T.J. a fs.45, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Biodynamics S.R.L.**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por las Areas Contables a fs.49 y 50, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Biodynamics S.R.L.**" el Renglón N°1 por la suma de \$235.357,50 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100**, una vez recibido de conformidad el insumo "Proteinasa K" para ser destinado al Servicio de Genética Forense del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.51:

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$145.357,50- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$235.357,50- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$90.000,00- de fecha 10-08-23 de fs.11 y vta.

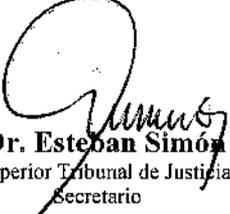
3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (\$152.300,50) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0366** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (\$83.057,00) al crédito de las partidas: **\$40.408,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11** - **SF.0001** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$42.649,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.11** - **SF.0001** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

5º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y a la firma participante.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S/ COMPRA DE DIEZ (10) LLAVEROS REDONDOS Y DIEZ (10) LLAVEROS CUADRADOS GRABADOS CON LOGO " Nº2746/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº767/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº675/23 de fecha 22/08/23 obrante a fs.6 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la compra de diez (10) llaveros redondos y diez (10) llaveros cuadrados con el logo del Poder Judicial para ser utilizados como obsequios protocolares por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.17, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización Nº361/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

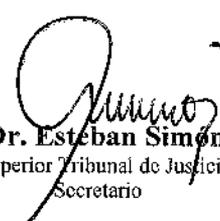
1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización Nº361/23 por no recibir ofertas.

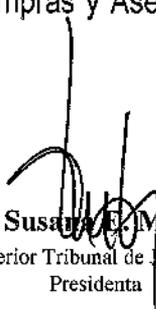
2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº675/23 de fecha 22/08/23 por la compra de diez (10) llaveros redondos y diez (10) llaveros cuadrados con el logo del Poder Judicial para ser utilizados como obsequios protocolares por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S / COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA P/ LOS TRES (3) EDIFICIOS" N°4077/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°768/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, A 4 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota recibida en fecha 06-09-23, obrante a fs.3/4, el Secretario de la Cámara de Apelaciones -Sala del Trabajo- de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia, Dr. Luciano Ulises Ruhl, solicita una partida especial para la compra de artículos de limpieza de refuerzo para los tres (3) Edificios Tribunales de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.2, un presupuesto referencial de una firma del rubro local.

Que, a fs.1, obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°486/22 de agosto/22 -Act. N°2858/22- como antecedente del último pedido de similares características.

Que, a fs.6, el Area de Mayordomía del S.T.J. sugiere dar continuidad a la solicitud interesada.

Que, a fs.7 y 8, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional, comunican que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indican el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACIÓN-.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la partida especial requerida por la Superintendencia de Concepción del Uruguay para la compra de artículos de limpieza de refuerzo, según detalle de fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$260.850,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **(\$239.982,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

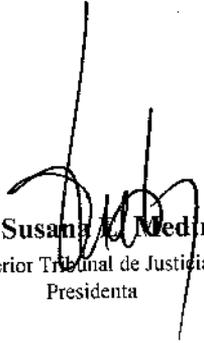
3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **(\$20.868,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4) Notificar lo resuelto a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

5) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S / COMPRA DE CIEN (100) CARPETAS A4 COLOR AZUL CON LOGOTIPO PODER JUDICIAL P / "XI ENCUENTRO DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL JU.FE.JUS - P.J.E." N° 4117/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 769/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 15-08-23 obrante a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la compra de cien (100) carpetas color azul, con logo del Poder Judicial para uso del "XI Encuentro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente en esta ciudad.

Que, a fs.1, obra copia del Acuerdo General N°02/23 del 14-02-23, Punto 11° a) mediante el cual se aprueba la propuesta efectuada por la Dirección de Arquitectura Judicial para dicha jornada.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.3.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de cien (100) carpetas color azul, con logo del Poder Judicial para uso del "XI Encuentro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$116.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

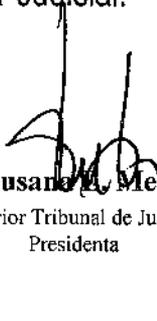
2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3°) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM

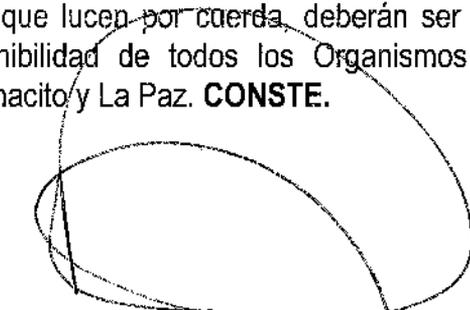

Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"OGA - GUALEGUAYCHÚ S-PROVISIÓN UNA (1) LUSTRASPIRADORA P-SALA DE DEBATE DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Y JDO DE PAZ DE V. PARANACITO S-PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA" N°3721/2023 y apioladas N°3942/2023

Seguidamente en fecha 11 de septiembre de 2023, fue puesto a Despacho, haciendo saber que conforme a las directivas recibidas por la superioridad, los bienes de uso interesados en las presentes y en las Actuaciones que lu~~cen por cuerda~~ deberán ser adjudicados a las Superintendencias locales, para disponibilidad de todos los Organismos Judiciales de la jurisdicción de Gualeguaychú, Villa Paranacito y La Paz. **CONSTE.**


Cra Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 770/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, A 4 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 14/08/23 obrante a fs.2 de las presentes, la Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguaychú, solicita la compra de una (1) lustraspiradora para la Sala de Debates del Tribunal de Juicio y Apelaciones, siendo necesario contar con dicho elemento para la limpieza de los pisos de madera de la Sala.

Que de las constancias obrantes a fs.5 surge que el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la mencionada localidad cuenta con la adjudicación de una (1) lustraspiradora, por lo que se realizaron las averiguaciones pertinentes, a fin de conocer respecto la posibilidad de que el uso de la misma sea compartida, informándose a fs.6 que el Juzgado se encuentra aproximadamente a 20 cuadras de distancia del Edificio donde se ubica la O.G.A.

Que a fs.8 la Intendencia del S.T.J. especifica las características técnicas de la lustraspiradora a adquirir.

Que a fs. 8-bis- luce adjunto nuevo Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 22/08/23, proveniente del Juzgado de Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, por medio del cual solicita la compra de una (1) escalera de aluminio para realizar el mantenimiento y limpieza del Edificio, atento a que cuando la necesitan, recurren a pedir una en calidad de préstamo.

///Sigue

Ref. Act. N°3721/2023 y apioladas N°3942/202

Que a fs.10 la Intendencia verifica la necesidad del requerimiento y asimismo indica las características técnicas del mismo.

Que a fs.12 el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que apiola por cuerda las Actuaciones N°3942/2023 caratuladas: "**SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S-PROVISIÓN DE UNA (1) HIDROLAVADORA Y UNA (1) ESCALERA P/USO DE LOS ORDENANZAS DEL EDIFICIO TRIBUNALES**", a fin de gestionarlas de manera conjunta con las presentes, por cuanto se interesan idénticos bienes de uso.

Que a fs.14/19 se agregan presupuestos referenciales de los bienes a adquirir a saber: una (1) lustraspiradora para la O.G.A. de Gchú (\$133.700,00), una (1) escalera de aluminio para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Paranacito (\$152.995,00), una (1) escalera de aluminio (\$152.995,00) y una (1) hidrolavadora (\$65.000,00) ambas para la Superintendencia de La Paz, lo que hace un total aproximado de \$505.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.21 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-SOLICITUD DE COTIZACION-**.

Que ut supra, el Departamento Patrimonio S.T.J. hace saber que conforme a las directivas recibidas por la superioridad, el bien de uso interesado en las presentes, deberá ser adjudicado a la Superintendencia local, para disponibilidad de todos los Organismos Judiciales de la jurisdicción de Gualeguaychú, Villa Paranacito y La Paz.

Que atento a ello;

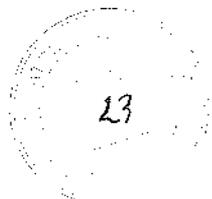
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) lustraspiradora para la Superintendencia de Gualeguaychú, una (1) escalera de aluminio para la Superintendencia de Villa Paranacito, una (1) escalera de aluminio y una (1) hidrolavadora, ambas para la Superintendencia de La Paz, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8, 10 y 19; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023, hasta la suma de **Pesos: QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$505.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023.**

3º) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes y a las Superintendencias de Gualeguaychú, Villa Paranacito y La Paz, a quienes se les hace saber que conforme a las directivas recibidas por la superioridad, los bienes de uso interesados en las presentes y en las Actuaciones que lucen por cuerda, deberán ser adjudicados a las Superintendencias locales, para disponibilidad de todos los Organismos Judiciales de la jurisdicción de Gualeguaychú, Villa Paranacito y La Paz.

///Sigue



Ref. Act. N°3721/2023 y apioadas N°3942/202

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PROPUESTA COLOCACIÓN TOLDOS EN GALERÍA EXTERNA EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" N°2918/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°771/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°666/23 de fecha 15-08-23, obrante a fs.12 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de provisión y colocación de dos (2) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería externa del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay, según detalle de fs.9, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.28, luce Acta de Apertura del único sobre recibido en la Solicitud de Cotización N°354/23, perteneciente a la firma "*Lonera Martina de Cosundino Carlos Horacio*". Asimismo se hace la observación del requerimiento impuesto por la firma de una seña previa a la realización de los trabajos requeridos.

Que, a fs.35, se solicita aclaración de oferta a la mencionada firma, contemplando los requerimientos establecidos en el formulario del procedimiento, lo que fuera respondido a fs.36/37 manifestando que su forma de trabajar no es coincidente a lo establecido.

Que, a fs.38, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa la única oferta resultaría no admisible por oponerse a uno de los requisitos de la oferta, el punto: "**Forma de pago**": *contado 10 días f.f y servicio efectivamente realizado*", condicionando su oferta al pago de una seña previa conforme ARTICULO 32º Decreto 795-96 MEOSP que reza "*Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes*", por lo que sugiere rechazar la oferta recibida y efectuar un nuevo llamado a cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "*Lonera Martina de Cosundino Carlos Horacio*" en la Solicitud de Cotización N°354/23 por oponerse a uno de los requisitos de la oferta ("**Forma de Pago**").

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°666/23 de fecha 15-08-23, obrante a fs.12 y vta. por la contratación del servicio de provisión y colocación de dos (2) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería externa del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay, con las mismas bases y condiciones.

Nº2918/2023

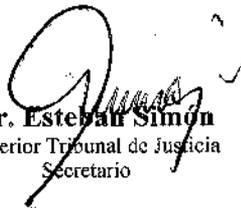
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Paz, a la Superintendencia de Gualeguay y a la firma participante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S / IMPRESION DE SEISCIENTOS (600) AFICHES P / USO DE LOS JDOS." N° 4087/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 772/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 06-09-23 obrante a fs.3/4, la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. solicita la contratación del servicio de impresión de seiscientos (600) afiches, según modelos que adjunta a fs.1 y 2, para uso de los Juzgados del Poder Judicial que intervienen en violencia familiar y contra las mujeres.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

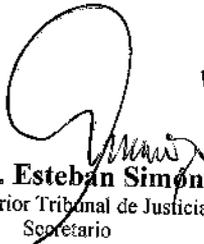
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de impresión de seiscientos (600) afiches, según modelos de fs.1 y 2, solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$146.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

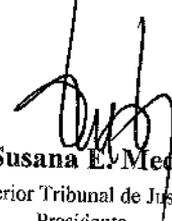
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.2 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

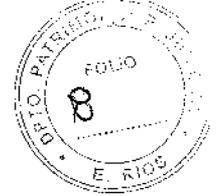
3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: REFORMAS VARIAS – 1º PISO EN EDIFICIO TRIBUNALES – R. DE TALA - REF EXP 3499/22" N°4015/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°773/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 14 de Septiembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°22938/12, obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva de la obra de reformas varias realizadas en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS", de Gustavo Vázquez Avalos", informando al respecto que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que el Acta de Recepción Provisoria fue realizada el 07/02/2023, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días.

Que a fs.6 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, y que las observaciones obrantes en el Acta de Recepción Provisoria fueron realizadas de manera correcta en el plazo otorgado a la contratista, de las cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.7 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$291.450,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de reformas varias realizadas en el 1er. piso del Edificio de Tribunales de Rosario del Tala, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS", de Gustavo Vázquez Avalos"

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$291.450,00)**, retenida en concepto de fondo de reparación, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

Ref. Act. N°4015/2023.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.91 - UG.03 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

56

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ CONTRATACION SERVICIO DE CENA P/ "XI ENCUENTRO DEL FORO DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL 2023" N°3723/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°774/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°686/23 de fecha 22-08-23, obrante a fs.10 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación de un servicio de cena de camaradería en hotel con opción para celíacos para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 21 de septiembre del corriente en esta ciudad, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.24, luce Acta de Apertura de sobres de las tres (03) ofertas recibidas en la Solicitud de Cotización N°358/23, pertenecientes a las firmas "NEOGAME S.A.", "MARAN SUITES & TOWERS MARAN S.A." y "JESICA SERVIN".

Que, a fs.53, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta, en relación a las ofertas presentadas por los Hoteles "NEO MAYORAZGO" y "MARAN SUITES & TOWERS" que ambas cumplen con lo solicitado. No obstante sugiere incluir un brindis y solicitar presupuesto por una copa con Espumante, de primeras marcas o calidad similar, tipo Trumpeter o Chandon, lo cual no estaba incluido en el pedido inicial requirente formulado por dicha Área Técnica a fs.2.

Que a raíz de ello, a fs.54, la Oficina de Compras y Asesoramiento sugiere desestimar las ofertas recibidas y efectuar un nuevo llamado a cotización, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial en cuanto al brindis, encuadrando dicha contratación en la segunda parte del art. 112 del Decreto N°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, dada la proximidad del evento.

Que, en una nueva intervención de fs.55, la Dirección de Arquitectura Judicial especifica las opciones de vinos a requerir y calidades con el fin de brindar mayor certeza a los posibles oferentes para la correcta confección de sus propuestas asegurando los principios de competencia e igualdad.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "NEOGAME S.A.", "MARAN SUITES & TOWERS MARAN S.A." y "JESICA SERVIN" en el Llamado a Solicitud de Cotización N°358/23, de conformidad a los considerandos vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación de un servicio de cena de camaradería en hotel con opción para celíacos para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 21 de septiembre del corriente en esta ciudad, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.55, encuadrando dicha ///

Nº3723/2023

contratación en la segunda parte del art. 112 del Decreto N°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, dada la proximidad del evento.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a las firmas participantes.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

6

**"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S / REPOSICION FONDO PERMANENTE
JULIO/AGOSTO 2023 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4129/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°775/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 44 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Victoria, en Oficio N°3227 recibido en fecha 08-09-2023 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio/Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.3-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Julio/Agosto de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Victoria y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$24.100,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/Agosto de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

8

"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4130/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°776/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, A 4 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante, en nota recibida en fecha 08-09-2023 obrante a fs.5/6, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

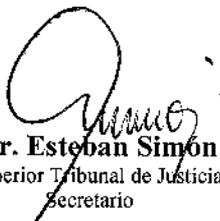
1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Diamante y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Agosto/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

34

**"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
-AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4132/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°777/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio N°105 recibido en fecha 08-09-2023 obrante a fs.52, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.3/50 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.51-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.53 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

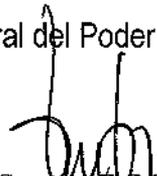
1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/50 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON 82/100 (\$81.403,82)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
\$56.403,82: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$25.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

15

"SUPERINTENDENCIA - NOGOYÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE JUNIO/AGOSTO 2023 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°3899/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°778/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá, en Nota recibida fecha 25-08-2023 obrante a fs.12/13, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Junio/Agosto de 2023, para lo cual adjunta, a fs.1/10, las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Junio/Agosto de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

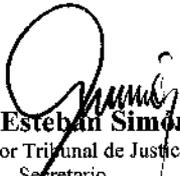
1º) Aprobar los comprobantes presentados por la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Junio/Agosto de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Nogoyá.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$21.515,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$5.485,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- del Presupuesto 2023.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA : S-REFUNCIONALIZACIÓN DESPACHO SRA VOCAL SALA DE TRABAJO - DRA LAURA SOAGE. MOBILIARIO A MEDIDA" N° 1910/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 779/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 03-05-23 obrante a fs.1, la Secretaria de la Sala del Trabajo del S.T.J., Dra. Andrea Giusti, solicita la refuncionalización del Despacho de la Sra. Vocal Laura M. Soage.

Que en informe técnico de fecha 31-08-23 obrante a fs.2/11, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere la intervención del Taller de Carpintería para la ejecución del mobiliario a medida. A tal fin indica las características generales y adjunta los planos respectivos.

Que, a fs.13, el Taller de Carpintería del S.T.J. detalla los materiales necesarios para la construcción del mobiliario interesado e informa el costo referencial.

Que, en su intervención de fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley N°10.056 que reza: "Establécese que la recaudación en concepto de tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia necesarios para su funcionamiento". Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

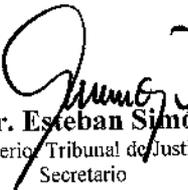
1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.13 solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la confección de mobiliario a medida para la refuncionalización del Despacho de la Sra. Vocal Laura M. Soage; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - **SF.0372** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

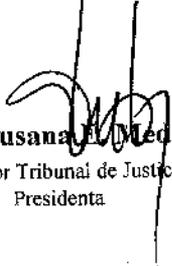
3º) Notificar de la presente a la Sala del Trabajo del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial y al Taller de Carpintería haciéndole saber que una vez confeccionado el mobiliario deberá comunicarse al Departamento Patrimonio para la registración correspondiente.

N°1910/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.
VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

9

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/
VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE DOS (2) MODEMS 4G DE 50GB Y
7GB PARA EL PODER DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS" N°3907/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°780/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, A 4 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de lo informado en fecha 28/08/23 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en relación a la renovación del abono mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE, contratados oportunamente mediante Orden de Compra N°624/22 -fs.2-, perteneciente a las actuaciones N°3442/22 y cuyo vencimiento opera el día 30 de Noviembre/23.

Que motivo de ello se dio intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. quien, a fs.4, detalla las características y velocidades para la renovación del servicio en la ciudad de Paraná y Villa Paranacito.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Telecom Argentina S.A." de fs.6.

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes, indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o periodo de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

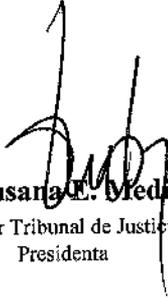
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE 4G de 50 GB destinados a la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. y a la localidad de Villa Paranacito, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 (\$63.720,00)** que, por el periodo de contratación de doce (12) meses, hace un total anual de **Pesos: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$764.640,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
\$382.320,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley N°5.140 y **\$382.320,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguiente conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley N°5.140.

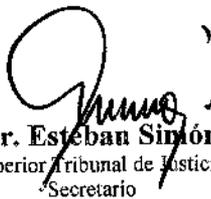
3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4133/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°781/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 08-09-2023 obrante a fs.26, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.2/24 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.25-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/24 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$86.954,95)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

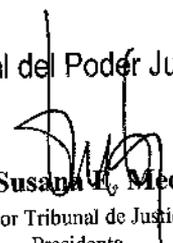
3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$62.854,95: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$24.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana U. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

52

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S PROVISION Y COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN EDIFICIO TRIBUNALES PNA." N°2502/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°782/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 14 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°150/23 de fecha 31-07-23, obrante a fs.18 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la provisión de césped sintético y jardín vertical para ser colocado con personal de la Intendencia del Poder Judicial en la terraza del tercer piso y balcón del segundo piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle y características de fs.2, 3, 5 y 12, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.51, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Licitación Privada N°53/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

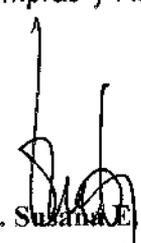
1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Licitación Privada N°53/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°150/23 de fecha 31-07-23, obrante a fs.18 y vta., por la provisión de césped sintético y jardín vertical para la terraza del tercer piso y balcón del segundo piso del Edificio Tribunales de esta ciudad, según detalle y características de fs.2, 3, 5 y 12, con las mismas bases y condiciones.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Estebán Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S PROVISIÓN Y COLOCACION DE FILMS ESMERILADOS P/ SALA DEL TRABAJO C. DEL URUGUAY -REF. ACT. N°1913/2023 Y APIOL. -SOL. COT. N°219/23-" N°2847/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°784/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 21 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°537/23 de fecha 30/06/23 obrante a fs.8 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la provisión y colocación de films esmerilados para la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay; por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°651/23 de fecha 10-08-23 obrante a fs.36 y vta., se resuelve desestimar la oferta de la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*" por ser el precio excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.49, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referente a la Solicitud de Cotización N°293/23 -Segundo llamado-, se recepcionó una oferta de la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*".

Que, a fs.55, la Dirección de Arquitectura Judicial no aconseja la adjudicación a la firma oferente atento a la diferencia de precio resultante entre el monto autorizado a fs.8/8vta. (\$155.000,00) y el ofertado (\$253.000,00) haciendo una diferencia de \$98.000,00 (63,23%). Asimismo informa sobre la rotura de uno de los vidrios inferiores destacando que deberá ser repuesto previo colocarse el film interesado como así también la existencia de un film colocado sobre algunas de las ventanas, que deberá ser retirado con personal propio o externo, solventándolo con el Fondo Permanente, a los fines de no incorporarlo como un trabajo adicional a lo tramitado que implicaría modificar el pliego e incrementar los fondos reservados.

Que a raíz de ello, a fs.60, la Oficina de Compras y Asesoramiento sugiere desestimar la oferta correspondiente a la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*" por no ser conveniente a los intereses de este Poder Judicial y efectuar un nuevo llamado a cotización, una vez finalizada la reparación del vidrio inferior requerido por la Dirección de Arquitectura Judicial y retirado el material existente en uno de los paños.

Que, a fs.61, la Contaduría General comunica que es viable ampliar la reserva presupuestaria por la suma de \$98.000,00 y propone realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "*Que Linda Manito de Viviana Uriarte*" por ser el precio excesivo, no siendo conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

S///

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la provisión y colocación de films esmerilados para la Sala del Trabajo de la ciudad de Concepción del Uruguay, con las mismas bases y condiciones, previa reparación del vidrio y retiro del material existente en uno de los paños y a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$253.000,00)**.

2º) Ampliar la reserva presupuestaria por la suma de Pesos: **NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$98.000,00)**.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:

\$151.800,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$101.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Encomendar a la Superintendencia de Concepción del Uruguay la reparación del vidrio inferior requerido por la Dirección de Arquitectura Judicial y el retiro del material existente en uno de los paños.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a la Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay y a la firma participante.

6º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"- ALCAIDIA EDIFICIO TRIBUNALES-PARANA- SI/ COMPRA DE CINCUENTA (50) CAJAS DE GUANTES DESCARTABLES DE NITRILLO" Nº 3719/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº785/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 22-08-23, obrante a fs.7, en la cual se hace lugar a la compra de cincuenta (50) cajas de guantes descartables de nitrilo, según detalle de fs.3, para uso del personal policial de Alcaidía y Custodia de la División Tribunales, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.57, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Policía de Entre Ríos - División Tribunales a fs.54, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"Biomed S.A."** el Renglón Nº1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59º, Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.56, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"Biomed S.A."** el Renglón Nº1 por la suma de \$227.850,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$227.850,00)**, una vez recibidos de conformidad los guantes descartables de nitrilo para uso del personal policial de Alcaidía y Custodia de la División Tribunales, cuyas características se detallan a fs.57.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$120.850,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$227.850,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$107.000,00- de fecha 22-08-23 de fs.7.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$227.850,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.**

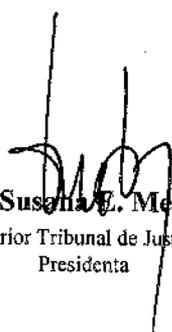
4º) Notificar de la presente a la División Alcaidía de Tribunales y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

()



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S- COMPRA DE GAS REFRIGERANTE P/FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA DE FRIO DE
LA MORGUE JUDICIAL DE ORO VERDE" N°4098/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 786/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 15 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°761/23 de fecha 08/09/2023, obrante a fs.7/vta. en la cual se hace lugar a la compra de gas refrigerante para el funcionamiento de la cámara de refrigeración de cadáveres de la Morgue Judicial del Oro Verde, solicitado por el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit y conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, en los términos de la segunda parte del Art.112 del Dec.795/96 MEOSP.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.32, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "AIRE TOTAL S.R.L.", por el Renglón N°1, destacando en el mismo que, *si bien no es el menor valor, se opta por la misma según lo indicado expresamente por el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde del S.T.J. a fs.31 al expresar que: "...habiendo consultado al Sr. Ríos de la empresa contratante del servicio de mantenimiento de las cámaras de refrigeración aconseja el gas refrigerante Necton por ser de mejor calidad y por ser el tipo de marca utilizada actualmente en las cámaras que posee el Centro Médico Forense de Oro Verde. Asimismo, no recomienda la mezcla de gas refrigerante de distintas calidades por posibles fallas en los mecanismos, por lo que teniendo en cuenta la opinión del técnico la oferta que cumple con lo solicitado es la que ofrece la marca Necton."* (Art. 59° inc b y c del Dec. N°795/96 MEOSP).

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.33, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "AIRE TOTAL S.R.L.", por el Renglón N°1 por la provisión y envío de Gas refrigerante R404A por 10,90kg, NECTON, por la suma de \$197.700,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$197.700,00)**, una vez recibido de conformidad el insumo interesado, cuyas características se detallan a fs.32.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$33.653,98- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$197.700,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$164.046,02- de fecha 08/09/23 de fs.7/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - SF.0333 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE PERIODO SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4197/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°787/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz, en Oficio N°444 recibido en fecha 12-09-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de La Paz y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

9

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - ÁREA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y ESTADÍSTICA - PARANÁ SI/ TONER P/ IMPRESORA MULTIFUNCION HP COLOR 100 MFP M175A" N°4190/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 788/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 15 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 12-09-23 obrante a fs.4/5, el Area de Estadísticas del S.T.J. solicita la compra de un (01) tóner para impresora multifunción HP Láser Color 100 MFP M175a.

Que, a raíz de ello, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. sugiere la compra de un tóner original ya que la impresora con los toners alternativos no está realizando una impresión de calidad como deben ser los informes estadísticos.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1, destacando que la Oficina de Suministros del S.T.J. no cuenta con stock del mismo.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (01) tóner negro original para impresora multifunción HP Láser M175A para uso del Area de Estadísticas del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$224.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Area de Estadísticas del S.T.J. y de Informática Jurídica del S.T.J.

S///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ COMPRA DE TREINTA (30) CASCOS DE SEGURIDAD CON ARNÉS P/ "ENCUENTRO JUFEJUS - XI ENCUENTRO DEL FORO DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL 2023" -20/09/23-" N°4209/2023

Resolución de Presidencia S.T.J. N°789/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 19 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 12-09-23 obrante a fs.4, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la compra de treinta (30) cascos de seguridad, color blanco homologados y con arnés plástico para la visita a la obra guiada por los profesionales de esa dirección en el "XI Encuentro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 20 de septiembre del corriente en esta ciudad. Asimismo agrega que, una vez finalizado el encuentro, se podrán destinar doce (12) cascos a ese organismo para las inspecciones de obra y el resto quedar a disposición de la Intendencia para hacer uso de los mismos.

Que, a fs.1, obra copia del Acuerdo General N°02/23 del 14-02-23, Punto 11° a) mediante el cual se aprueba la propuesta efectuada por la Dirección de Arquitectura Judicial para dicha jornada.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.5 y 6.

Que, a fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento solicita se encuadre dicha contratación conforme a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoN°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado a fin de contar con el tiempo necesario dado la fecha de la jornada.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la compra de treinta (30) cascos de seguridad, color blanco homologados y con arnés plástico solicitados por la Dirección de Arquitectura Judicial para el "XI Encuentro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 20 de septiembre del corriente en esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, conforme a lo dispuesto en la segunda parte del art. 112 del DecretoN°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2°) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

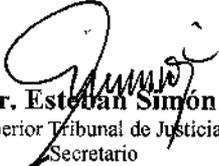
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - PARANÁ S-UN (1) AIRE ACONDICIONADO P-SALA AUDIENCIAS Y OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS GUALEGUAYCHÚ S-UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ DESPACHO DR. ARTURO E. DUMÓN" N° 1014/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 790/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en notas de fecha 15 y 16-03-23, obrantes a fs.1/2 y 3/4, la Cámara Contencioso Administrativo de esta ciudad y la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguaychú solicitan la compra de equipos de aire acondicionado para uso de la Sala de Audiencias y Vocalía del Tribunal de Juicios y Apelaciones respectivamente.

Que, en informe de fs.6/7, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que lo solicitado se puede solucionar con equipos de aire acondicionado disponibles en guarda del depósito del Departamento Patrimonio. Asimismo sugiere que la instalación en Sala de Audiencias de la Cámara Contencioso Administrativo de esta ciudad sea realizada por personal de la Intendencia y en la ciudad de Gualeguaychú que sea tramitada por la Superintendencia local debiendo gestionar los materiales necesarios para tal fin.

Que, a fs.10, la Intendencia del Poder Judicial hace saber que el aire acondicionado en la Cámara Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad será colocado con personal de la Intendencia y con materiales que poseen en stock.

Que, en una nueva intervención de fecha 12-09-23 de fs.16, la Dirección de Arquitectura Judicial eleva presupuesto por los materiales y mano de obra para la instalación del equipo en la ciudad de Gualeguaychú (fs.14).

Que, a fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de materiales y contratación de mano de obra para la instalación de un (01) equipo de aire acondicionado para ser colocado en la Vocalía del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$82.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguaychú, a la Cámara Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

N°1014/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

44

"CHOFERES - PARANÁ S- INSTALAR LAVADERO DE AUTOS OFICIALES EN EL PREDIO DEL JDO DE EJECUCION DE PENAS Y MED. SEG. PARANA- SANTOS DOMINGUEZ N°205" N° 4084/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°791/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 18 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 07-09-23 obrante a fs.37, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa en relación a los trabajos a realizar en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad para instalar un lavadero de autos oficiales del Poder Judicial en un plazo de sesenta (60) días, con fecha de inicio hacia fines de noviembre del corriente año. A tal fin adjunta la documentación y planos correspondientes e informa el costo estimativo de \$4.900.000,00 señalando que sea considerada bajo el Código N°84 -Obras Reparaciones Generales Paraná-, en la proporción de \$1.470.000,00 para pago de anticipo, de hasta un 30% bajo Ejercicio 2023 y saldo bajo igual Código del Ejercicio 2024.

Que, a fs.39, la Contaduría General comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en el Código de Obra N°84 propuesto.

Que, en una nueva intervención de fs.41, la Dirección de Arquitectura Judicial aconseja complementar la diferencia con el saldo disponible en el Código N°21 -Obras Menores por imprevistos - Reparaciones Generales-.

Que, a fs.43, la Contaduría General comunica que es viable atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-. No obstante manifiesta que se incorporan los costos y su fuente de origen que se toma de base para la elaboración del presupuesto, no contando con antecedentes que permitan confrontar dichos parámetros, sustentando consecuentemente el presupuesto de referencia en lo determinado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.37. En función del plazo de obra y al estado actual del presente trámite entiende que la obra deberá ser considerada en el Presupuesto 2023 y en el 2024 y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17, inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP) debiendo solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de \$1.470.000,00 correspondiente al ejercicio 2023 y el saldo de \$3.430.000,00 una vez iniciado el ejercicio 2024.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la Obra de Nuevo lavadero de autos oficiales del Poder Judicial en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, ubicado en calle Santos Domínguez N°205; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar lo interesado, por el procedimiento de -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS- y a la Tesorería de este Poder a abonar, hasta la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:

\$1.198.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del presupuesto 2023;

\$272.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del presupuesto 2023 y

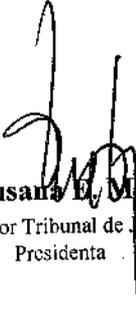
\$3.430.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.84** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la provincia la suma de \$1.470.000,00 correspondiente al ejercicio 2023 y el saldo de \$3.430.000,00 una vez iniciado el ejercicio 2024.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

12

"JUZGADO DE PAZ - ORO VERDE S/ CONTRATACION SERVICIO DISPENSER DE AGUA"
N° 4068/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°792/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 30-08-23 obrante a fs.1/2, el Juzgado de Paz de Oro Verde solicita la contratación del servicio de provisión de agua envasada para el personal de ese organismo y público en general destacando que el mismo no cuenta con agua potable ya que la red corriente de esa localidad no es apta para el consumo humano.

Que, a fs.4 vta., el Dr. Mariano R. Jurado, agrega que la calidad del agua potable, que distribuye la Cooperativa local, es un tema polémico ya que divide a las autoridades municipales y a la población en general, encontrándose pendiente el reemplazo del servicio por otro con distinto tipo de agua que implica un costo muy elevado y hace que la gran mayoría de la población consuma agua envasada por las características de la que se distribuye.

Que, a fs.6, el Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional del Poder Judicial ratifica lo manifestado destacando que el agua que se distribuye en la localidad de Oro Verde no reúne las características para el consumo humano, dada su alta salinidad, más allá de los resultados de las autoridades pertinentes.

Que, a fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma local de fs.9.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

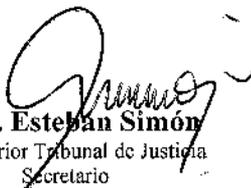
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de provisión de agua envasada para el Juzgado de Paz de Oro Verde, por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00)**, por el período de su contratación.

2º) Imputar la suma anual de \$144.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la ley N°5.140.

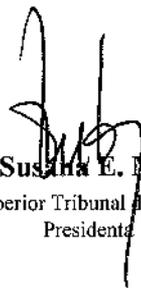
3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Oro Verde y al Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

6

"SALUD OCUPACIONAL - (DGH.-STJ) - PARANÁ S/ COMPRA DE EQUIPO LUXOMETRO, ANEMOMETRO Y MEDIDOR DE DISTANCIA LASER" N°4243/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°793/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio N°464 de fecha 08-09-23 obrante a fs.3 y vta., el Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional del Poder Judicial solicita la compra de equipos de medición: luxómetro, anemómetro y medidor de distancia láser para calcular de manera más acertada las condiciones laborales a las que se encuentran expuestos los agentes judiciales en cuanto a la iluminación y ventilación destacando que es uno de los requisitos solicitados por la ART y SRT, tomando como base la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N°19.587 Decreto 351/79, Capitulo 11 y 12. A tal fin indica las características técnicas de los equipos a adquirir.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.1 y 2.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de equipos de medición: luxómetro, anemómetro y medidor de distancia láser, según detalle de fs.3, solicitados por el Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 (\$139.000,00)**, en el importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, con los fondos de la actuación N°3427/2023.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial.

///que. Act. N°4243/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina

Superior Tribunal de Justicia

Presidenta



Dr. Esteban Simón

Superior Tribunal de Justicia

Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SU VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ DE SAN MARCIAL Y VILLA ARANGUREN -" N°3317/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°794/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 28-07-23 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **San Marcial y Aranguren**, cuyos vencimientos operan en el mes de octubre/23. Asimismo, a fs.2/3, agrega como antecedentes copias de las respectivas órdenes de compra.

Que a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.10, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.8 y 9.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San Marcial y Aranguren por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de Pesos: VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00) para el Juzgado de Paz de **San Marcial** y hasta la suma mensual de Pesos: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$25.925,00) para el Juzgado de Paz de **Aranguren** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$599.100,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: **(\$599.100,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de San Marcial y Aranguren.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

6

"SUMINISTROS-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ- SOLICITUD DE TONER CF217A." N°4200/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°795/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 12/09/23 obrante a fs.1, la Oficina de Suministros del S.T.J. solicita la compra de cien (100) tóners alternativos con chip CF217A para impresoras HP Láser Jet M102W/M130 por haberse agotado el stock.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que, a fs.4 y 5, intervienen las Areas Contables comunicando que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada, realizan la imputación presupuestaria proporcional e indican el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cien (100) tóners alternativos con chip CF217A para impresoras HP Láser Jet M102W/M130 requeridos por la Oficina de Suministros del S.T.J. para stock; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.290.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (**\$1.032.000,00**) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (**\$258.000,00**) al crédito de las partidas: **\$154.800,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$103.200,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.23** - SP.00 -PY.00 - AC.01-OB.00 - F.1- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Oficina de Suministros del S.T.J.

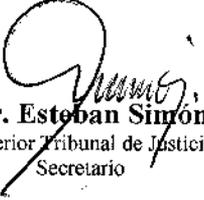
Nº4200/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S-SERVICIO MANTENIMIENTO P/VEHICULO PICK UP CHEVROLET DOMINIO AC-190-HH" N°3808/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°796/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 18 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°709/23 de fecha 25/08/2023, obrante a fs.10/vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1, solicitado por la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay a cargo de la Superintendencia; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.29 rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.28, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"TALLER MECANICO OLIVERA de Florencio Olivera"**, por el Renglón N°1, destacando en el mismo que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art.57 del Dec. N°795/96 MEOSP). Asimismo señala que surge una diferencia de \$12.000,00 entre el monto autorizado y el que se sugiere adjudicar.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.30, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"TALLER MECANICO OLIVERA de Florencio Olivera"**, por el Renglón N°1 por la Contratación del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Pick Up Chevrolet S10, dominio AC190HH, por la suma de \$105.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$105.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.29.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$12.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$105.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$93.000,00- de fecha 25/08/23 de fs.10/vta.

///Sigue

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$55.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$49.200,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Cámara de Apelaciones, Sala del Trabajo de Concepción del Uruguay, a cargo de la Superintendencia.

Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

10

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -PARANÁ INFORMA S/
VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET- JDO. DE PAZ CEIBAS-" Nº2841/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº797/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 23-06-23 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de **Ceibas**, contratado oportunamente mediante orden de compra Nº453/22 (Act. Nº2532/2022) -fs.2-, cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre/23. Asimismo, a fs.1, se adjunta copia de la resolución pertinente en donde se dispone la contratación del mismo por el procedimiento de Solicitud de Cotización.

Que, a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J. manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción, puede accederse a diferentes tipos de servicio por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, en una nueva intervención de fs.8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Copernet" que obra a fs.7.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

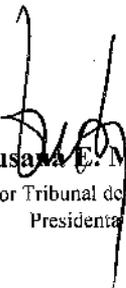
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de **Ceibas**, por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de SOLICITUD DE COTIZACION y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de **Pesos: NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$108.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley Nº5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

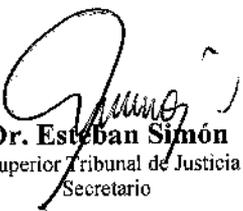
3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de Ceibas.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

₡

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE UNA (01) CHAPA ESTAMPADA P/ USO RANPA ACCESO DE DISCAPACIDAD EDIFICIO DIAMANTE" N° 4301/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 798/23 -Oficina de Compras y Asesorameinto del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 15-09-23 obrante a fs.5, la Intendencia del Poder Judicial solicita la compra de una (1) chapa estampada de semilla de melón para uso de la rampa de acceso de discapacidad del Edificio Tribunales de la ciudad de Diamante destacando que, por un error involuntario, en el pedido inicial se calcularon mal los materiales. A tal fin adjunta, a fs.4, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.1/3 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°171/23 (Act. N°4931/19 y apiolados) y del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°62/23 (Act. N°546/2023) mediante las cuales se tramitó la compra de materiales para la construcción de la rampa en cuestión.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) chapa estampada de semilla de melón para uso de la rampa de acceso de discapacidad del Edificio Tribunales de la ciudad de Diamante, según detalle de fs.5, solicitado por la Intendencia del Poder Judicial; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS UN MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$201.115,00)**, en el pago del importe adjudicado.

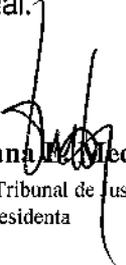
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

5

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S/ ADQUISICION DE QUINCE (15) MALETINES DE ALUMINIO PARA TRASLADO DE
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES A MEDICOS FORENSES" N° 4290/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°799/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 14-09-23 obrante a fs.1, el Departamento Médico Forense del S.T.J. solicita la compra de quince (15) cajas maletín de herramientas de aluminio con llave para el traslado de equipos (cámara fotográfica, guantes, hisopos, lentes, registros, testigos, otros) para toda la provincia.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.2.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que la inversión interesada podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art. N°131 de la ley N°6902 (Subfuente 0333) - Honorarios Peritos Oficiales, la cual, según los registros obrantes en esa dependencia, cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de quince (15) cajas maletín de herramientas solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para toda la provincia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.381.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0333** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

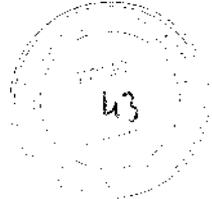
3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - FEDERACIÓN: S-REMODELACIONES - JUZGADO DE PAZ Y OFICINA MEDICO FORENSE - EDIF. TRIB. FEDERACIÓN" N°3561/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°800/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 21 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°672/23 del 15/08/2023 obrante a fs.7/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de la obra de remodelaciones a realizar en el Juzgados de Paz y Oficina de Médico Forense de la localidad de Federación, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS.**

Que habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina confeccionó a fs.30 el Acta de Apertura de Sobres del llamado a Cotejo de Precios N°13/23, de la cual surge que se recibió una (1) oferta proveniente de la firma "ORTIMAX Construcciones y Servicios de Dario M. Nievas".

Que a fs.38 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que por no estar detallado en su oferta, no es posible determinar si el trabajo se ajusta a lo requerido en las especificaciones técnicas y tampoco cumple con lo requerido en pliego respecto a la constancia de visita al lugar: "Visita de obra e identificación de cada uno de los ítems a reparar, a fin de garantizar el conocimientos de la totalidad de los trabajos. La visita/asistencia al lugar debe quedar certificada por el secretario del organismo Dr. Daniel G. Pessarini y debe agregarse constancia en la oferta". Por tales motivos la propuesta no resultaría válida.

Que por lo expresado, la Oficina de Compras sugiere rechazar la oferta recibida en el Cotejo de precios N°13/23 y realizar un nuevo llamado previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial para que, en caso de corresponder, actualice los montos de la obra interesada, y oportunamente a la Contaduría General a los fines que correspondan.

Que a fs.40 en su nueva intervención, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que el precio actualizado de las trabajos a contratar asciende a la suma de \$692.000,00, sugiriendo efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$830.000,00, pudiendo ser atendida por el Código de Obras N°21- Obras Menores por Imprevistos- del mismo Ejercicio.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.42 expresa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.6 por la suma de \$830.000,00, debiendo solicitarse dicho monto a la Contaduría General de la Provincia, e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-, conforme a la actualización dispuesta por Decreto N°208/2023 MPlyS.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Rechazar la oferta presentada por la firma "ORTIMAX Construcciones y Servicios de Dario M. Nievas", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

Ref. Act.N°3561/2023

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, la contratación de la obra de remodelaciones en el Juzgado de Paz y Oficina de Médico Forense de la localidad de Federación, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$830.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$830.000,00.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Superintendencia de Federación.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta